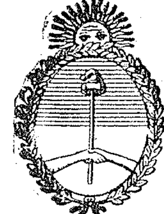


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 8 de enero de 1970

NUMERO

21.844

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Maiden

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 1969, comparecen ante mí, escribana autorizante, los señores Generosa Fernández de Piñeiro, casada, C. I. Nº 3.015.300, domicilio Thames 2237, Capital; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, casada, C. I. Nº 4.774.596, domicilio Peña 2562, Capital; Mónica Esquenazi, soltera, L. C. número 4.604.356, domicilio Marcelo T. de Alvear 2295, P. 1º A, Capital; Marcelo Isaac Marchili, casado, C. I. 4.583.115 domicilio Peña 2562 Capital; Jorge López, soltero, C. I. Nº 5.519.354, domicilio Pastor Luna 1350, V. Bosch, provincia Bs. As.; Osvaldo Luis Andrés Groppo, soltero, C. I. Nº 4.750.430, domicilio Chivilcoy 4616, Dto. 1, Capital; Enrique Fernando Marzoa, casado, L. E. Nº 4.606.633, domicilio Valentín Gómez 3286, Capital; Luis Alberto Marchili, soltero, C .I. Nº 4.729.993, domicilio Córdoba 1861, P. 4º, Capital; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, L. C. número 4.880.986, domicilio Estado de Israel 4632, P. 6º, Capital; Francisco José Zárate, casado, C. I. Nº 2.276.237, domicilio Pilar 1465, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de setiembre de 1969, se reúnen los señores: Generosa Fernández de Piñeiro, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Mónica Esquenazi, Marcelo Isaac Marchili, Jorge López, Osvaldo Luis Andrés Groppo, Enrique Fernando Marzoa, Luis Alberto Marchili, Antonia Zulema Gutiérrez y Francisco José Zárate y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALDEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 100 series; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Generosa Fernández de Piñeiro, 2.800, A, 28.000; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, 2.800, A, 28.000; Mónica Esquenazi, 1.400, A, 14.000; Marcelo Isaac Marchili, 2.800, A, 28.000; Jorge López, 2.800, A, 28.000; Osvaldo Luis Andrés Groppo, 1.800, A, 18.000; Enrique Fernando Marzoa, 1.400, A, 14.000; Luis Alberto Marchili, 1.400, A, 14.000; Antonia Zulema Gutiérrez, 1.000, A, 10.000; Francisco José Zárate, 1.800, A, 18.000. La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Olga Beatriz Piñeiro de Marchili; vicepresidente, a Luis Alberto Marchili; vocales, a Enrique Fernando Marzoa; síndico titular, a Marcelo Isaac Marchili y síndico suplente, a Mónica Esquenazi. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Alberto Marchili, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili y Marcelo Isaac Marchili, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. — Expediente Nº 33.734. — Buenos Aires, 6 oct. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malden Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 9 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia el día 11 del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta., con la modificación de fs. 9 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 13.360. Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Y leída, que les fue a los comparecientes firman de conformidad por ante mí, escribana autorizante, siguen firmas. — Marta L. de Palomino Agudelo. Escribana.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 16.800. e.8|1-Nº 33.422 v.8|1|70

Inge - Consult

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, DE ESTUDIOS
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número Cuatrocientos ocho: En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Jorge Kweitel, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Antonia Paz, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número 4.235.883, domiciliado en la calle Ayacucho número 1075, duodécimo piso, de la Capital Federal, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe. Interviene por sí y además en nombre y representación de los señores don Enrique José Dunayevich, divorciado, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número 5.790.545, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número 2698, tercer piso E.; don Benito Heller, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 536.241, con domicilio en la avenida Roque Sáenz Peña número 832, segundo piso, Capital Federal; don Carlos María Radbil, casado, ingeniero civil, con Cédula de identidad número 565.042, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Salguero 2577, Capital Federal; don Edmundo Badler, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número 5.991.588, domiciliado en Soldado de la Independencia número 1235, tercer piso A., Capital Federal; Mario Schvindlerman, casado, con Cédula de Identidad número 4.401.914, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Tucumán 1567, segundo piso, Capital Federal; Ricardo Ismael Raskovsky, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad número 1.421.337 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle 9 de Julio 1262, Vicente López; don Enrique Levin, casado, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad número 191.673, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Moreno número 1865, cuarto piso E., Capital Federal; don Pablo Enrique Levin, casado, con Cédula de Identidad número 3.405.451, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Moreno número 1865, octavo piso C., Capital Federal; y don Carlos Alberto Izurieta, casado, con cédula de identidad número 4.456.695 expedida por la Policía Federal, con domicilio en Virrey Liniers 141, Capital Federal, todos argentinos y mayores de edad, en mérito del Poder Especial que todos le confirieran el 22 de octubre del corriente año, ante la escribana de Zárate, doña Elsa Antonia Paz, al folio 437 del Registro a su cargo, el que en testimonio tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente, conteniendo facultades suficientes para el presente otorgamiento. Y el compareciente dice: Que solicita de mí, la autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la Sociedad "Inge-Consult Sociedad Anónima, Comercial, de Estudios, Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" y transcriba el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido en el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, las que transcriptas son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique José Dunayevich, Benito Heller, Carlos María Radbil, Edmundo Badler, Mario Schvindlerman, Jorge Kweitel, Ricardo Israel Raskovsky, Enrique Levin, Pablo Enrique Levin y Carlos Alberto Izurieta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INGE-CONSULT SOCIEDAD ANONI-


19700108

MA, COMERCIAL, DE ESTUDIOS, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros: Primero: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; distribución de mercaderías, productos elaborados semielaborados o no, nacionales o extranjeros, representaciones, comisiones y consignaciones. — Segundo: de Estudios: A) La realización de estudios y proyectos de: 1.1. Ingeniería: Obras Públicas y Privadas; obras civiles y militares; hidráulicas, sanitarias, vías y medios de comunicación; electricidad; electromecánica; electrónica, topografía y geodesia; mecánica de los suelos; geología e hidrología; agronomía; 1.2. Arquitectura: Arquitectura; urbanismo; planeamiento físico, urbano y regional. 1.3. Industria: Organización; productividad; mantenimiento; instalaciones, producción. 1.4. Minería y yacimiento: explotación, cateo, extracción, transporte, industrialización, comercialización y|o venta. — B) La realización de Estudios Económicos, Sociológicos, Comerciales, Financieros, y Jurídicos; Estudios de Mercados; Estudios de factibilidad económica y rentabilidad; Estudios de tránsito carretero, ferroviario, fluvial, marítimo y aéreo; Transporte de cargas y pasajeros; Estudios de planeamiento y desarrollo, método y técnicas de ejecución; Valuaciones y tasaciones; Asesoramientos legales, peritajes. — C) Investigación y Ensayos: perforaciones y sondeos; ensayos de suelos, ensayos de laboratorio, ensayo de materiales. — D) Control de obra; asistencia técnica, inspección y dirección de obra, asesoramiento de ejecución. Queda excluido de este objeto social toda operación que la Ley reserva a profesionales debidamente matriculados, salvo que la sociedad las realice con intervención de tales profesionales. — Tercero: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y toda clase de obras públicas y privadas, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Cuarto: Financieras: Mediante aporte de capitales e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones y valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones de la Ley 18.061 y otras para las que se requiera el concurso público. — Quinto: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, industrialización o transformación de productos o subproductos para la construcción, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una dividido en 10 series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Enrique José Dunayevich, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. — Benito Heller, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. — Carlos María Radbil, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. — Edmundo Badler, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Mario Schvindlerman, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. — Jorge Kweitel, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. — Ricardo Israel Raskovsky, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. — Enrique Levín, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. — Pablo Enrique Levín, 1.000, Ord., 5 v., 10.000. — Carlos Alberto Izurieta, 1.000, Ord. 5 v., 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique José Dunayevich; Vicepresidente a Benito Heller; Vocales a Carlos María Radbil y Edmundo Badler; Suplentes a Pablo Enrique Levín; Síndico titular a Mario Schvindlerman y Síndico Suplente a Jorge Kweitel. — Cuarto: Autorizar a Elsa Antonia Paz y María Rodríguez de la Torre, a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Enrique J. Dunayevich. — Benito Heller. — Carlos M. Radbil. — E. Badler. — M. Schvindlerman. — Jorge Kweitel. — R. Raskovsky. — Enrique Levin. — Pablo Levin. — C. A. Izurieta. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 413 de la Capital Federal, Certifico que las firmas puestas anteriormente son auténtica de Enrique José Dunayevich, Benito Heller, Carlos María Radbil, Edmundo Badler, Mario Schvindlerman, Jorge Kweitel, Ricardo Israel Raskovsky, Enrique Levin, Pablo Enrique Levin y Carlos Alberto Izurieta, son puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. Hay una firma. Hay un sello: Torcuato R. Arzeno - Escribano Público". — "Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 34.688. Buenos Aires, 30 Nov. 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspec[illegible] Resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inge-Consult Sociedad Anónima, Comercial, de Estudios, Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida en esta ciudad el 24 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. Hay un sello . Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.236" — S|R.: Alberto. — Vale. — Martha Elman de Sigal (escribana).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.900.— e.8|1 Nº 33.340 v.8|1|70.

Mayerling

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Setecientos Setenta. — En la ciudad Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Juan Carlos Pitrelli, argentino, casado, mayor de edad, doctor en ciencias económicas, domiciliado legalmente en esta ciudad, en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso, oficina quinientos cinco, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar el Acta de Constitución, los Estatutos de "Mayerling, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como sociedad anónima que en sus originales en el expediente número treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el doctor Juan Carlos Pitrelli, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Remedios Agustina Dolores Giménez, doctor en ciencias económicas, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setenta y cinco mil oohocientos setenta y siete, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso; doctor Enrique Alfonso González Echeverría, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Amico, doctor en ciencias económicas, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso; don José Angel Bianco, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Pitrelli, contador público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso; don José Bernardo Díaz, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Catalano, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso; doña Delia Virginia Martinetti argentina, nacida el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, empleada, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta, domiciliada en esta ciudad en la calle Avalos número trescientos setenta y cuatro, departamento cuatro; don Gumersindo Martínez, argentino naturalizado, nacido el diez de noviembre de mil novecientos cinco, viudo de sus primeras nupcias con doña María Toural, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos trece mil seiscientos cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Vernet número setenta y cinco; don Jorge Manuel Gómez, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Sara Lea Peradotto empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos noventa y tres mil cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Arenales número mil setecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, departamento D.; don Leoncio Bloy, francés, nacido el veinte de abril de mil ochocientos noventa y tres, casado en primeras nupcias con doña Margarita Martínez, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos sesenta mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes número trescientos treinta; don Mario Herberto Enrique de la Puerta, argentino, nacido el primero de septiembre de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Teresa Caffarello, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos doce mil setecientos ocho, domiciliado en esta ciudad en la calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento B.; don Alberto Botti, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos ocho, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en esta ciudad en la calle Olleros número dos mil quinientos ochenta y cinco, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAYERLING, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, plástica, papelera, tintorera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, electromecánica, celulósica, maderera y en especial la fabricación de medias de nailon o de cualquier otra fibra sintética o natural para mujer y|u hombre; prendas de vestir para ambos sexos, de fibras sintéticas o naturales; confección de todo tipo de lencería; elaboración y transformación de hilados sintéticos o naturales y de fibras sintéticas o naturales; fabricación de tejidos de punto de cualquier clase de fibra; hilandería; tejeduría y tintorería industrial. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandato, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un total de seis millones de pesos moneda nacional. Todo ello según el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan Carlos Pitrelli, dieciocho mil, rodinarias al portador, de cinco votos, un millón ochocientos mil. — Enrique Alfonso González Echeverría, dieciocho mil, ordinarias al portador, de cinco votos, un millón ochocientos mil. — José Angel Bianco, dieciocho mil, ordinarias al portador, de cinco votos, un millón ochocientos mil. — José Bernardo Díaz, mil, ordinarias al portador, de cinco votos, cien mil. — Delia Virginia Martinetti, mil, ordinarias al portador, de cinco votos, cien mil. — Gumersindo Martínez, quinientas, ordinarias al portador, de cinco votos, cincuenta mil. — Jorge Manuel Gómez, mil, ordinarias al portador, de cinco votos, cien mil. — Leoncio Bloy, quinientas, ordinarias al portador, de cinco votos, cincuenta mil. — Mario Herberto Enrique de la Puerta, mil ordinarias al portador, de cinco votos, cien mil. — Alberto Botti, mil, ordinarias al portador, de cinco votos, cien mil, sesenta mil, seis millones. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones, por cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Juan Carlos Pitrelli; Vicepresidente: José Angel Bianco; Director Titular: Jorge Manuel Gómez; Síndico Titular: Enrique Alfonso González Echeverría; Síndico Suplente: Alberto Botti. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Pitrelli, Enrique Alfonso González Echeverría y|o José Angel Bianco, a fin de que indistintaemnte cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública qeu prescribe el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en forma indistinta o conjunta. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan C. Pitrelli. — E. A. González Echeverría. — José A. Bianco. — J. B. Díaz. — Delia Martinetti. — Gumersindo Martínez. — Jorge M. Gómez. — Leoncio Bloy. — M. H. E. de la Puerta. — Alberto Botti. — Certifico que las firmas que obran en la primera foja y las que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores... Hay un sello. — J. Figueroa". — Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.748. — Buenos Aires, 18 Nov. de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mayerling, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 13 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923), acreditada que sea la inscripción en el Registro Público de Comercio, archívese, previa registración. — Resolución Nº 14.172. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". S|r.: "10". Vale. — Julio J. R. Figueroa, Escribano". — Buenos Aires, diciembre 10 de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.300. e.8|1-Nº 33.055 v.8|1|70.

Chamonix

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.948. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 de noviembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada, con don Marcos Pipman, que posee Cédula de Identidad número 2.979.989, C. Fed., domiciliada en Arenales número 3825, Capital Federal; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Clelia Donio de Contente, Bartolomé Mitre número 3136, Capital Federal; Ricardo Pascual Cretari, Cuba número 2525, Cap Federal; Ester Marta Gunsberg, Nazca número 46, Capital Federal; Eduardo José Gastón Bertola, Luis Ma. Campos Nº 1270, Cap. Federal; Alberto Cohen, Bogotá número 3209, Capital Federal; Esperanza Gloria Casabé, Helguera número 161, Capital Federal; Luis Muscia, Mercedes número 581, C. Federal; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón número 5404, Capital Federal; Jaime Horacio Izón, Luis M. Campos número 1270, Capital Federal; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaron el 22 de octubre del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio 5.174 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituído el 21 de octubre del corriente año en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Chamonix" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución número 14.243, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia con fecha 20 de noviembre del cte. año, y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus madantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 34.992 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 11 consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores: Clelia Donio de Contente, Ricardo Pascual Cretari, Ester Marta Gunsberg, Eduardo José Gastón Bertola, Matilde Berta Kors de Pipman, Alberto Cohen, Esperanza Gloria Casabé, Luis Muscia, Fanny Celia Pipman de Heller, Jaime Horacio Izón; y resuelven: — 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHAMONIX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Acitividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Indutriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e Integración: Acciones. — Valor m$n. — Integración m$n. — Clelia Donio de Contente: 2.000. — 200.000. — 20.000. Ricardo Pascual Cretari 2.000 200.000 20.000. Ester Marta Gunsberg 2.000 200.000 20.000. Eduardo José Gastón Bertola 2.000 200.000 20.000. Matilde Berta Kors de Pipman 2.000 200.000 20.000. Alberto Cohen 2.000 200.000 20.000. Esperanza Gloria Casabé 2.000 — 200.000 — 20.000 — Fanny Celia Pipman de Heller: 2.000, 200.000. 20.000. Luis Muscia 2.000 — 200.000 — 20.000. — Jaime Horacio Izón 2.000. 200.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Clelia Donio de Contente, Matilde Berta Kors de Pipman, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente a Esperanza Gloria Casabé: Síndico titular a Fanny Celia Pipman de Heller, y Síndico suplente a Ricardo Pascual Cretari. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Clelia D. de Contente. — R. P. Cretari. — E. Gunsberg. — Eduardo Bertola. — M. B. K. de Pipman. — Alberto Cohen. — G. Casabé. — Luis Muscia. F. Pipman de Heller. — Horacio Izón. — En Buenos Aires, a 21 de octubre de 1969. — A. Levín, Escribano titular del Registro número 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justcia dice así: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto núm. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Chamonix", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobilliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 21 de octubre de 1969, presentada en esta Inspección General el 10 de noviembre de este año, cuya acta de constitución provisonal obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14. — Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 5.909 del registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano. — E|línea: acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enmendado: 14.243 — Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000. e.8|1-Nº 33.287 v.8|1|70

Barmer

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO Escritura número 1.949. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 de noviembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. 2.979.989 C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F.; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Zulema Gunzbergs de Ekchajzer, Monte Nº 3149, C. F.; Fernando Boschiazzo, Luis María Campos Nº 1250, C. F.; Matilde Michanie de Salama, Cuba Nº 2480, C. F.; Ricardo Otero, Rivadavia Nº 7821, C. F.; María Nicolasa Argarañaz, Cuba Nº 2480, C. F.; Marcos Pipman, Arenales Nº 3825, C. F.; María Cristina Ciaffone, Rivadavia Nº 7821. C. F.; Juan Carlos Liberatore, Arenales Nº 3825, C. F.; Nélida Josefa Badano de Cretari, Cuba Nº 2525, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 28 de octubre del cte. año, por escritura pasada ante mí, al folio 5215 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 27 de octubre del cte. año en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Barmer" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 14.244, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia con fecha 20 de noviembre del cte. año, y que en consecuencia viene en este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A 34.990 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11 consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 27 dias del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores: Zulema Gunzbergs de Ekchajzer, Fernando Boschiazzo, Matilde Michanie de Salama, Ricardo Otero, María Nicolasa Algañaraz, Marcos Pipman, María Cristina Ciaffone, Juan Carlos Liberatore, Nélida Josefa Badano de Cretari, Eduardo Alfredo Heller, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1969 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARMER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 91 años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e Instegración: Acciones. — Valor m$n. — Integración m$n. — Zulema Guzbsrgs de Ekchajzer 2.000 — 200.000 — 20.000. — Fernando Boschiazzo 2.000 — 200.000 20.000. Matilde Michanie de Salama 2.000 — 200.000 — 20.000. — Ricardo Otero 2.000 — 200.000 — 20.000. — María Nicolasa Argañaraz 2.000 — 200.000 — 20.000. — Marcos Pipman 2.000 — 200.000 — 20.000. — María Cristina Ciaffone 2.000 — 200.000 — 20.000. — Juan Carlos Liberatore 2.000 — 200.000 — 20.000. — Nélida Josefa Badano de Cretari 2.000 — 200.000 — 20.000. — Eduardo Alfredo Heller 2.000 — 200.000. — 20.000. — La integración0 se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Zulema Gunzbergs de Ekchajzer, Matilde Michanie de Salama, Nélida Josefa Badano de Cretari, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Liberatore; Vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico titular a Eduardo Alfredo Heller y Síndico suplente a Fernando Boschiazzo. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la atuoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Zulema Ekchajzer — F. Boschiazzo — Matilde M. de Salama — R. Otero — María Argañaraz — M. Pipman — M. C. Ciaffone — J. Liberatore — Nélida J. B. de Cretari — E. Heller. — En Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — A. Levin. — Escribano titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Barmer" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria cons-

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

tituida en esta ciudad el 27 de octubre de 1969, presentada en esta Inspección General el 10 de noviembre de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 14.244, Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 5.918 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000. e.8|1-Nº 33.233 v.8|1|70

San Bonifacio

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil setecientos treinta y nueve. — Constitución Definitiva: "San Bonifacio" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Miguel Luis de Palma, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal número 970, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Edgardo Villa; don Miguel Angel Alfaya; don Roberto Julio Pordelanne; don Miguel Rafael de Palma; doña María Marta Gardey de Pordelanne; doña Mariana Adela Gardey de Alfaya; doña Noemí Elina Portela de de Palma; don Adrián Samuel Euilliades y don Héctor Omar Di Luzio, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente ,en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 4 de noviembre del corriente año, pasada ante mí, al folio 5813 de este mismo registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del decreto 3329 del año 1963, una Sociedad Anónima con la denominación de "San Bonifacio" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección del 24 de noviembre último, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 35.055 procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número mil quinientos sesenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen don Miguel Luis de Palma, contador público nacional, casado con doña Noemí Elina Portela, con cédula de identidad número 3.296.269, domiciliado en la calle Juncal número 970, de esta ciudad; don Jorge Edgardo Villa, empleado, casado con doña Rosario Margarita Fisher, con cédula de identidad número 3.838.975, domiciliado en la calle Juncal número 754, de esta ciudad; don Miguel Angel Alfaya, hacendado, casado con doña Mariana Adela Gardey, con cédula de identidad número 4.375.113, domiciliado en Avenida Quintana número 70, de esta ciudad; don Roberto Julio Pordelanne, empresario, casado en primeras nupcias con doña María Marta Gardey, con cédula de identidad número 3.536.664, domiciliado en la calle Juncal número 975, de esta ciudad; don Miguel Rafael de Palma, comerciante, casado con doña Julieta Alfonsina Euillades, con cédula de identidad número 798.415, domiciliado en la calle Moreno número 834, de esta ciudad; doña María Marta Gardey de Pordelanne, hacendada, casada con don Roberto Julio Pordelanne, con cédula de identidad número 2.822.705, domiciliada en la calle Juncal número 971, de esta ciudad; doña Mariana Adela Gardey Alfaya, hacendada, casada con don Miguel Angel Alfaya, con cédula de identidad número 2.822.704, domiciliada en Avenida Quintana número 70, de esta ciudad; doña Noemí Elina Portela de de Palma, hacendada, casada con don Miguel Luis de Palma, con libreta cívica número 3.979.571 ,domiciliada en la calle Juncal número 970, de esta ciudad; don Adrián Samuel Euillades, comerciante, casado con doña María Augusta Lato, con cédula de identidad número 664.608, domiciliado en la calle Caseros número 2517, de esta ciudad y don Héctor Omar Di Luzio, contador público nacional, casado con doña Susana Margarita Chornichan, con cédula de identidad número 3.742.035, domiciliado en la calle Montevideo número 604, de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, con excepción del señor Roberto Julio Pordelanne, que es uruguayo, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que las cédulas de identidad fueron expedidas por la Policía Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN BONIFACIO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL (artículo uno. b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias, implementos, semovientes, frutos del país y en general productos y subproductos provenientes de la explotación agropecuaria, y forestal, inclusive haciendas de todo tipo, cereales y oleaginosos; como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirecta, de establecimientos rurales propios o de terceros, en trabajos agrícolas, forestales, ganaderos, avícolas, frutícolas y de granja. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución, transferencia y negociación de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos de cualquier tipo, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. Industriales: Mediante la elaboración y transformación primaria de productos ganaderos, agrícolas y forestales (artículo tres. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de pesos cien valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie (artículo cuarto). e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo siete). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, que se suscribe según se detalla a continuación: Miguel Luis de Palma y Jorge Edgardo Villa, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos cada uno de ellos; Miguel Angel Alfaya y Roberto Julio Pordelanne, mil acciones o sean cien mil pesos cada uno de ellos, Miguel Rafael de Palma, mil quinientas acciones o sean ciento cincuenta mil pesos y los demás accionistas señora Gardey de Pordelanne, Gardey de Alfaya, Portela de de Palma y señores Euillades y Di Luzio quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos cada uno de ellos. Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Luis de Palma; Vicepresidente: Miguel Rafael de Palma; Director: Adrián Samuel Euillades; Síndico Titular: Héctor Omar Di Luzio; Síndico Suplente: Jorge Edgardo Villa. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Miguel Luis de Palma, Héctor Ismael Valmadre y Jorge Edgardo Villa a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí, José Clemente Alonso. Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.055. — Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Bonifacio Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial" constituida en esta ciudad el 4 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.314. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. Juan H. Recondo, Escribano. — E|líneas: Ante mí: José Clemente Alonso. Vale. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.300. e.8|1-Nº 33.480 v.8|1|70

Juncalco

SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONO. — Escritura Número Mil Novecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Escribano Público, comparece don Enrique Jorge Bermúdez, casado, domiciliado legalmente en la calle Juncal mil trescientos diecinueve, de este vecindario, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Juncalco, Servicios y Mandatos S. A.", la que en lo sucesivo y a mérito de la reforma estatutaria que se instrumenta en adelante se denominará "Juncalco, Comercial, Servicios y Mandatos S. A.", acreditando su Existencia Legal con el estatuto social, que aprobado por Resolución número mil noventa y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictada con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, fueron protocolizados según escritura pasada el once de setiembre del mismo año, ante el escribano de esta Capital, don Hernán Ceriani Cernadas, al folio tres mil ochocientos cuarenta y nueve, del Registro ciento diecinueve a su cargo, e inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día treinta de noviembre siguiente, bajo el número dos mil trescientos veintitrés, al folio veintidós del Libro sesenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, encontrándose insertado al folio dos mil ciento quince, del presente Registro y protocolo corriente, certificando el autorizante, que de su texto, resulta que la Sociedad fue constituida por el término de noventa y nueve años; que el Directorio se encuentra revestido de las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, y que el Presidente o la persona que designe el Directorio ejercen la representación legal de la misma, justificando además la Personería invocada, con la composición del actual Directorio, designado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el treinta y uno de Octubre del año próximo pasado, labrada al folio veintiuno y siguientes del libro de actas respectivo y surgiendo la distribución de cargos y la designación de Presidente del Directorio, manifestada por el compareciente, del Acta de reunión del mismo, celebrada en igual fecha que la anteriormente citada, asentada al folio veintiuno y siguiente del libro correspondiente de la sociedad, cuyos originales compulso, encontrándose transcriptas en su pertinente en la escritura corriente al folio dos mil ciento treinta de este mismo Registro, protocolo corriente al folio dos mil ciento treinta de este mismo Registro, protocolo corriente, considerando por tanto los textos de todos los documentos referidos aquí por íntegramente reproducidos, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado y luego de asegurarme la plena vigencia del cargo invocado, Dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de mayo del año en curso, sancionó una reforma al texto de los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Décimo Tercero, Décimo Sexto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del estatuto social, a los que posteriormente, por exigencia de la Inspección General de Justicia se agregaron los artículos Primero, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo del mismo texto estatutario. — Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia, en el expediente que más adelante se relacionará estas reformas fueron aprobadas mediante sendas Resoluciones obrantes a fojas setenta y setenta y dos, las que copiadas literalmente y por el orden indicado, son del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Ago. 1969. — Visto: el expediente A-105.658|17.461, en el que la Sociedad Juncalco, Servicios y Mandatos S. A. solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 12 de Mayo de 1969 en el estatuto de la Sociedad Juncalco, Servicios y Mandatos S. A. la que, en lo sucesivo se denominará "Juncalco, Comercial, Servicios y Mandatos S. A.". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Conrado Etchebarne (h.) - Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1499". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Set. 1969. — Visto el expediente A-105.658|17461, en el que la Sociedad Juncalco, Servicios y Mandatos S. A., solicita la ampliación de la resolución I. G. J. Nº 1499 de fecha 26 de agosto de 1969, por la que se omitió consignar las modificaciones obrantes de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.); y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Amplíase la resolución I. G. J. Nº 1499 de fecha 26 de Agosto de 1969, por la que se aprobaron reformas al estatuto de la Sociedad Juncalco, Servicios y Mandatos S. A., incorporándose a la misma, las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.), previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. — Déjase establecido que en lo sucesivo su denominación social será "Juncalco, Comercial, Servicios y Mandatos S. A.". — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Conrado Etchebarne (h.) - Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1844". Es copia fiel, de las resoluciones preinsertas, doy fe. Y el compareciente, en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio deja Protocolizadas en este Registro a mi cargo, las resoluciones precedentemente transcriptas y el nuevo texto de los artículos modificados del estatuto social, solicitando que simultáneamente proceda a intercalar aquéllos artículos que no fueron modificados, para que de este modo obtener en un solo cuerpo, el texto actualizado íntegro del estatuto que rige a la Sociedad. — En consecuencia, certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente administrativo de la Inspección General de Justicia A - ciento cinco mil seiscientos cincuenta y ocho| diecisiete mil cuatrocientos sesenta y uno, que el texto íntegro y actualizado de los artículos que integran el estatuto vigente, es el siguiente: Capítulo I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Juncalco, Comercial, Servicios y Mandatos S. A.", continuará funcionando la sociedad que se constituyera con el nombre de "JUNCALCO, SERVICIOS Y MANDATOS S. A.", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y regida por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio de los Estatutos. —

Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, de publicidad con la intervención de profesionales con título habilitante en los casos en que las normas aplicables en vigor lo exijan y la instalación o explotación de una imprenta — Mandato: realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. — Capítulo II: Capital Social - Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, constituido por cies mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una, numeradas del uno al cinco. — La serie primera se formará por acciones ordinarias al portador de un voto y las series restantes dentro del capital autorizado de diez millones de pesos se emitirán cuando lo decida el Directorio, el que fijará en cada oportunidad la clase de las acciones, que podrán ser ordinarias de un voto o preferidas con las características que e fijen así como también la forma y condiciones de pago. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de veinte mil acciones determinando la Asamblea la clase de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción, precio y condiciones de pago. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con este estatuto. — Todo aumento de capital y toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará al protocolizarse cada emisión. — Artículo Quinto: Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias de un voto o preferidas. — Si la Asamblea o el Directorio en su caso, resuelven emitir acciones preferidas, las mismas podrán tener todas o algunas de las siguientes características: Primero) Derecho de preferencia en el reintegro en caso de liquidación de la sociedad y siempre en proporción al capital integrado sobre cada acción. — Segundo) Derecho de un dividendo preferido que no podrá exceder al dieciocho por ciento anual que podrá ser acumulativo ilimitado o parcialmente o no acumulativo. — Tercero) Derecho o no a una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del dividendo que reciban las acciones ordinarias pudiendo limitarse a un porcentaje máximo el dividendo que podrán recibir entre dividendo fijo y adicional variable. — Cuarto) Derecho o no a voto — Emitiéndose varios tipos de acciones preferidas, la Asamblea o el Directorio en su caso, establecerá el orden de prelación entre las mismas, salvo el caso de derecho de preferencia establecido por este estatuto. — En cualquier momento el Directorio, previa autorización de la Asamblea General y con la conformidad de los tenedores podrá de acuerdo a las conveniencias de la sociedad, proceder: a) al reemplazo de acciones preferidas por ordinarias; b) al rescate anticipado de acciones preferidas en circulación de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas disponibles y suficientes; las nuevas acciones que se entreguen por conversión o reemplazo deberán siempre ajustarse a lo dispuesto en este artículo. — En caso de conversión o rescate de acciones, deberá otorgarse la correspondiente escritura pública, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y se hará comunicación a la Inspección General de Justicia. — El Directorio deberá preavisar a los suscriptores, con una anticipación no menor de un mes y por carta certificada con aviso postal de recepción, la fecha o fechas en que deberán satisfacer las cuotas de integración. — Los suscriptores deberán satisfacer en el acto de la suscripción el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas — No podrán emitirse nuevas acciones sin que las anteriormente emitidas se encuentren totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Sexto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias que se emitan y en proporción a sus tenencias. — Este derecho de preferencia se extenderá a cualquier proporción de acciones ordinarias que otros accionistas decidan no suscribir. — Igual derecho de preferencia tendrán los tenedores de acciones preferidas con respecto a la emisión de nuevas acciones preferidas que se emitan — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. Los accionistas para ejercer el derecho de preferencia en la suscripción deberán justificar sus tenencias depositando sus acciones en la Compañía o presentando recibo de depósito de las mismas en un Banco o una entidad comprendida en la Ley de Bancos. — Artículo Séptimo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregará a los suscriptores certificados provisionales nominativos, en los que se hará constar las cuotas que hayan satisfecho. Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. — Artículo Octavo: Las acciones deberán ir firmadas por el Presidente o Vice y Secretario. Así también serán firmados los certificados provisionales nominativos. — Capítulo III: Administración. — Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y según lo resuelva la Asamblea General y dos suplentes. En caso de producirse una vacante, el Directorio designará su reemplazante entre los Directores suplentes, los que serán llamados a cubrir las vacantes en el mismo orden de designación por la Asamblea, ejerciendo el cargo hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo: Los Directores serán elegidos por la Asamblea, entre los accionistas poseedores al menos de cincuenta acciones, que se depositarán en la Caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión. No podrán ser Directores las personas que están en convocatoria de acreedores y cesación de pagos, quiebras, concursos civiles o que hubieran perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán ser Directores, los ex-administradores de sociedades que hubieren sido disueltas o entrado en liquidación, a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Undécimo: Los Directores titulares durarán un año en sus funciones y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la Asamblea General Ordinaria, convocada de acuerdo al artículo Decimosexto, los reelija o designe su sustituto. — Artículo Duodécimo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Artículo Decimotercero: Se requiere la presencia de más de la mitad de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o el Síndico y cuando menos una vez por mes. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el correspondiente Libros de Actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo Decimocuarto: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuándose únicamente aquéllos que legal y estatutariamente correspondan a la Asamblea General de Accionistas. Al efecto, el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos en este lugar, así como también de todos los poderes especiales que según las leyes vigentes o futuras requieran mandato especial para su ejecución. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o las personas que designe especialmente el Directorio o a quien se le otorgue los poderes correspondientes; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos; representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; dar y tomar bienes; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y también cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, establecer o adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o renta vitalicia u otras, solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias, oficiales mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades o particulares. Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitan a los particulares su carta orgánica y legalización vigente; constituir, aceptar, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito; celebrar contratos de construcción, de acarreos, transportes y fletamentos y de depósito con exclusión de los de carácter bancario, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos celebrar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones inexistentes así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados; conferir poderes generales y especiales a una o varias personas, revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios y en general efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es taxativa, sino explicativa. c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad: nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; si lo juzga conveniente, puede nombrar de su seno uno o más Directores en calidad de Gerentes, o encomendar a alguno de sus miembros el desempeño de tareas especiales o ejecutivas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, fijándole su remuneración con cargo a "Gastos Generales", "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria. d) Establecer nuevas sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no un capital determinado. e) Podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, en base a los resultados obtenidos a las fechas respectivas cumpliendo con las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. f) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviesen determinados en ellos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo IV: Del Síndico. Artículo Décimo quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Le serán aplicables las disposiciones del artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio. Su reemplazante es el Síndico suplente designado en la misma forma que el titular. Ambos podrán ser reelegidos. No podrán ser Síndico titular ni suplente ningún pariente, hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad de cualquiera de los Directores o Gerentes. Los Síndicos, titular y suplente, deberán ser accionistas. — Capítulo V: Asambleas. Artículo Décimo sexto: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se realizarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" cuando a la primera convocatoria concurra un número de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Cuando una asamblea no se celebre por falta de "quórum" se convocará nuevamente para una fecha comprendida dentro de un plazo de treinta días contados desde la fecha en que debió realizarse la primera. Las resoluciones que adopte la Asamblea que se reúna en virtud de esta segunda convocatoria serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto o la cantidad de capital representado. Las Asambleas en que deban tratarse algunos de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se regirán por lo dispuesto en el artículo siguiente. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas en que se deban tratar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio podrán constituirse y resolver en primera convocatoria con el "quórum" y mayoría establecidos en aquel artículo; en segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria, con los accionistas que concurran con derecho a voto, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos para resolver. — Artículo vigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por la mayoría de más de la mitad de los votos presentes decidiendo el voto del Presidente en caso de empate y dichas resoluciones, acordadas de conformidad por las resoluciones legales y estatutarias, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes, que haya estado o no conformes con las mismas, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones con derecho a voto tendrán los que resulten de las condiciones de su emisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de estos estatutos, con la sola limitación de lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: Sólo contarán con votos las acciones totalmente integradas, mientras que las que no estén en esas condiciones podrán reunirse de manera de constituir, por la suma de las fracciones integradas, una cantidad de acciones enteras de un voto por acción completa, actuando bajo una representación común. — Artículo vigésimo segundo: Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos o una entidad comprendida en la Ley de Bancos por las cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Artículo vigésimo tercero: Las deliberaciones de las Asambleas Generales constarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas en él por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que la Asamblea designe. — Capítulo VI: Balance, Repartición de Beneficios. — Artículo vigésimo cuarto: Anualmente al treinta de junio, se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad el cual expondrá la situación económico-financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. El Inventario, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deben ser sometidos a la

consideración del Síndico, con la anticipación debida y presentados a la consideración de la Asamblea para su aprobación. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán distribuidas en la forma siguiente: a) Cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al cincuenta por ciento del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento en que resulte disminuida y no alcance al cincuenta por ciento; b) La suma que fije la Asamblea para retribución del Directorio. Esta remuneración no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio; c) La suma que fije la Asamblea para retribución del Síndico; d) El saldo de utilidades se distribuirá como dividendo entre los diversos tipos de acciones que se haya emitido, de acuerdo a las condiciones de su emisión, debiendo comenzar con los dividendos a las acciones preferidas y saldar previamente a los acumulativos, en su caso. La Asamblea General podrá después de pagado el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si éstas se hubieran emitido y destinar la suma que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva y otros destinos, a repartir otros dividendos. — Artículo Vigésimo Sexto: Para las acciones no integradas, el dividendo será proporcional al total de las cuotas pagadas, con un semestre, por lo menos, de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio respectivo. El dividendo definitivo será pagado a los accionistas dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que ese dividendo haya sido aprobado por la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que se haya hecho exigibles, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriben. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores determinando facultades y un Síndico titular y un suplente. El nombramiento de los liquidadores hace caducar el mandato de los Directores y de los Síndicos. La Asamblea General regularmente convocada y constituida conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad. Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta pasiva y las cargas de la sociedad. Para el reintegro del saldo neto de la liquidación se observará el siguiente orden de prelación: Primero: Reintegro del capital preferido si se hubiere emitido con tal preferencia. — Segundo: Reintegro del Capital ordinario y preferido. — Tercero: Pago de los dividendos acumulativos devengados de las acciones preferidas. — Cuarto: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y a la participación adicional de que gozaren. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Vigésimo Octavo: El Presidente de la Sociedad o en su defecto cualquier otro Director, queda facultado para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo y para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. — Artículo Vigésimo Noveno: Una vez aprobado por el Poder Ejecutivo la reforma de los estatutos, el Directorio procederá a retirar las actuales acciones, las que serán canjeadas por nuevas acciones que se ajustarán a las condiciones del artículo Sexto del Estatuto". — Es conforme con el texto ordenado e integramente actualizado del estatuto que rige actualmente a la sociedad, resultando la reforma estatutaria que se instrumenta, del acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el doce de mayo próximo pasado, la que originalmente compulsó en el Libro respectivo de la sociedad, juntamente con las constancias obrantes en el Libro "Registro de Asistencia" correspondiente, del cual surge la concurrencia de accionistas a la citada Asamblea, cantidad de acciones, capital representado y cantidad de votos, documentos que copiados en lo pertinente y por el orden indicados, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 1969 se reúnen los señores accionistas de Juncalco Servicios y Mandatos S. A. en Asamblea General Extraordinaria ... bajo la presidencia de su titular don Enrique J. Bermúdez. El señor Presidente manifestó que la Asamblea se encontraba constituida con la presencia de 11 accionistas, 10 por sí y uno representado tenedores de 2.000 acciones con un capital de m$n. 200.000 que don derecho a 2.000 votos para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del proyecto de reforma al Estatuto así como también las disposiciones transitorias proyectadas; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta... Continuando en el uso de la palabra el señor Presidente, puso a consideración de la Asamblea el punto 1) del Orden del Día, que dice: "Consideración del proyecto de reforma al estatuto así como también las disposiciones transitorias proyectadas". — Continuando en el uso de la palabra el señor Presidente expone que se han proyectado las siguientes reformas: Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Servicios ... Mandatos ... Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional constituído por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una ... La serie primera se formará por acciones ordinarias al portador de un voto y las series restantes ... podrán ser ordinarias de un voto o preferidas ... El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de veinte mil acciones... Artículo 5º: Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias de un voto o preferidas... Artículo 6º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias que se emitan y en proporción a sus tenencias... Artículo 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y según lo resuelva la Asamblea General y dos suplentes... Artículo 13: Se requiere la presencia de más de la mitad de los Directores para que el Directorio funcione válidamente... Artículo 16: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias... Artículo 22: Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social... sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos... Disposiciones transitorias. — Artículo 28: El presidente de la sociedad o en su defecto cualquier otro Director, queda facultado para solicitar... la aprobación de las reformas, con facultad para solicitar... la aprobación de las reformas, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia... Artículo 29: Una vez aprobado... la reforma de los estatutos, el Directorio procederá a retirar las actuales acciones, las que serán canjeadas por nuevas acciones que se ajustarán a las condiciones del artículo 6º... Puesto a votación es aprobado por unanimidad. — Tomó nuevamente la palabra el señor presidente y puso a consideración... el punto 2) del Orden del Día... Pidió la palabra el accionista Carlos A. Martínez, quien propuso a pedido de los presentes se nombre a los señores Armando Bonanata y Adolfo Castro para firmar el acta. lo que puesto a votación fue aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la asamblea... Firmado: A. Bonanata. — A. Castro. — Enrique J. Bermúdez. — Libro de Asistencia de Accionistas: número de orden — Accionista — Representante — Cantidad de Acciones o Certificados — Capital — Cantidad de votos — Art. 350 Cód. Com., 1|10-2|10. — 1. Carlos A. Martínez, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 2. Armando Bonanata, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 3. Adolfo Castro, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 4. Enrique J. Bermúdez, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 5. Carlos Pedro Botinelli, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 6. Rafael Ayala, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 7. Rodolfo H. Taylor, por sí, 200, 20.000 200, 200. — 8. Jorge Mandelmaum, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 9. José Seoane, por sí, 100, 10.000, 100, 100. — 10. Enrique Gruslin, por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 11. Félir de Barrio-Donald Smith Balmaceda, 100, 10.000, 100, 100. — Totales: Acciones de 1 voto: dos mil; Capital: 200.000; Cantidad de votos: 2.000-2.000. El día 6 de mayo de 1969 se cerró el Registro de Asistencia con las acciones precedentemente numeradas. El día 12 de mayo de 1969... se constituyó la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de 11 accionistas, 10 por sí y 1 representado, que representan un capital de doscientos mil pesos moneda nacional derecho a 2.000 votos. — Firmado: A. Bonanata — A. Castro. — Enrique J. Bermúdez. — Todo lo relacionado y transcional, que totalizan 2.000 acciones con cripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando en esta forma, el compareciente, protocolizados en este Registro a mi cargo, la reforma y actualización ordenada, del estatuto de "Juncalco, Comercial, Servicios y Mandatos. S. A.", solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de esta escritura se requieran para su publicación, inscripcon en el Registro Público de Comercio, y posterior comunicación a la Inspeccón General de Justicia. Y, finalmente, hace constar el escribano autorizante: Que el impuesto fiscal correspondiente al aumento del capital social autorizado, se abonará en oportunidad de elevarse a escritura pública las respectivas emisiones de acciones, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto del Estatuto Social. — Leída que le fue, la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Enrique J. Bermúdez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y obra al folio tres mil ochocientos setenta del Registro trescientos cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Juncalco, Comercial, Servicios y Mandatos, S. A.", expido el presente primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial A. números: cero once millones trescientos cinco mil setecientos setenta y uno, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos veintiocho, cero once millones trescientos cinco mil setecientos setenta y dos, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos treinta, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y seis, cero once milones ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete, cero once millones ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Juan José Hervas Ibáñez, Escribano.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 83.050. e.8|1-Nº 33.081 v.8|1|70

Investigación y Desarrollo

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS Cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Natalio Schvarzer, casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Lavalle número mil setecientos sesenta y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Berthold Víctor Glogau, Valentina Aurelia Naret Barnes de Glogau, Adolfo Antonio Carrizo Carricarte, María Williams de Goddard, Gurth Francisco Jorge Savage, Hernán Raúl Schvarzer, Ricardo Francisco Curti, Carlos Eduardo García y Evangelina Elvira Martini Leiva, a mérito del mandato especial con facultad para este otorgamiento que los mismos le han conferido en la escritura de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio novecientos veintinueve de este registro a mi cargo, doy fe y el compareciente, en los caracteres acreditados, dice: Que en la escritura relacionada precedentemente él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Investigación y Desarollo Sociedad Anónima de Mandatos y Representaciones". Que solicitado de la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y dos mil setecientos, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por estar comprendida en el artículo segundo del Decreto Nº 3329|63, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General y aceptadas por los accionistas constituyentes, el Inspector General de Justicia, dictó a fojas diecinueve la resolución que dice así: "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.700. Buenos Aires, 8 Oct. 1969. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Investigación y Desarrollo Sociedad Anónima de Mandatos y Representaciones", constituida en esta Ciudad el 2 de junio de 1969 y presentada a esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 15 fojas quince). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Resolución Nº 13.427. Firmado: E. Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". "Escritura número trescientos cuarenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: el señor Berthold Víctor Glogau, casado, domiciliado en la calle Catamarca número dos mil trescientos sesenta y siete de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; la señora Valentina Aurelia Naret Barnes de Glogau, casada, domiciliada en la calle Catamarca número dos mil trescientos sesenta y siete de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; el señor Adolfo Antonio Carrizo Carricarte, casado, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número mil novecientos veinticuatro, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; la señora María Williams de Goddard, viuda domiciliada en la calle Rioja número dos mil seiscientos treinta y nueve de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; el señor Gurth Francisco Jorge Savage, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil veintidós de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; el doctor Natalio Schvarzer, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos sesenta y tres; el señor Hernán Raúl Schvarzer, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos sesenta y tres; el señor Ricardo Francisco Curti, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos sesenta y siete; el señor Carlos Eduardo García, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos sesenta y tres; y la señorita Evangelina Elvira Martini Leiva, soltera, domiciliada en la calle Córdoba número mil cuatrocientos treinta y nueve; siendo en esta Ciudad los otros domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La sociedad anónima se denominará "INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES"; su término de duración es de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Mandatos y Representaciones: Operaciones de Mandatos y Representaciones de terceros, en toda clase de asuntos y cuestiones de orden comercial, financiero, de estudios de mercado, promoción, propaganda y asesoramiento de empresas. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante de acuerdo a las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representada por quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una y dividido en series. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio comercial cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de cien acciones ordinarias, al portador, de un voto, de diez mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, lo que hace

un total de un millón de pesos moneda nacional suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: cincuenta acciones, que representan quinientos mil pesos moneda nacional el señor Berthold Víctor Glogau; cuarenta y dos acciones que representan cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional la señora Valentina Aurelia Naret Barnes de Glogau y una acción que representa diez mil pesos moneda nacional cada uno de los restantes ocho accionistas, todos los que integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean cien mil pesos moneda nacional. La señora Valentina Aurelia Naret Barnes de Glogau, declara que el dinero invertido por ella en la integración de las acciones que suscribe, es propio, proveniente de bienes aportados al matrimonio. — Tercero: De común acuerdo se fija en cuatro el número de Directores titulares que integra el primer directorio y se los designa en la siguiente forma: Presidente: Señor Berthold Víctor Glogau; Vicepresidente señora Valentina Aurelia Naret Barnes de Glogau y Directores titulares Doctor Natalio Schvarzer y Adolfo Antonio Carrizo Carricarte y se designa Directores suplentes al señor Gurth Francisco Jorge Savage y señora María Williams de Goddard y como Síndico titular al señor Joaquín Pedro Helmut Zimmermann y Síndico suplente al señor Antonio Matías Adler. En este estado todos los otorgantes se comprometen a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean menester para dejar a esta sociedad en condiciones de funcionar como anónima, oligándose a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la misma, a cuyo efecto, confieren Poder Especial Irrevocable, con todos los alcances de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores Berthold Víctor Glogau, señora Valentina Aurelia Naret Barnes de Glogau y Doctor Natalio Schvarzer y éstos se lo confieren recíprocamente, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Hagan el depósito de los fondos aportados en el acto de la suscripción, en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo los recibos y demás resguardos del caso. b) Gestionen ante la Inspección General de Justicia la autorización para el funcionamiento de la sociedad de referencia como anónima y la aprobación de su estatuto, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo, al nombre de la sociedad y a esta escritura que aconsejare dicha Inspección General. c) Otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de esta sociedad anónima. d) Soliciten la publicación correspondiente y la inscripción en el Registro Pública de Comercio de esta Capital y e) Efectúen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar constituida definitivamente a esta sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Natalio Schvarzer. — C. E. García. — V. N. de Glogau. — M. Goddard. — G. F. J. Savage. — E. E. Martini Leiva. — B. V. Glogau. — Carricarte. — H. R. Schvarzer. — R. Curti. Hay un sello ante mí: Juan A. Garricoche.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.150. e.8|1-Nº 33.116 v.8|1|70

Cueros del Plata

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 5 de noviembre de 1969, se protocolizó en el Registro de Contratos Públicos Nº 467 a cargo del Escribano Mario Jorge Contreras, la reforma introducida al estatuto social de CUEROS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, por la Asamblea celebrada el 15 de julio de 1969, consistente en la modificación de los artículos primero y decimocuarto del mismo, y que fuera aprobada por Resolución del señor Ministro de Justicia el 28 de octubre de 1969, número 2202, y los cuales en lo sucesivo quedan así redactados: Artículo 1º: Con la denominación de "Erdipa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que actuaba anteriormente bajo el nombre de "Cueros del Plata Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o extranjero. — Artículo 14. El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social por intermedio del Presidente o Vicepresidente indistintamente, o de los apoderados designados con poder especial o general. — Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: Uno) realizar todos los actos previstos en el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. — Dos) El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad-referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio que se hubiera devengado. — Tres) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas. — Cuatro) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito pública o privada, creada o a crearse. — Cinco) Y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Los demás artículos quedan subsistentes.

Buenos Aires 2 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200. e.8|1-Nº 33.275 v.8|1|70

Aut - O - Gas Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 8295. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil seiscientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen don Antonio Agustín Robledo, argentino, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle José María Moreno trescientos siete, piso séptimo. vecino; don Marcelo Argentino Felipe Benito, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sánchez de Bustamante cuatrocientos cincuenta y cinco, piso tercero, departamento "A", titular de la cédula de idenidad número un millón novecientos noventa mil setecientos sesenta y ocho, vecino; don José Luis Scaccheri, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Centenario novecientos cuarenta y nueve, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, titular de la cédula de identidad número seis millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis; don Jorge Neagoe, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ricardo Gutiérrez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso segundo, Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Horacio Francisco Montagni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alberdi doscientos setenta y cinco, Quilmes, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; titular de la cédula de identidad número un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve; don Ernesto Ruggiero Falappa, argentino. casado, comerciante, domiciliado en Congreso doscientos veinticinco, Córdoba, provincia de Córdoba, accidentalmente en ésta, titular de la libreta de enrolamiento seis millones cuatrocientos ochenta mil tres; y don Abelardo Torcuato Gaido, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Yapeyú cuatrocientos cuarenta y tres de la ciudad y provincia de Córdoba, accidentalmente en ésta; titular de la libreta de enrolamiento seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento quince. siendo todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por sí; y además los señores Antonio Agustín Robledo lo hace en nombre y representación y en el carácter de vicepresidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Aut-O-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial" autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número doscientos trece al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro cincuenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos Nacionales y cuya constitución definitiva se halla protocolizada al folio tres mil ochocientos veintiocho del Registro de Contratos Públicos de esta Capital Federal número doscientos veintisiete, entonces a cargo del Escribano don Guillermo Fernando Dousset, en la escritura número mil ciento cincuenta y siete. de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, una fotocopia de la cual se halla agregada al folio ciento cuarenta y cuatro, protocolo de este mismo Registro a mi cargo, del año mil novecientos sesenta y tres, escritura de emisión de acciones de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio mil ciento sesenta y dos, por ante mi, el autorizante, en este mismo Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de abril del mismo año bajo el número doscientos ocho, al folio trescientos cincuenta y tres del libro cincuenta y siete, tomo "A" de Estatutos Nacionales; escritura de emisión de acciones. también pasada ante mí el autorizante en este mismo Registro a mi cargo, el día tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, en la escritura número cuatro, al folio doce, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número ciento ochenta y ocho, al folio nueve del libro sesenta y dos, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y escritura de emisión de acciones también pasada por ante mí el autorizante, en este mismo Registro a mi cargo, el día once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en la escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco, al folio mil trescientos treinta y seis, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número novecientos treinta y nueve, al folio ciento cincuenta y uno, del libro sesenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales, escritura de emisión de acciones también pasada por ante mí, el autorizante, en este mismo Registro a mi cargo el día diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil quinientos treinta y uno, al folio cuatro mil seiscientos noventa y seis e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número tres mil doscientos treinta y cinco al folio cuatrocientos veintiuno del libro sesenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales; y escritura de modificación de fecha de cierre de balance tambiín pasada por ante mí, el autorizante, en la escritura de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve otorgada bajo el número mil setecientos treinta al folio cinco mil trescientos ochenta y seis; inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número tres mil novecientos treinta y cuatro al folio uno del libro setenta, tomo "A" de Estatutos Nacionales; doy fe y que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigencia; surgiendo de dichas escrituras y de las actas de su elección, designación para el cargo y de autorización para el presente otorgamiento. la personería del compareciente, transcribiéndose a continuación y en lo pertinente estas últimas que dicen así: "Libro de Actas de Asambleas Nº 1 A. 05278. Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Maipú 864, 5º B, los señores accionistas de Aut-O-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial que se detallan en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a fs. 11 en Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: ...6to. Fijación del número de directores y elección de los mismos. — 7mo. Designación de Síndicos titular y suplente y de los accionistas para firmar el acta de Asamblea. Se considerarán a continuación los puntos 6º y 7º de la Orden del Día, resolviendo por unanimidad que sean siete los directores, eligiéndose en igual forma: Bruno Adami, Antonio Agustín Robledo. Juan Carlos Esteban, Roberto Olivero, Marcelo Argentino Felipe Benito, Jorge Neagoe e Hipólito Diez. Como Síndico Titular al Dr. Juan Carlos Nozlglia, Síndico Suplente al Sr. Manuel Costa Jorge y para firmar el acta de la Asamblea a los señores Jorge Roberto Prieto y Juan Francisco Salgado. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 10 horas. Bruno Adami. J. B. Prieto. Juan F. Salgado." — "Libro Actas de Directorio Nº 1. A-05277. Acta de Directorio Nº 105. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las once horas se reúnen en la sede social, los señores directores de Aut-O-Gas S. A. I. y C. electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha que firman al pie y por unanimidad. resuelven: 1º) Aceptar los cargos conferidos. 2º) Designar Presidente al señor Bruno Adami y Vicepresidente al señor Antonio Agustín Robledo por lo que el Directorio de la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria quedará así constituido: Presidente: Bruno Adami; Vicepresidente: Antonio Agustín Robledo; Directores: Juan Carlos Esteban, Marcelo Argentino Felipe Benito; Roberto Olivero, Jorge Neagoe e Hipólito Diez; Síndico Titular Dr. Juan Carlos Nozlglia; Síndico Suplente: Sr. Manuel Costa Jorge. No habiendo más asuntos que tratar se levant óla sesión siendo las once horas quince minutos del lugar y fecha "ut supra" señalados. R. Olivero. Bruno Adami. A. A. Robledo. J. Carlos Nozlglia. J. C. Esteban. Jorge Neagoe. Marcelo A. F. Benito". — "Acta de Directorio Nº 98. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los miembros del Directorio de Aut-O-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Sr. Bruno Adami, quien declara abierto el acto siendo las 9 horas y manifiesta que según se había conversado la sociedad intervendría como accionistas fundadora de "Aut-O-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial a constituirse próximamente. En consecuencia corresponde designar a la persona que en representación de la sociedad intervenga en todos los actos preliminares y posteriores a estos y definitivos a los efectos de la constitución de la sociedad anónima antes indicada. — Luego de un cambio de ideas se resuelve designar para ejercer en forma conjunta la representación de la sociedad al Vicepresidente Sr. Antonio Agustín Robledo, otorgándosele las más amplias facultades, tales como las de aprobar o impugnar estatutos, acta de constitución y todo otro documento, suscribir acciones de cualquier clase y hasta un monto de m$n. 6.000.000 e integrar en forma total o parcial en efectivo o en especie, compensando créditos o valores de cualquier naturaleza, como asimismo cumplimentar todo otro acto necesario hasta la constitución definitiva de la sociedad. El Sr. Antonio Agustín Robledo hace aceptación expresa del mandato que se le confiere por esta acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 9 horas 30 minutos del lugar y fecha señalados al comienzo. Firmado: Bruno Adami, Antonio Agustín Robledo, Juan Carlos Esteban, Roberto Olivero, Marcelo Argentino Felipe Benito". — Es copia fiel, doy fe. Y el señor José Luis Scacheri, lo hace en nombre y representación de "Sagás Olavarría Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera", autorizada a funcionar en tal carácter por Decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires número diez mil ochocientos sesenta y ocho de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y que fuera constituida definitivamente en la escritura número veintiséis pasada al folio cincuenta y siete con fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en el Registro de Contratos número cuatro de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. a cargo del escribano Juan F. Imeroni e inscripta en el Registro Público de la ciudad de Azul el quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número seis mil trescientos noventa y cuatro al folio setenta y cinco libro cuatro de Estoatutos de sociedades Anónimas, surgiendo de dicha escritura una fotocopia de la cual se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor juntamente con las actas de su elección y autorización para el presente otorgamiento la personería del compareciente, doy fe; transcribiéndose a continuación y en lo pertinente estas últimas que dicen así: "Libro de Actas de Asamblea. Acta Nº 8. En la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo las 13 horas, se reúnen en el local social de la calle Rivadavia y Ruta Nº 226 los accionistas de Sagás Olavarría Soc. Anónima Comercial, Industrial y Financiera que se detallan al folio 2 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Reuniones de Asambleas Nº 1 "Duplicado" que han depositado la totalidad de las acciones que componen el capital suscripto y realizado de v$n. 1.645.000 que dan derecho a 7.124 votos con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Abierto el acto por el presidente señor Jorge Neagoe, se pone a consideración. A continuación se pone en consideración el segundo punto de la Orden del Día: Elección de tres directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente. Por unanimidad se reeligen a los salientes directores titulares se-

ñores José Luis Scaccheri ,Alberto José Monticelli y Osvaldo Luis López; directora suplente la señora Rosa Raquel Iglesias. Síndico titular al señor Juan Carlos Noziglia y Síndico suplente al señor Hugo Osvaldo Río. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. — J. Neagoe. — J. Carlos Noziglia. — E Olivero". — "Libro de Actas de Directorio. Acta Nº 70: En la ciudad de Olavarría, a los treinta días del mes de abril de 1969, siendo las trece horas treinta minutos se reúnen en la sede social de Sagas Olavarría Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, electos en el día de la fecha y los que continuaban en el mandato elegidos en la asamblea ordinaria anterior que figuran en el Registro de Asistencia y firman al pie y con la presencia también del Síndico titular. Por unanimidad se designa presidente al señor Jorge Neagoe; vicepresidente al señor José Luis Scaccheri; secretario Horacio F. Montagni; tesorero, Néstor Carlos Farías, quedando como vocales titulares los señores Alberto José Monticelli y Osvaldo Luis López; vocales suplentes: Beatriz Paula Medaglia y Rosa Raquel Iglesias; Síndico titular: doctor Juan Carlos Noziglia y Síndico suplente Hugo Osvaldo Río. No habiendo otros temas que tratar se levantó la sesión siendo las 13 y 40 horas — O. López. — J. Neagoe. — J L. Schaccheri. — N. C. Farías. — H. F. Montagni. — J. Carlos Noziglia". — "Acta Nº 68 — En la ciudad de Olavarría, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de Sagas Olavarría Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera que firman el Registro de Asistencia correspondiente, con la presencia del Síndico titular doctor Juan Carlos Noziglia. Preside la reunión el señor Jorge Neagoe, quien declara abierto el acto siendo las 19 horas y manifiesta que según se había conversado la sociedad intervendría como accionista fundadora de Aut-O-Gas Córdoba Sociedad Anónima Industrial y Comercial a constituirse próximamente. En consecuencia corresponde designar a la persona que en representación de la sociedad intervenga en todos los actos preliminares y posteriores a éstos, y definitivos a los efectos de la constitución de la sociedad anónima antes indicada. Luego de un cambio de ideas se resuelve designar para ejercer la representación de la sociedad al vicepresidente señor José Luis Scaccheri, otorgándosele las más amplias facultades, tales como las de aprobar o impugnar estatutos, acta de constitución y todo otro documento, suscribir acciones de cualquier clase y hasta un monto de m$n. 6.000.000 e integrar en forma total o parcial, en efectivo o en especie, compensando créditos o valores de cualquier naturaleza, como asimismo cumplimentar todo otro acto necesario hasta la constitución definitiva de la sociedad. El vicepresidente señor José Luis Schaccheri hace aceptación expresa del mandato que se le confiere por esta acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 horas 30 minutos del lugar y fecha señalados al comienzo. — J. Neagoe. — J. L. Scaccheri. — N. O. Farías. — H. F. Montagni. — O. López. — J. Carlos Noziglia". — Es copia fiel, doy fe. Y el señor Horacio Francisco Montagni lo hace en nombre y representación y en su carácter de presidente del Directorio de Centrogas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, autorizada a funcionar en tal carácter por decreto del Poder Ejecutivo número diez mil seiscientos ochenta y seis de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y que fuera constituida definitivamente en la escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno pasada bajo el número doscientos cuarenta y siete en el Registro de Contratos Públicos de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, número catorce, a cargo de la escribana Haydée R. D'Onofrio e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Azul el once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número cinco mil novecientos treinta y seis al folio trescientos, libro tres de Estatutos de Sociedades Anónimas, surgiendo de dicho contrato una fotocopia del cual se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, juntamente con las actas de su elección y autorización para el presente otorgamiento, la personería del compareciente, doy fe; transcribiéndose a continuación y en lo pertinente estas últimas que dicen así: "Libro Actas de Asambleas. — Acta de Asamblea Nº 10. — En la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Lamadrid 2735 los señores accionistas de "Centrogas" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que se detallan en libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Fs. 19 en Asamblea General Ordinaria para considerar la siguiente orden del día: 2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3º) Designación de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Siendo las quince horas el señor Jorge Neagoe en su carácter de presidente manifiesta que habiendo quórum estatutario, pues se encuentran presentes como accionistas, cuatro por sí y uno por representación que han efectuado un depósito de noventa y tres mil trescientos seis acciones por un valor nominal de $ 9.330.600 con derecho a treinta y un mil seiscientos votos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, declara abierto el acto. — En consideración el segundo punto de la orden del día se resolvió mantener en cinco el número de directores y atento los vencimientos de mandatos y renuncias presentadas se eligieron por dos años a los señores Horacio Francisco Montagni, Gerardo Carro, Manuel Costa Jorge, Osvaldo R. López. Este punto fue aprobado por unanimidad. En consideración el tercer punto, se eligieron por unanimidad como Síndico titular al doctor Juan Carlos Noziglia y Síndico suplente al señor Osvaldo Río. En igual forma se designaron a los señores Roberto Olivero y Gerardo Carro para firmar el acta. No habiendo para más se levantó el acto siendo las 16 horas del día arriba indicado. — E. Olivero. — G. Carro. — J. Neagoe". — "Libro Actas de Directorio. — Acta Nº 101: En la ciudad de Olavarría, Pvcia. de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve se reunieron a las 19 horas, los señores accionistas elegidos directores en la asamblea ordinaria del día de la fecha y por unanimidad resolvieron aceptar los cargos conferidos y distribuir los cargos de la siguiente forma: Presidente: Horacio Francisco Montagni; vicepresidente: Néstor Carlos Farías; directores: Gerardo Carro, Manuel Costa Jorge y Osvaldo L López; Síndico titular: doctor Juan Carlos Noziglia; Síndico suplente: señor Osvaldo Río. No habiendo para más se cerró el acto siendo las diecinueve horas treinta minutos. — H. F. Montagni. — N. C. Farías. — Manuel Costa Jorge. — O. L. López. — J. Carlos Noziglia". — "Acta Nº 99: En la ciudad de Olavarría, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de Centrogas Sociedad Anónima Industria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera que firman el registro de asistencia correspondiente, con la presencia del Síndico titular doctor Juan Carlos Noziglia. Preside la reunión el señor Jorge Neagoe quien declara abierto el acto siendo las 19 horas y manifiesta que según se había conversado, la sociedad intervendría como accionista fundadora de Aut-O-Gas Córdoba Sociedad Anónima Industrial y Comercial a constituirse próximamente. En consecuencia, corresponde designar a la persona que, en representación de la sociedad, intervenga en todos los actos preliminares y posteriores a éstos y definitivos a los efectos de la constitución de la Sociedad Anónima antes indicada. Luego de un cambio de ideas se resuelve designar para ejercer la representación de la Sociedad al presidente, señor Jorge Neagoe, y al señor Marcelo Argentino Felipe Benito que se encuentra presente en la reunión, en forma indistinta cualquiera de ellos, otorgándoseles las más amplias facultades, tales como las de aprobar o impugnar estatutos, acta de constitución y todo otro documento, suscribir acciones de cualquier clase y hasta un monto de m$n. 6.000.000 e integrar en forma total o parcial, en efectivo o en especie, compensando créditos y valores de cualquier naturaleza, asimismo como cumplimentar todo otro acto necesario hasta la constitución definitiva de la sociedad. Los señores Jorge Neagoe y Marcelo A. F. Benito hacen aceptación expresa del mandato que se les confiere por esta acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 horas 30 minutos del lugar y fecha señalados al comienzo. — O. L. López. — J. Carlos Noziglia. — J. Neagoe. — N. C. Farías. — H. F. Montagni. — J. L. Scaccheri". — "Acta Nº 102. — En la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los miembros del Directorio de Centrogas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera que figuran anotados en el libro de Asistencia a reuniones de Directorio y firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el señor Horacio F. Montagni, quien declara abierto el acto siendo las 19 horas. Toma la palabra el señor Osvaldo Luis López y manifiesta que, como es de conocimiento de los señores directores, en su oportunidad se otorgó la autorización a los señores Jorge Neagoe y Marcelo Argentino Felipe Benito, para que en representación de la sociedad intervenga en la constitución de "Aut-O-Gas Córdoba Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con facultad de realizar todos los actos necesarios hasta la constitución definitiva de la citada sociedad. Continúa diciendo el señor López que, con motivo de haberse modificado la composición del Directorio, sería conveniente que se reemplace la autorización conferida en esa oportunidad, y se designe al presidente actual, señor Horacio Francisco Montagni, para que en representación de la empresa intervenga en la constitución de "Aut-O-Gas Córdoba Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con las mismas facultades que las acordadas a los señores Neagoe y Benito en el Acta de Directorio Nº 99 del 4 de febrero de 1969. Luego de un cambio de opiniones, por unanimidad se aprueba todo lo propuesto por el señor López y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 horas 30 minutos. — H. F. Montagni. — Manuel Costa Jorge. — Osvaldo L. López. — G. Carro". — Es copia fiel, doy fe. Y los señores Ernesto Ruggiero Falappa y Abelardo Torcuato Gaido lo hacen en nombre, representación y en su carácter de apoderados los señores Héctor Antonio Conte, María Aída de las Mercedes D'Antonio de Conte, Silvia Ester Conte de Falappa y María Josefa Bas de Gaido como lo justifican con el poder que les fuera conferido en la escritura de fecha dieciséis de octubre del corriente año bajo el número ciento cincuenta, protocolo B. al folio doscientos cincuenta y tres en el Registro Notarial de la ciudad de Córdoba provincia de Córdoba a cargo del escribano Arturo Jorge Ahumada; cuyo Testimonio se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo del mismo que los comparecientes tienen facultades para este acto, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter por cada uno de ellos invocado dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Aut—o—Gas Córdoba, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Secretario de Estado de Jusiticia de fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, número dos mil veintiocho. — Y los comparecientes en el carácter invocado por cada uno de ellos continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social, el balance de transferencia y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen las siguientes personas: Abelardo Torcuato Gaido, María Josefa Bas de Gaido, Héctor Antonio Conte, María Aída de las Mercedes D'Antonio de Conte, Ernesto Ruggiero Falappa, Silvia Ester Conte de Falappa, Antonio Agustín Robledo, Marcelo Argentino Felipe Benito, José Luis Scacchari, Jorge Neagoe y Horacio Francisco Montagni, todos mayores de edad, quienes concurren por derecho propio, haciéndolo también el señor Antonio Agustín Robledo en representación de Aut—o—Gas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el señor Jorge Neagoe en representación de Centrogás, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y el señor José Luis Scaccheri en representación de Sagás Olavarría, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, quienes luego de intercambiar ideas resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de AUT—O—GAS CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que se regirá por el estatuto que se lee y aprueba y que firmado por todos los presentes forma parte integrante de esta acta. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de ciento cincuenta mil acciones nominativas cada una, siendo la primera de ellas de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción, y la segunda de acciones ordinarias de la clase "B" también de cinco votos por acción, las que son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscriptores, Acciones Ordinarias, Clase A, Acciones Ordinarias, Clase B. Aut-o-Gas S.A.I.C. 4.999.800. — Centrogas S.A.I.C.I.F. — 4.999.800. — Sagás Olavarría S.A.C.I.F. 4.999.900. — Antonio A. Robledo — 100. — Marcelo A. F. Benito. — 100. — Jorge Neagoe — 100. — José L. Scaccheri — 100. — Horacio F. Montagni — 100. — Abelardo T. Gaido — 3.599.900. — María J. de Gaido — 100. — Héctor Antonio Conte — 6.449.900. — María A. de las M. D'Antonio de Conte — 100. — Ernesto Ruggiero Falappa — 4.949.900. — Silvia E. Conte de Falappa — 100. — 15.000.000 — 15.000.000. — Es decir, que se suscriben trescientas mil acciones por un total de m$n. 30.000.000. Los accionistas integran la totalidad del capital suscripto por cada uno de ellos mediante la capitalización de los saldos que a su favor poseen al 30 de noviembre de 1968 en la sociedad de hecho que gira en la Ciudad de Córdoba con el nombre de Stockgás, Sociedad de hecho, de cuyos negocios la sociedad anónima que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Los saldos a favor de los suscriptores surgen del estado patrimonial confecionado a la citada fecha, el que firmado por todos los contsituyentes y certificado por Contador Público forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Directores en representación de las acciones ordinarias de la clase "A"; Antonio Agustín Robledo, Marcelo Argentino Felipe Benito y Jorge Neagoe. Directores en representación de las acciones ordinarias de la clase "B"; Abelardo Torcuato Gaido, Héctor Antonio Conte y Ernesto Ruggiero Falappa. — Síndico Titular: Dr. Roberto Olivero y Síndico Suplente: Dr. Juan María López. — A continuación y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos, se designa Presidente del Directorio al Sr. Antonio Agustín Robledo como representante de las acciones ordinarias de la clase "A" y Vicepresidente al Sr. Ernesto Ruggiero Falappa como representante de las acciones ordinarias de la clase "B". — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y a los Síndicos, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las getsiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. — A. A. Robledo. M. A. F. Benito. Jorge Neagoe. H. F. Montagni. J. L. Scaccheri. — Por Aut—o—Gas S.A.I.C.A.A Robledo. — Por Sagas S.A. J. L Scheccheri. — Por Centrogás S.A.I.C. I.F. Jorge Neagoe. A. T. Gaido. María de Gaido. E. R. Falappa. Silvia C. de Falappa. H. A. Conte. — Aída D. de Conte. E. Olivero. J. M. López. — En mí carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Agustín Robledo, Marcelo Argentino Felipe Benito, José Luis Scaccheri, Jorge Neagoe, Abelardo Torcuato Gaido, María Josefa Bas de Gaido, Héctor Antonio Conte, María Aída de las Mercedes D'Antonio de Conte, Ernesto Ruggiero Falappa, Silvia Ester Conte de Falappa; Antonio Agustín Robledo por Aut-o-Gas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, José Luis Scaccheri por Sagas Olavarría, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, Jorge Neagoe por Centrogás, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y Horacio Francisco Montagni. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. Escribano". — "Estatutos: Artículo 1º. — Con la denominación de Aut-o-Gas Córdoba, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el interior o exterior del país. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: a) Industriales: Elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de contsrucción, máquinas y herramientas. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a ela-

borarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricciones algunas dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas; adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza con o sin garantías reales o prendarias aceptar o conferir mandatos y representaciones, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los Poderes Nacionales, Provinciales y Municipales y en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienda al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos permitidos por las leyes ó en los presentes estatutos. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000) representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones de cien pesos cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias serán de dos (2) clases A y B y darán derecho a cinco (5) votos o un (1) voto, según se resuelva en ocasión de cada emisión. — Todas las acciones darán derecho sólo a un (1) voto para la elección de Síndico. — Las acciones serán emitidas en series cuyo monto será determinado por el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Del capital autorizado están emitidas y suscriptas trescientas mil acciones nominativas divididas en dos series iguales de ciento cincuenta mil acciones ordinarias de cinco votos cada una que pertenecen a las categorías "A" y "B" respectivamente. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la oportunidad que estime conveniente.

— Toda resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, cuyo monto, tipo, época de emisión, forma y condiciones de pago, resolverá la Asamblea, la que podrá autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones deberá hacerse con la observación de los recaudos indicados en las disposiciones del decreto Nº 852|55 en cuanto sean aplicables. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de ciento cincuenta millones con más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 6º. — Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance; d) Por conversión de debentures; e) Para ser integrada en dinero en efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspeción General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d), y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 7º: Las acciones serán nominativas o al portador, según se resuelva al emitirlas, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Llevarán la firma de dos (2) directores, una de las cuales podrá ser en facsímil y se cumplirán los recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Las acciones ordinarias nominativas de las clases "A" y "B" sólo podrán ser transferidas previo cumplimiento de los siguientes requisitos: se comunicará por escrito al Directorio el nombre del cedente y cesionario (si lo hubiera), cantidad y clase de acciones nominativas a transferir. — El Directorio notificará simultáneamente por carta certificada, por escribano con aviso de retorno a los poseedores de acciones de la otra clase que las ofrecidas en venta a efectos de que ejerciten su derecho de preferencia en proporción al monto de sus tenencias dentro de los diez días de notificado. — En el caso de que el monto de las acciones a transferir no permita su adjudicación en proporción a la tenencia de los solicitantes, el Directorio, con citación de los interesados por carta certificada, procederá al sorteo de las mismas. — Este sorteo deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo otorgado a los accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia. — Para el ejercicio de este derecho el valor de las acciones será determinado por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal o por Contador Público que éste designe. — En el supuesto de no ejercitarse el derecho de preferencia en la forma antes indicada, la transferencia propuesta por el cedente quedará válida, debiendo el Directorio asentarla en el libro de registro de accionistas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 332 del Código de Comercio, en lo que hubiere lugar. — En el caso de no existir cesionario y no ejercitarse por los accionistas correspondientes su derecho de preferencia, el accionista cedente podrá enajenar las acciones ofrecidas libremente y por el término de noventa días a contar desde la fecha del vencimiento del citado derecho de preferencia. — En todos los casos, a continuación de la inscripción de la transferencia en el Libro Registro de Accinistas, firmarán el cedente y el cesionario o cesionarios. — Dentro de cada categoría de acciones ordinarias la transferencia de acciones podrá realizarse sin limitación entre los actuales accionistas, debiéndose comunicarlas en todos los casos al directorio a sus efectos. — La Asamblea de Accionistas podra resolver la conversión de las acciones nominativas ordinarias clases "A" y "B" simultáneamente al portador, siempre que en el quórum esté representado el 70 o|o del capital suscripto en acciones ordinarias clases "A" y el 70 o|o de las acciones ordinarias clase "B" y que igual porcentaje para ambas categorías voten favorablemente dicha conversión, debiéndose protocolizar dicha resolución e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechhas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, con intereses al 12 o|o anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 9º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 314 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sinó a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 10: La emisión de las acciones preferidas se ajustará a las siguientes condiciones generales: 1) gozarán de un dividendo preferido fijo de hasta un máximo de veinticinco por ciento (25 o|o) anual, acumulativo o no por un período máximo de cinco (5) años. — 2 Podrán gozar además de una participación adicional en el remanente de las utilidades, que sumada al dividendo fijo no supere el dividendo a acordar a las acciones ordinarias; — 3) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales. —

Artículo 11º: En todos los casos en que se resuelva la emisión de acciones ordinarias, deberán emitirse conjuntamente acciones de las clases "A" y "B", en la proporción que respectivamente corresponda a cada clase de acciones en circulación. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias existentes a la época en que se resuelva llamar a suscripción, serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo a la siguiente regla: la preferencia en la suscripción de acciones de cada clase corresponderá a los tenedores de la misma categoría de acciones en circulación. — Dentro de cada categoría los tenedores de acciones de cinco (5) y un (1) voto, ejercerán su preferencia, en proporción a las acciones emitidas del mismo tipo de voto. — Cuando la distribución de la emisión no sea en proporción en cuanto al tipo de voto, la preferencia será ejercida dentro de cada categoría en proporción a las tenencias de acciones, sin distinción de tipo de voto, en la parte en que no pueda ejercerse el derecho de preferencia conforme a la proporcionalidad expresada más arriba. — En todos los casos deberá mantenerse la proporcionalidad de votos existentes al momento de la emisión entre las distintas categorías de acciones. — Cuando dentro del término de quince (15) días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial lo stenedores de las acciones correspondientes a la clase emitida no ejerzan dentro de su grupo la preferencia acordada, la suscripción será ofrecida a los tenedores de la otra clase de acciones en proporción a sus respectivas tenencias y por un término de cinco (5) días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que deba hacerse por otros tres días en el Boletín Oficial. — El remanente que resultare, el directorio podrá ofrecerlo en suscripción a terceros. — Artículo 12: La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que se especifiquen en estos estatutos podrá resolver o facultar al Directorio al efecto, la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país. — Artículo 13: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, seis u ocho miembros, según lo fije anualmente la Asamblea y serán elegidos de la siguiente manera: La mitad en representación de las acciones de la clase "A" y la otra mitad en representación de las acciones de la clase "B". — Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento, una vez constituida la

Asamblea de accionistas con el quórum y requisitos exigidos por los artículos veinte y veintiuno de estos estatutos, el nombramiento se efectuará por mayoría de votos presentes o representados, de la respectiva clase de acciones, cualesquiera sea la cantidad de acciones, de cada clase, presentes o representados. — Si constituida la asamblea en debida forma, de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a una de las clases, la elección de los directores correspondientes a esa clase será efectuada por los accionistas presentes de la otra clase. — La revocación del mandato de uno o más de los directores deberá ser efectuada por la correspondiente clase electora, reunida en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La asamblea general de accionistas sin distinción de clases, podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. — Los directores durarán un año en sus funciones y serán indefinidamente reelegibles, entendiéndose prorrobado su mandato hasta el día que los nuevos directores elegidos por la asamblea de accionistas convocada dentro de los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, asuman sus funciones. —

Cada director dará para el buen desemprorrogado su mandato hasta el día que establezca la Asamblea General. — Artículo 14: Los directores mediante poder o carta-poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, cuyos actos se considerarán cumplidos por el director representado de acuerdo con los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento permanente de uno o más directores, el directorio con la conformidad del Síndico nombrará los reemplazantes debiendo ser elegidos de entre los accionistas poseedores de la categoría de acciones que representaba el o los directores remplazados. — El mandato del director así elegido durará hasta la primera asamblea de accionistas. — El directorio sesionará válidamente con la presencia o representación de la mayoría de sus miembros presentes o representados y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de los mismos, teniendo cada director un voto, incluso el Presidente.

— Artículo 15: Luego de cada asamblea ordinaria el directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, debiendo ser uno de ellos director representante de las acciones de la categoría "A" y el otro representante de las acciones de la categoría "B", alternándose anualmente la Presidencia y Vicepresidencia entre los directores representantes de una y otra categoría. — Artículo 16: El directorio tendrá la remuneración que establezca la Asamblea de Accionistas, la que podrá ser con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias; o consisitir en una participación de las utilidades del ejercicio, o ambas conjuntamente, no pudiendo exceder del 25 % de las utilidades realizadas y líquidas, salvo que dado lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje mencionado, pudiendo hacerse efectivas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea. La distribución de honorarios entre directores, será efectuada por el mismo directorio. — Artículo 17: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del presente Estatuto, del Código de Comercio, del Código Civil y de las demás Leyes y reglamentos y reglamentos vigentes. Podrá en consecuencia: 1) Comprar, vender, permutar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país. 2) Tomar y/o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, tomar en firme y/o negociar toda clase de concesiones. 3) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros papeles de comercio, depositar y retirar títulos, acciones y otros valores, solicitar y aceptar créditos bancarios y sus renovaciones, ya sea en forma de adelanto en cuenta corriente o mediante el descuento de documentos propios o de terceros dando todas las garantías y contragarantías del caso; solicitar la apertura de créditos comerciales, pudiendo a tal efecto firmar toda clase de documentos o compromisos, otorgar contragarantías a favor de los bancos por las garantías que éstos presten a otras instituciones o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes, y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos.

4º) Expedir cartas de créditos, dar fianzas y exigir u otorgar garantías y contragarantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. 1) Celebrar contratos de locación por términos mayores o menores de seis (6) años, contratos de consignación, contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; contratar seguros como asegurado. 6) Comprometer en árbitros o en arbitradores o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, desistir y renunciar a prescripciones adquiridas. 7) Suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades civiles o comerciales por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas todo para el mejor desempeño de su objeto. 8) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración. 9) Hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, remisiones y quitas de deudas. 10) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y derechos de uso de las mismas. 11) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y promover querellas. 12) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto. c) Resolver todo ello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales. d) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Comisión de Valores y otras Bolsas o Mercados del país y|o del extranjero la cotización de las acciones de la sociedad. e) Nombrar o remover el personal de la empresa. f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto. g) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y, en general determinar los puntos que deban ser considerados en las

Asambleas. h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizada y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. i) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. j) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce, el monto de las amortizaciones, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante, o todo y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. k) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado y mediando autorización de la Asamblea las que compongan los aumentos del mismo. l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la

sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todas los actos enumerados en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley Nº 5965 y de Leyes especiales para cuya enajenación no requieran poderes especiales, se tienen aquí por reproducidas y en consecuencia facultado el Directorio para cumplirlas. Artículo 18. El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo de dos Directores conjuntamente, debiendo ser uno de ellos representante de las acciones de la categoría A y el otro representante de las acciones de la categoría B, sin perjuicio de los apoderados que el Directorio constituyere dentro de los límites y en la forma de sus respectivos mandatos. Los actos que por su naturaleza sólo pudieran ser cumplidos por una sola persona serán ejercidos por el Presidente o el Vicepresidente En defecto de ambos por el Director designado por el Directorio o por él o los apoderados con facultades suficientes. Artículo 19. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a Gastos Generales del Ejercicio y|o Distribución de Utilidades. Para la elección del Síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría tendrán un voto por acción. Artículo 20: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento (5 o|o) del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez (10) días de solicitadas. Todas las Asamblea se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez y ocho días, respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito Los accionistas titulares de las acciones ordinarias nominativas podrán, sin embargo, participar de las Asambleas sin depósito previo de las respectivas acciones siempre que concurran personalmente — Artículo 21º: Todas las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, excepto en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que se requerirá siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados en las Asambleas excepto en los casos previstos en el citado artículo del Código de Comencio, en que se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta-poder. Cada acción ordinaria tendrá derecho a cinco votos o a un voto, según se establezca al emitirlas. Artículo 22: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de noviembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2%) como máximo, para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos al diez por ciento (10%) del capital suscripto. b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio y Síndico. c) Al pago de los dividendos preferidos, fijos acumulativos atrasados, que correspondieran a las acciones preferidas, si las hubiere. d) Al pago de los dividendos preferidos fijos del ejercicio que correspondan a las acciones preferidas, si las hubiere. e) Al pago de los dividendos adicionales a las acciones preferidas si las hubiere. f) El saldo corresponderá a todas las acciones ordinarias y se distribuirá como dividendo a las mismas en efectivo o en acciones, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva afectar para la formación y|o incrementación de Fondos de Reserva, o para otros destinos que al efecto decida. Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. Artículo 23: En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio, con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación, las facultades especiales de los liquidadores y su remuneración. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se aplicará en el siguiente orden y preferencias: 1º) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. 2º) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. 3º) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si las hubiere. 4º) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. A. A. Robledo. M. A. F. Benito. Jorge Neagoe. H. F. Montagni. J. L. Scacchieri. Por Aut-O-Gas S. A. I. C. A. A. Robledo. Por Sagas S. A. J. L. Scaccheri. Por Centrogás S. A. I. C. I. F. Jorge Neagoe. A. T. Gaido. María de Gaido. E. R. Falappa. Silvia C. de Falappa H. A. Conte. Aída D. de Conte. E. Olivero. J. M. López, mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 467. certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Agustín Robledo, Marcelo Argentino Felipe Benito, José Luis Scaccheri, Jorge Neagoe, Abelardo Torcuato Gaido, María Josefa Bas de Gaido, Héctor Antonio Conte, María Aída de las Mercedes D'Antonio de Conte, Ernesto Ruggiero Falappa, Silvia Ester Conte de Falappa, Antonio Agustín Robledo por Aut—o—Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, José Luis Scaccheri por Sagas Olavarría Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, Jorge Neagoe por Centrogas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y Horacio Francisco Montagni. Buenos Aires, 29 de marzo de 1969. Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano". "Balance de Stockgas Sociedad de hecho al 30 de noviembre de 1968 cuyos bienes se transfieren a Aut-o-Gas Córdoba Sociedad Anónima Industrial y Comercial, como aporte de capital. Activo. Inmueble. 4.909.698. Máquinas y Aparatos 2.121.207. Muebles y Utiles 1.186.652. Instalaciones Tanques Fijos 15.908.739. Inst. Eléctrica, Contra Incendio y para Gas 8.702.235. Semovientes 31.120. Total del activo 32.859.651. Pasivo: Acreedores en Cuenta Corriente 2.859.651. Cuenta de Accionistas Capitalizados. Aut-o-Gas S. A. 4.999.800. Centrogas S. A. 4.999.800 Sagas Olavarría S. A. 4.999.900. Robledo Antonio Agustín 100. Benito Marcelo Argentino Felipe, 100. Neagoe Jorge 100, Scaccheri José Luis 100, Montagni Horacio Francisco 100. Gaido Abelardo Torcuato 3.599.900 — Gaido María Josefa Bas de 100. — Conte Héctor Antonio, 6.449.900. — Conte María Aída de las Mercedes D'Antonio, 100. — Falappa Ernesto Ruggiero, 4.949.900. — Falappa Silvia Ester Conte de, 100 — 32.059.651. — A. A. Robledo. — Jorge Neagoe. — M. A. F. Benito. — J. L. Scasccheri. — H. F. Montagni. — Por Aut. — O — Gas, S. A. I. C. — A. A. Robledo — Por Sagas, S. A. — J. L. Scaccheri. — Por Centrogás, S. A. I. C. I. F. — Jorge Neagoe. — A. T. Gaido. — María de Gaido. — E. R. Falappa. — Silvia C. de Falappa. — H. A. Conte. — Aída D. de Conte. — Juan Carlos Noziglia. — Hay un sello que dice: Dr. Juan Carlos Noziglia. — Contador Público Nacional. C. P. C. E. — Tomo XIV. — Folio 243. — En mi carácter de escribano titular del registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Agustín Robledo. — Marcelo Argentino Felipe Benito. — José Luis Scaccheri. — Jorge Neagoe. — Abelardo Torcuato Gaido. — María Josefa Bas de Gaido. — Héctor Antonio Conte. — María Aída de las Mercedes D'Antonio de Conte. — Ernesto Ruggiero Falappa. — Silvia Ester Conte de Falappa. — Antonio Agustín Robledo por Aut — O — Gas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — José Luis Scaccheri por Sagás Olavarría, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Jorge Neagoe por Centrogás, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, — Horacio Francisco Montagni y Juan Carlos Noziglia. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice Mario Jorge Contreras, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 14 Oct 1969. — Visto: el expediente A. 32.457, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aut — O — Gas, Córdoba, Sociedad Anónima Industria y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el secretario de Estado de Justicia. resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aut — O — Gas Córdoba, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 29 de marzo de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) o doce (12). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá transcribirse el balance de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oificial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.028. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter por cada uno de ellos invocado Continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Aut — O — Gas Córdoba. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue por mí, el Escribano Autorizante, los comparecientes ratific[illegible] su contenido y de conformidad la fi[illegible] como acostumbran hacerlo por a[illegible] mí, de tolo lo cual, doy fe. — A. A. Robledo. — M Benito. — J. Scacheri. — Jorge Neagoe. — H. F. Montagni. — E. Falappa. — A. Gaido. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras — Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en veintidós sellos de Actuación Notarial, números cero once millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cinco al veintiséis inclusive, Serie "A". — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice, Mario Jorge Contreras, escribano.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.350 e.8|1 Nº 33.284 v.8|1|70

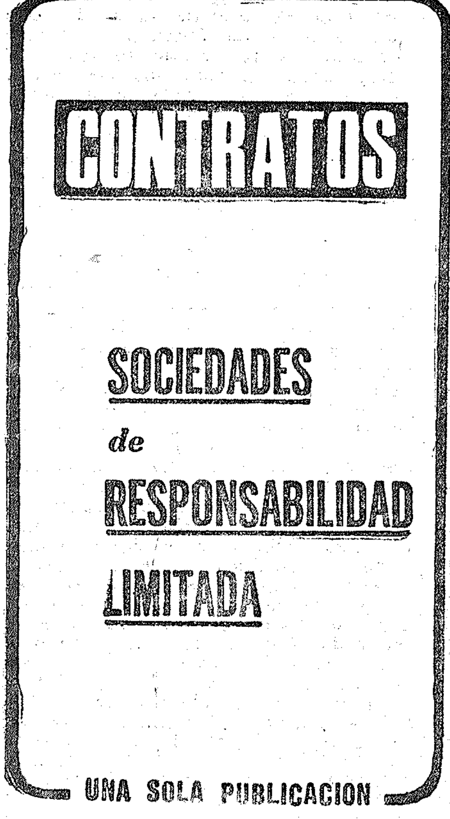
Empresa Ybarra

CONSTRUCTORA, MINERA
Y FORESTAL,
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pasada ante el Escribano Oscar A. Medina, con fecha 9 de septiembre de 1969, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de octubre de 1968, por la cual la Sociedad "EMPRESA YBARRA, CONSTRUCTORA, MINERA Y FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resolvió la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos "cuarto", "quinto", "sexto", "séptimo", "noveno", "décimo tercero", "décimo octavo", "vigésimo tercero", que en adelante quedan redactados así: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en 30 series de m$n. 1.000.000 cada serie, que serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o como mínimo. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 150.000.000 en series de m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias al portador y|o nominativas; cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonándose el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia, pudiendo delegarse al Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Solo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 30.000.000 con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — Artículo Sexto: El Directorio o la Asamblea en su caso, podrán entregar acciones en pago de sus bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, remitiéndose la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que poseen; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Noveno: La Dirección y Administración sociales estarán a cargo de un Directorio formado por tres miembros titulares como mínimo y nueve como máximo. elegidos por la Asamblea de Accionistas y reelegibles. Su mandato durará tres años, debiendo continuar en sus cargos hasta la designación de los reemplazantes. por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — En caso de que un Director se hallare impedido transitoria o permanentemente de desempeñar sus funciones cualquiera fuere la causa. el Directorio, con la conformidad del Síndico designará el reemplazante cuyo mandato durará hasta la reincorporación del Director impedido o hasta la primera Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio será convocado por el Presidente, por el Síndico o por dos Directores, debiendo reunirse una vez cada tres meses, cuanto menos. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, incluyendo el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiéndose proceder a la convocatoria con una anticipación de diez días de la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días y con transcripción del Orden del Día. — Si no se realizare la Asamblea por falta de quórum el Directorio convocará a una segunda reunión a efectuarse dentro de los próximos treinta días haciendo publicaciones con ocho días de anticipación y por el término de tres días. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los estados contables ajustados y las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. se distribuirán: a) 2 o|o a la reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto: b) la retribución que se fije al Directorio y al Síndico; c) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. — Esta reforma fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha 2 de mayo de 1969, por resolución I. G. J. Nº 685. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$$ 10.300. e.8|1 Nº 33.409 v.8|1|70



Varicort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los señores Julio Moisés Astrizki, argentino, cuarenta y dos años, casado, domiciliado en Araujo dos mil quinientos cuatro, Capital Federal, Cédula de Identidad dos millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y tres, Policía Federal; Rogelio Castillo, argentino, cincuenta y tres años, casado, domiciliado en Martín Grondoli cinco mil ochocientos treinta, Capital Federal, Cédula de Identidad dos millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y uno, Policía Federal; y Guillermo Oscar Vázquez, argentino, treinta y seis años, casado, domiciliado en Albariños mil ciento sesenta y cuatro, Capital Federal, Cédula de Identidad tres millones sesenta mil sesenta, Policía Federal, convienen por el presente, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los firmantes, a partir del quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "VARICORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio en la calle José R. Rodó siete mil cuarenta y nueve, Capital Federal, y sucursal en Hubac cinco mil ochocientos noventa y seis, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de ventas, distribución, financiación, importación y exportación de maderas, carpintería, fabricación de cortinas, carrocería, compra y venta. Sin que esta enunciación sea limitativa, sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales u otros ramos anexos o diferentes. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente año, no pudiendo retirarse los ingresos de los socios antes de los dos años, pudiendo prolongarse la duración de la sociedad si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarto: El capital social será de $ 1.050.000 (Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido entre cuotas iguales de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una), e integrado así: Julio Moisés Astrizki: una sierra sinfín, marca "Guilled", número MP treinta; Rogelio Castillo: una cepilladora "Jonserets", número diecinueve mil quinientos veinticuatro; Guillermo Oscar Vázquez: una machimbradora "Jonserets", número siete mil ochocientos cincuenta y cinco. — Quinta: La administración y disposición de la sociedad estará a cargo de los tres socios gerentes, pudiendo ejercerla cualquiera de ellos sin limitación alguna, conforme lo preceptúa el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios de común acuerdo podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición de terceros. — La renovación de tales mandatos deberá asentarse en el Libro de Actas, y sólo surgirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique y respecto de terceros desde su publicación, conforme al artículo tercero primera parte, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria, formulando dicha solicitud, quien a su vez deberá convocarla para dentro de los treinta días de solicitada. La convocatoria se efectuará en este caso por telegrama colacionado. Se podrá eximir de las notificaciones por carta o telegrama colacionado respectivamente, siempre que los socios hubieran dejado constancia personal de su notificación en el Libro de Actas. — Séptimo: Se llevará un Libro de Actas, en el cual se anotará todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Octavo: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. — La firma no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fueren contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieren y pagando o percibiendo los precios según los casos, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueren en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar y retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contenciosos administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante al vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, rectificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros; i) En general, realizar todo género de contrato que directamente o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Noveno: Al treinta de agosto se practicará todos los años un inventario y balance general, y las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según Ley once mil seiscientos veintinueve y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. En caso de pérdida de dinero, mercaderías o cualquier objeto de valor se hará cargo la persona que se encuentre a cargo en ese momento. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades no pudiendo intervenir los herederos del fallecido, se procederá a determinar el valor de la parte capital del socio fallecido, en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará al promedio del beneficio con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha que se trata; c) Luego de determinada la llave se determinará el importe resultante y se pagará en treinta por ciento al contado y el resto en cuotas a convenir con un interés de ley anual sobre plazo, sumas que deberán documentarse. — Undécimo: La sociedad, sin perjuicio de otras sumas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiera, la liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro once, título ciento once, capítulo décimo, del Código de Comercio. — Duodécimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Decimotercero: En caso de que alguno de los socios facilite dinero a la sociedad en carácter de préstamo, percibirá el dos por ciento mensual. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — E. E. de Responsabilidad Limitada". — S. R. Sociedad". Vale. — Fdo.: Julio Moisés Astrizki; Rogelio Castillo y Guillermo Oscar Vázquez. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.900. e.8|1 Nº 32.510 v.8|1|70

Primalon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 20 de noviembre de 1969 en la sociedad "PRIMALON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Abraham Isaac Maller, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 150 cuotas de capital al socio Gregorio Orman; el socio Vladimiro Horak, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 150 cuotas de capital al socio Valerio Slavick; efectuándose estas cesiones por el precio total de m$n. 300.000. — En consecuencia se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social, las que quedan redactadas así: "Tercera: El capital social está constituido por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Valerio Slavik: trescientas cuotas de capital o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional y Gregorio Orman: trescientas cuotas de capital o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional". — "Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en calidad de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo indistintamente realizar todas las operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los señores Valerio Slavik y Gregorio Orman. — Los socios deberán firmar con sus firmas individuales precedidas con el estampado de la denominación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto social, con prestaciones gratuitas a favor de terceros". — No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — V. Slavik. — V. Horak. — A. I. Maller. — G. Orman. — María Rosa R. de Horak. — Silvia D. B. de Maller. — S|R.: los — modifican — Vale.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.550.— e.8|1 Nº 32.983 v.8|1|70

Gomplas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Domingo María Laurenza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paulina Matilde Requejo, domiciliado en la calle Franco número dos mil cuatrocientos cuarenta, Capital Federal; Antonio Carmelo Laurenza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Moreira, domiciliado en la calle Amancio Alcorta número ochocientos setenta y seis, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires; Domingo Iuliano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela Ercolina Alvarez, domiciliado en la calle Giribone número mil seiscientos treinta y cinco, Capital Federal, y Omar Julio Laurenza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Rosa Fernández, domiciliado en la calle Avenida General Paz número doscientos setenta y cinco, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las concordantes del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "GOMPLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Heredia número quinientos setenta, o el que fije en adelante la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social será principalmente dedicarse a las artes gráficas en todas sus formas relacionadas con la impresión, fabricación de clisés de goma, fabricación de clisés metálicos, compra, venta, importación y exportación, pero podrá ser ampliado a cualquier actividad, ya sea industrial o comercial que los socios de común acuerdo estimen conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero podrá disolverse después de transcurrido un año desde su iniciación, por la voluntad de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, o con respecto del o los socios que preavisen su retiro mediante telegrama colacionado, con por lo menos tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social será de pesos dos millones moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, según balance adjunto firmado de conformidad por todos los socios, el que se considera parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: Domingo María Laurenza, un mil cuotas que representan pesos un millón moneda nacional; Antonio Carmelo Laurenza, trescientas cuarenta cuotas, que representan pesos trescientos cuarenta mil moneda nacional; Domingo Iuliano, trescientas veinte cuotas, que representan pesos trescientos cuarenta mil moneda nacional, y Omar Julio Laurenza, trescientas veinte cuotas, que represen-

tan pesos trescientos veinte mil moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes gozarán de todas las facultades necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive las de otorgar poderes especiales o generales, adquirir bienes inmuebles, hipotecarlos, venderlos y|o de cualquier otra forma enajenarlos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, con sus agencias o sucursales, con el Banco Central de la República Argentina y con cualquier otro nacional, provincial, municipal o particular, creados o a crearse, y en los que podrán abrir cuentas bancarias, solicitar préstamos con garantía real o sin ella, o concretar cualquier otra operación que consideren conveniente para los negocios sociales, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales o provinciales y en todos los fueros de la justicia ordinaria y federal de la República Argentina. Los gerentes no podrán comprometer la firma social para negocios extraños a la sociedad, ni prestarla para garantías o fianzas a terceros. — Sexta: Se designa gerente con las facultades de la cláusula anterior al socio señor Domingo María Laurenza, quien obligará a la sociedad con su sola firma. — Séptima: Al treinta y uno de agosto de cada año se practicará inventario y balance general, determinándose las utilidades o las pérdidas del ejercicio. Las utilidades, previa deducción de las reservas legal, de la ley once mil setecientos veintinueve y las técnicas que el organismo de administración crea conveniente, serán repartidas entre los socios en proporción al capital social. Las pérdidas si las hubiere, se aplicarán en proporción al capital social y hasta el límite del mismo. El o los gerentes tendrán a su cargo la preparación de los balances y deberán presentarlos a los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio. — Octava: En caso de la disolucion prevista en la cláusula tercera, el haber del socio salientes se determinará mediante inventario y balance general practicado a la fecha de disolución. El haber determinado para el socio saliente se abonará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés anual equivalente al que cobran los Bancos de plaza para operaciones de crédito y descuento, comenzando a correr los términos desde la fecha de aprobación del balance respectivo. De igual forma se determinará y liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado. En estos dos últimos casos, los socios restantes tendrán opción para adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado en proporción a sus respectivos capitales, o admitir en la sociedad al cónyuge supérstite y/o sus herederos, previa unificación de su representación. — Novena: En caso de disolución total los gerentes nombrarán al o los liquidadores de la sociedad, los que desempeñarán sus cargos y realizarán su cometido de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que correspondan. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios serán dirimidas en la forma prescripta por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo las partes designar árbitros dentro de los quince días de planteado formalmente el diferendo. Los cónyuges de los socios citados precedentemente, presentes en este acto, prestan su conformidad y aprobación al presente contrato. Para todos los efectos legales se fijan los domicilios de las partes en los indicados al comienzo de este contrato, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se hagan al respecto, estableciéndose como única jurisdicción la de los triunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado; Domingo M. LIaurenza. Antonio C. Laurenza. P. M. R. de Laurenza. Blanca E. M. de Laurenza. D. Iuliano. O. J. Laurenza. A. E. A. de Iuliano. F. R. F. de Laurenza.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.500 — e.8|1 Nº 32.450 v.8|1|70

La Torre del Retiro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR COITRATO privado de fecha 29 de noviembre de 1968, el señor Antonio Capón López, domiciliado en la calle Avda. del Libertador Nº 118, cede y transfiere a la señora Encarnación Carneiro de Dovalo, española, casada, domiciliada en la calle Coronel Rosetti Nº 481, Florida, provincia de Buenos Aires, las quinientas (500) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en "LA TORRE DE RETIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Cap. $ 12.400.000 m|n.). La cesión se efectúa por la cantidad total de pesos un millón moneda nacional y es conformada por el cónyuge del cedente y los restantes integrantes de la sociedad. Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. Testado: Paul. No vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100 — e.8|1 Nº 32.467 v.8|1|70

R. A. A. F.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDA
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE RECTIFICA el edicto publicado con fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número ochenta y nueve mil ciento diecinueve, del contrato social de "R. A. A. F., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en lo que respecta al inciso c) de la cláusula undécima, el cual fue publicado con error y que en su correcta redacción dice así: "... c) Si ninguno de los socios supervivientes quisiera adquirir dichas cuotas y los herederos no quisieran y/o no pudieran unificar dicha representación para incorporarse a la sociedad, los restantes socios procederán a la disolución de la misma...".

Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Lucio R Meléndez, secretario

$ 2.440 — e.8|1 Nº 32.511 v.8|1|70

Palladino y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3276. — PRIMER Testimonio. — Escritura número Dos mil trescientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano público autorizante, comparecen: don Luis Ramón Castelletti, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa mil setecientos seis, domiciliado en la calle Thames mil ochenta y dos de esta Ciudad; don Nicolás Antonio Gino Palladino, italiano, casado, con Cédula de identidad número dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Agüero y Ruta Nacional número ocho, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Samuel Jorge Kohan, argentino, casado, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinte mil ochocientos, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez tres mil setecientos ochenta de esta ciudad; y don Carlos Alfredo Rosenfeld, argentino, casado, con libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Bulnes mil ochocientos cincuenta y dos de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con la denominación de "PALLADINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Víctor Hugo mil sesenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales o representaciones en cualquier localidad del interior del país o en el extranjero. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de tres años, a partir del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen sus efectos, pudiendo ser prorrogado el término de común acuerdo entre los socios, con una anticipación no menor de noventa días antes de su vencimiento. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación y venta de muebles en general, sin perjuicio de dedicarse a la comercialización interna o exportación e importación de los mismos y|o toda clase de artículos necesarios para dicha industria u otras, pudiendo también dedicarse a la construcción de edificios privados, de renta o públicos y|o cualquier otro trabajo y|o empresa lícita; asumir representaciones, explotar cualquier negocio y|o industria que tienda a favorecer su desarrollo, realizando toda clase de operaciones y negocios ya sea por cuenta propia o de terceros o bien en participación en sociedades, compañías o particulares, en todo el territorio de la República o del extranjero y en cuantos más actos se relacionen con el objeto social, ya sean de utilidad de la sociedad sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido aportado totalmente en efectivo por los socios en partes iguales. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres cualesquiera de los socios quienes deberán actuar siempre en forma conjunta, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que podrán, en nombre de la Sociedad, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y mercaderías por cualquier título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, dando o exigiendo las garantías y seguridades del caso, ya sean reales o personales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran; actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, municipales y cualquier otra repartición oficial o particular representando a la Sociedad ante los Gobiernos de la Nación y de las Provincias, Ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. Suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda —manuscrita o a sello— de "Palladino y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad, a efectos de determinar el resultado del ejercicio comercial y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado previo las deducciones legales que correspondan. La aprobación de los Balances se expresará con la firma de cada socio al pie del mismo en el libro de inventarios y si dentro de los treinta días de practicados no se hicieran objeciones quedarán de hecho aprobados. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales luego de realizados los balances y siempre que éstos arrojen utilidades líquidas y realizadas los que serán debitados en sus respectivas cuentas particulares. Queda entendido que estos retiros serán siempre en proporción de los capitales y el monto de los mismos será resuelto por la opinión unánime de los socios, dejándose expresa constancia en el Libro de Actas de la Sociedad; podrán eventualmente gozar de sueldos por las tareas que realicen, los que serán cargados a Gastos Generales del Ejercicio, pero esta decisión sólo podrá ser aceptada por unanimidad de opinión de los socios, lo que deberá también asentarse en el Libro de Actas. — Octava: Sin perjuicio del término de duración de la Sociedad pactado en la cláusula Segunda, en cualquier momento los socios podrán retirarse de la misma, notificando de manera fehaciente y con ciento veinte días de anterioridad a la fecha del retiro. Para el caso de incumplimiento de esta cláusula, el o los socios que se retiran deberán abonar a los socios que continúan la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional diarios, por cada día que falte para completar los ciento veinte días antes mencionados. — Novena: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital habiendo cumplido previamente los requisitos de la cláusula Octava, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios, mediante oferta por escrito. Estos gozarán de un derecho preferencial de compra por el término de treinta días a contar de la fecha de recibida la notificación. En este plazo deberán decidir si quieren o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por los socios, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los sobrevivientes decidirán dentro de los sesenta días sobre una de las situaciones siguientes: a) Continuar los negocios con los herederos del socio fallecido, quienes deberán nombrar representantes; y b) No continuar los negocios con los herederos del socio fallecido; en este caso la sociedad pagará a los derechohabientes la parte que le correspondiera al socio fallecido por todos los conceptos que éste tuviere a percibir al momento del fallecimiento. — Decimasegunda: Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil, según sea conforme con su naturaleza jurídica. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Palladino y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan a cumplirlas con arreglo a derecho. Leída que les fue, los comparecientes ratifican el contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Luis R. Castelletti. — Gino Palladino. — Samuel J. Kohan. — C. A. Rosenfeld. — Hay un sello. Ante mí: C. Astoul Bonorino. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro número cuatrocientos ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio extendido en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la once millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro, a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Carlos A. Bonorino - Escribano.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.390 e.8|1 Nº 32.369 v.8|1|70

Arvi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Aron Kozak, argentino, arquitecto, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Haydée Lydia Wainstein, C. I. Nº 1.453.711, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Yerbal Nº 901, 3º P. "C", de esta Capital, y Jacobo Grynszpan, argentino, arquitecto, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Flora Wajsglus, L. E. Nº 6.757.137, domiciliado en Pedro Lozano Nº 2985, planta baja, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "ARVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y estará sometida a las disposiciones de la ley Nº 11.645, el Código de Comercio y el presente contrato; tendrá su sede social en la calle Tucumán Nº 1539, 4º P., Of. 44, de esta Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio e instalar sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República. — Segundo: La sociedad se dedicará a la realización de proyectos, direcciones y construcciones de obras civiles e industriales en general, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, compraventa de cualquier tipo, así como también todo negocio lícito que convenga a sus intereses. — Tercero: El capital social se fija en la suma de (m$n. 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por cada uno de los socios, esto es, quinientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada uno de los componentes de la sociedad. — Cuarto: El capital social se encuentra totalmente aportado por los socios e integrado de conformidad con el balance que se suscribe en este mismo acto y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estarán a cargo de uno cualquiera de los socios, indistintamente, con el título de "socio gerente", debiendo firmar en forma personal precedida la firma por el sello y denominación social, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con cualquiera de los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros oficiales o privados, podrán, asimismo, realizar todos los demás

actos referentes a la administración de la sociedad, sin más limitaciones que las siguientes: para vender y|o gravar bienes inmuebles y para suscribir contratos de locación de obra y|o servicios por proyecto, dirección y|o construcción, se requerirá la firma conjunta de los dos integrantes de la sociedad. — Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social para operaciones ajenas al comercio, ni otorgar en nombre de la sociedad avales, fianzas ni garantías en interés de terceros, ni para beneficio propio. — Séptimo: La duración de la presente sociedad es de diez (10) años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. — Octavo: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general; las ganancias o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales, es decir, en proporción al capital por cada uno aportado, previa deduccion del fondo de reserva legal, amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva y cualesquiera otras que de común acuerdo decidan los socios. — Noveno: Sin perjuicio de las utilidades a repartir, los socios podrán retirar en concepto de sueldos, mensualmente, las cantidades que de común acuerdo determinen y de lo que se dejará constancia en Libro de Actas. — Décimo: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, antes del vencimiento de este contrato, deberá comunicar tal decisión al socio restante en forma fehaciente con una antelación de noventa días; en tal caso, el socio restante decidirá si la sociedad entra en liquidación, o si por el contrario, practicando balance e inventario general, abona al socio saliente la cantidad que resulte en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la parte que le corresponda se determinará mediante balance e inventario general que se practicará y los sucesores o derecho habientes, unificando representación, determinarán si continúan en la sociedad en las mismas condiciones que el fallecido o inhabilitado o si por el contrario se retiran de la firma, debiendo en este caso los socios restantes abonar la suma que corresponda en la forma especificada en la cláusula que antecede. — Decimosegundo: Para todos los efectos legales y para cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios y|o con el representante del socio fallecido o incapacitado, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se suscribe el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, debiendo presentarse al Registro Público de Comercio de donde se requerirá testimonios. — Test.: "de alguno", no vale. — Aron Kozak. — Jacobo Grynspan.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.450.— e.8|1 Nº 32.360 v.8|1|70

Ricardo J. Cardona e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre Ricardo José Cardona, argentino, casado, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con doña María Luisa Iniesta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez y siete, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatrocientos setenta y dos, quinto piso, departamento número once, y Ricardo Jorge Cardona, argentino, de veinte años de edad, hijo del señor Ricardo José Cardona y de doña María Luisa Iniesta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones sesentinueve mil quinientos veinte y uno, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatrocientos setenta y dos, quinto piso, departamento número once, de esta Capital Federal, dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se da por constituida entre los socios contratantes antes mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "RICARDO J. CARDONA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Pichincha número un mil trescientos once, sin perjuicio de las sucursales, filiales, agencias, establecimientos industriales instalados o a instalarse o a fijarse en el interior de esta República o fuera del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Es objeto principal de la sociedad dedicarse a la comercialización de productos textiles en general y también podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros en el país y|o el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, productos, maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos de automotores y de cualquier otra índole, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, pesqueros y de cualquier clase o naturaleza; compra y venta de inmuebles, construcción de inmuebles o arrendamientos de los mismos; representación de empresas nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, etc. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales particulares, empresas o sociedades, constitución, adquisición, transferencias y cancelación de créditos hipotecarios y demás derechos reales y derechos personales; compraventa de créditos activos, pasivos y|o litigiosos, fondos de comercio, títulos, acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios, dar y tomar préstamos con o sin garantías especiales o con prenda agraria simple o sin desplazamiento y cancelarlas, financiar la explotación de industrias, actividades comerciales y de negocios en general. Para cumplimentar sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos enumerados. Esta enunciación no es limitativa y, por lo tanto, la sociedad podrá celebrar cualquier acto jurídico que se encuentre encuadrado en las disposiciones del Código de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Adquirir bienes raíces, urbanos y rurales en general; arrendarlos por los plazos y modos que estime convenientes; b) Comprar, vender, constituir, dar y recibir en prenda, anticresis, hipotecas, permutas o en pago de lo debido, toda clase de bienes inmuebles y muebles, inclusive las del régimen de la propiedad horizontal, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero, aceptar fianzas personales y otorgar las garantías requeridas para las operaciones que deriven de los negocios sociales; c) Contratar con empresas particulares o mixtas y establecimientos bancarios nacionales o del interior o del extranjero, oficiales o particulares, incluso Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, sin que esta enunciación sea limitativa; d) Dar y tomar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos y negociarlos, así como solicitar toda clase de créditos, descuentos y realizar transacciones sobre títulos y acciones, dar y recibir en pago. e) Otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; f) Formular protestos y protestas y denuncias, acusar y promover querellas; g) Conferir y aceptar toda clase de consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones; h) Obtener y adquirir en el país o en el extranjero, privilegios, patentes, marca, licencias o procedimientos relativos al objeto de la Sociedad. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) formado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Ricardo José (padre) cuatrocientos mil pesos y Ricardo Jorge (hijo) cien mil pesos. Este capital es integrado por los socios en bienes activo y pasivo antes de ahora y que se detallan en inventario al día de la fecha de este contrato, firmado de conformidad por los socios y que forman parte integrante del mismo. — Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por Ricardo José, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá las facultades y poderes de administración de Ley además de las previstas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Las remuneraciones de los mismos se fijará por separado. La firma social será usada solamente por Ricardo José Cardona, el que firmará válidamente todos los actos de disposición y contratos que emanen de la Sociedad y podrán otorgar los poderes que fuesen necesarios. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro social. Cualquiera de los socios indistintamente podrán endosar cartas de porte, cheques, letras, pagarés y toda clase de valores, firmar notas de pedido, representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; cobrar y percibir, hacer reclamaciones y absolver posiciones en juicio. — Séptima: De lo tratado en las reuniones que realicen los socios y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia expresa en un libro de actas que se llevará a tal efecto. En lo relativo a la aprobación de balances, éstos se considerarán aprobados por los socios, no mediando observación de los mismos dentro de los treinta días hábiles subsiguientes a la fecha en que fueron sometidos a su aprobación. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicios de los mensuales y particulares de comprobación, que se podrán hacer en cualquier época. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal en los términos de la Ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios por parte proporcionales. En igual proporcion serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Cuando el Fondo de Previsión llegue a ser el equivalente del diez por ciento del Capital Social, los socios resolverán en Asamblea el destino que darán al monto del mismo y si suspenderán o continuarán con los aportes. Si se resolviera la distribución se hará en la proporción que determina la cláusula anterior. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceras personas, ni pedir la disolución de la Sociedad antes de haber transcurrido tres años desde la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y una vez transcurrido dicho término podrán hacerlo, pero en caso de cesión deberán previamente ofrecerlas a terceras personas, pero siempre con el consentimiento del otro socio. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad entrará en disolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. El socio sobreviviente actuará con su sola firma hasta la liquidación de los negocios sociales, pudiendo optar por la continuación del giro de la Sociedad. Al efecto se constituirá una nueva Sociedad con los herederos del socio fallecido. Los herederos o sucesores podrán incorporarse a la Sociedad, previa unificación de su personería, pero no desempeñarán el cargo de gerente, que quedará a cargo del sobreviviente en caso de proseguir el giro comercial. Si se decidiera la venta de las cuotas del socio fallecido, las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se confeccionará a la fecha del deceso, y el precio se abonará en doce mensualidades iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas, a los treinta días de aprobado el balance, sin interés. — Decimatercera: Disuelta la Sociedad, la misma entrará en liquidación, la que será efectuada por quien o quienes designen los socios. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios por partes proporcionales. Bajo las precedentes cláusulas queda constituida la Sociedad "Ricardo J. Cardona e Hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes de acuerdo a derecho. Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Ricardo José Cardona y Ricardo Jorge Cardona. — Sobrerraspado: J. J. Vale. — Testado: Cardona. No vale. Enmendado: Julio. Vale.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.250. e.8|1 Nº 32.549 v.8|1|70

Ritz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 826. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cóyuges en primeras nupcias, don Salvador Di Silvestro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veinticinco mil seiscientos dos, y doña Berta Castro de Di Silvestro, con Libreta Cívica número tres millones cuarenta y siete mil ochenta y siete, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en calle Cabildo 685, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de RITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Avenida Cabildo número seiscientos ochenta y cinco de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en esta Capital, interior de esta República o en el extranjero en su caso. — La constitución del domicilio social establecido en esta cláusula no es obligatorio, pudiendo cambiarse cuando las necesidades o intereses de la sociedad así lo exijan con la limitación de mantenerlo dentro de los límites de esta Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el uno de abril de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato aprobando y ratificando todos y cada uno de los negocios y operaciones efectuados en nombre de la sociedad hasta la fecha. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la instalación y|o explotación del negocio de exhibición de espectáculos cinematográficos, teatrales, televisivos, de variedades y afines; la compra de negocios y|o inmuebles dedicados a la exhibición de espectáculos en general, la adquisición, distribución y|o producción de películas nacionales y|o extranjeras y|o la coproducción de las mismas, el ejercicio de representación o mandatos afines a los objetos citados, la importación o exportación de films, películas virgen y elementos o productos relativos a los fines descriptos, la representación de artistas y|o espectáculos cinematográficos, teatrales, televisivos, de variedades y afines, la promoción publicitaria y|o producción de toda clase de espectáculos y|o negocios afines:. — A todos estos efectos la sociedad podrá efectuar las contrataciones y programaciones en la forma que los socios estimen más conveniente. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos por el señor Salvador Di Silvestro y quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos por la señora Berta Castro de Di Silvestro. — El citado capital se halla integrado totalmente según el balance que se anexa. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de gerentes, los que conjunta o separadamente tendrán el uso de la firma social, bastando la firma de uno solo de ellos para obligar a la sociedad, o para representarla legalmente y en cualquier clase de operación que realice la razón social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la sigla Ritz, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La sociedad para el mejor desempeño de sus actividades podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes y créditos, recibirlos en pago, en garantía, o hipoteca, hipotecar, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posee, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares y de los Bancos: de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles, o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales como gerentes, aceptantes o endosantes, y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero. — Retirar de los Bancos Oficiales o particulares crea-

dos o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita remisiones o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar, y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y|o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad incluso aquellos actos que requieran poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones y|o en la forma que se estime conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces fuere necesario. d) A los efectos de la cláusula cuarta y de los incisos precedentes de esta misma cláusula, la sociedad podrá integrar y|o formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras y extender sus negocios a otros países, todo ello con la obligación expresa de dar estricto cumplimiento a las leyes que reglamenten las actividades respectivas. e) Conceder habilitaciones y encarar nuevos negocios en el país o en el extranjero, modificando el régimen o naturaleza de los actuales, debiendo entenderse que aquella enunciación no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas bajo pena de indemnización y pagos por daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Queda expresamente aclarado que los socios, tengan o no cargos directivos están facultados para dedicarse a otras actividades similares a las de esta firma, ello no obstante les es impedido realizar operaciones por sí o por interpósitas personas que directamente puedan considerarse atentatorias para los intereses que representan. — Décima: Ningún socio podrá hacer cesión total o parcial de sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, previo inventario, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto e integrado, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechos los impuestos legales y amortizaciones admitidos por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por las cuotas sociales en la misma proporción a las de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que adopten, relacionadas con el giro social, aprobación de los balances y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, sueldos, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interese a la sociedad — Decimotercera: Si la sociedad aumentara su número de socios y en el caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualesquiera de ellos, la sociedad continuará su actividad habitual, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Decimacuarta: En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualesquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimaquinta: En el caso de retiro de cualesquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimasexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato con respecto a puntos comprendidos en el mismo, durante la vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos de discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimoséptima: Se deja constancia que la presente sociedad podrá transformarse llegado el momento cportuno y para lo cual deberá darse previo y estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones respectivas. — Decimaoctava: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes de los Códigos de fondo. Bajo las cláusulas que antecedente dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Así lo otorgan y leído que les es ratifican su contenido y firman en la forma que acostumbran por ante mí, de lo que doy fe. — S. Di Silvestro. — B. C. de Di Silvestro. Está mi sello. Ante mí. Eduardo S. Larronde. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, con el número quinientos cincuenta y uno y queda al folio ochocientos veintiséis del protocolo del año actual, correspondiente al registro número trescientos veintisiete a mi cargo, doy fe. Para Ritz Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de la serie A numerados correlativamente del cero once millones doscientos siete mil cuatrocientos uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: domiciliados en calle Cabildo 685. Vale. — Eduardo S. Larronde. Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.700.— e.8|1-Nº 32.299 v.8|1|70

La Sofía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de septiembre de 1969, entre los cónyuges en primeras nupcias doña Inés María Ayarragaray de Fernández Madero, mayor de edad, argentina (C. I. 3.448.524, Policía Federal), y Gonzalo Fernández Madero, mayor de edad (C. I. 2.824.014, Policía Federal), argentino, domiciliados en Dardo Rocha 2928, Capital y doña Eleonora Catalina Kunz, mayor de edad, alemana, soltera (C. I. 1.850.023, Policía Federal), domiciliada en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, piso 8º, "D", la que concurre en su carácter de socia solidaria de "Marialú Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1961 bajo el Nº 392 del Libro 236, convienen formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes disposiciones. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA SOFIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, piso 8º "C" de esta Capital, pudiendo ser trasladada y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación ganadera de inmuebles rurales en todos sus aspectos y modalidades. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de operaciones y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años, a partir del 1º de mayo de 1969 y se podrá renovar mediando la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cinco mil cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios de la siguiente forma: Inés María Ayarragaray de Fernández Madero, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas integradas en efectivo; Gonzalo Fernández Madero, un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean mil novecientos cincuenta cuotas integradas; un millón quinientos mil pesos en bienes y cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y Marialú, Sociedad en Comandita por Acciones, tres millones de pesos moneda nacional, o sean tres mil cuotas, en bienes; todo de acuerdo al Balance e Inventario que de conformidad han firmado todos los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Gonzalo Fernández Madero, a quien se designa Gerente, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social; en tal forma tendrá las más amplias facultades de representar a la Sociedad, inclusc ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y todos los bancos existentes, nacionales o extranjeros, oficiales y privados. — El gerente no podrá comprometer la firma social en escritos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas y garantías de terceros. — El dicho cargo es personal e intransferible y en caso de incapacidad, inhabilidad, enfermedad o ausencia, lo ejercerá automáticamente, doña Inés María Ayarragaray de Fernández Madero, a quien se le asigna desde ya el cargo de Gerente. — Quedan excluidos de la autorización precedente los siguientes actos: I) Se requerirá la autorización de dos socios y a su falta, convienen que lo dará el señor Carlos Alberto Ayarragaray o Carlos Lucas Ricardo Ayarragaray, para: a) Subarrendar los campos de propiedad de la Sociedad; b) Tomar o dar en aparcería; c) Arrendar campos de terceros; d) Afianzar o constituirse en codeudora o dar avales, ya sea a terceros, o integrantes de la sociedad; e) Adelantar a los socios dinero a cuenta de utilidades u otorgarles préstamos con o sin interés. — II) Se requerirá la autorización de un socio o de Carlos Alberto Ayarragaray o Carlos Lucas Ricardo Ayarragaray para: a) Venta de cereales cosechados; b) Contraer préstamos de particulares por más de Cien mil pesos; c) Realizar mejoras o conservación de instalaciones por un monto superior a Cien mil pesos moneda nacional. — Con la firma de los tres socios podrán otorgarse otras facultades o hacerse modificaciones a estas modalidades de la gestión del administrador, que tendrán efecto entre los socios y no con respecto a terceros. — El gerente designado queda obligado a respetar a la Sociedad su actividad y dedicación, y también, podrá ejercer las actividades del artículo 14 de la Ley 11.645. — Informará trimestralmente el estado de evolución de los negocios y programas futuros. — No tendrá derecho a remuneración especial por sus gestiones, pero si los otros dos socios dispusieran lo contrario, le podrán otorgar una retribución anual, la que será válida por ese ejercicio y no obliga a la sociedad en ejercicios futuros. — La contabilidad será llevada por la firma "Hughes y Biocca", quien realizará funciones de contralor, supervisión y auditoría; la Gerencia entregará a esta firma dentro de los quince días subsiguientes al mes vencido, todos los comprobantes para que la firma pueda realizar su labor. — Por unanimidad se podrá cambiar de firma auditora. — Sexta: Anualmente, el 30 de abril, se practicará un Balance General y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Inés María Ayarragaray de Fernández Madero el cinco por ciento; Gonzalo Fernández Madero el treinta y cinco por ciento y "Marialú Sociedad en Comandita por Acciones", el sesenta y cinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Séptima: La Sociedad será liquidada por "Marialú Sociedad en Comandita por Acciones", juntamente con el señor Gonzalo Fernández Madero. — Cualquier diferencia que hubiera será resuelta en forma inapelable por el señor Héctor Francisco Pereda o el señor Federico Ayarragaray. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas ni introducirse nuevos socios por aumento de capital, sino por mutuo acuerdo de los socios; pero las transferencias de cuotas de un socio a otro se harán sin requerir autorización de los demás, y valdrá desde la fecha de la transferencia. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios lo sustituirán sus sucesores, a cuyo efecto designarán un único representante en la Sociedad. — Si el fallecido fuera el socio administrador, se regirá por el artículo quinto y en ese caso, desde ya, queda autorizada la señora Inés María Ayarragaray de Fernández Madero, para transferir sus cuotas de capital al señor Carlos Lucas Ricardo Ayarragaray, y en su defecto al señor Guillermo Horacio Ball o al señor Federico Spraggon Hernández; contrariamente buscará un socio comprador de esas cuotas "Marialú Sociedad en Comandita por Acciones". — Décima: Para todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código Civil. — Décimo Primera: Cualquier dificultad, cualquiera sea su naturaleza, de interpretación de este contrato y de su aplicación durante su vigencia y durante el tiempo de su liquidación, se resolverá por amigable componedor, y desde ya se acepta que lo sean los señores designados en el artículo séptimo. — Bajo los once artículos que anteceden se deja formalizada esta sociedad, cuyas disposiciones **se obligan a respetar y cumplir**, conforme a derecho, firmando a continuación, previa lectura y ratificación de su contenido. — Firmado: I. A. de F. M. —G. Fernández Madero. — E. Kunz.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — S|R.: "Nissen" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.450.— e.8|1-Nº 32.553 v.8|1|70

Metalúrgica Oliver

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Antonio Oliver, domiciliado en Caracas dos mil cuarenta, Capital; Juan Alberto González, domiciliado en Habana dos mil trescientos ochenta y cuatro, Capital; Angel Zapulla, domiciliado en Beruti ciento diecisiete, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Manuel Rueda, domiciliado en San Martín mil ciento sesenta, Banfield, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, argentinos, casado; y Sergio Fernández, domiciliado en Arengreen mil ciento veintidós, Capital, soltero, mayor de edad, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social "METALURGICA OLIVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento actual en esta ciudad, calle Nazca dos mil trescientos ochenta y ocho, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato es de diez años, a partir de la fecha. — Tercera: Tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación, fabricación y distribución de muebles de cocina y office, confeccionadas en chapa metálica, madera, laminados plásticos, aluminio, acero inoxidable y otros materias y vajilla y accesorios de acero inoxidable. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales o sean doscientas cuotas cada uno de ellos, suscripto e integrado totalmente en la expresada proporción de acuerdo al Inventario que forma parte del presente. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Alberto González, Angel Zapulla, Manuel Rueda y Sergio Fernández, en forma indistinta, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con más amplias facultades debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del sello social "Metalúrgica Oliver, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones vinculadas con el giro de la empresa, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Salvo estas limitaciones, los socios podrán ac-

tuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, setecientos ochenta y seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos uno del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparaciones públicas nacionales, municipales o provinciales, y ante empresas civiles y comerciales, podrán cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios y previas las deducciones por reservas legales y facultativas, las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de los otros socios. — Octava: Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá operar con todos los Bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito; comprar; vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribirse como acreedores prendarios, como proveedor del Estado y presentarse en toda clase de licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales y realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que esté vinculado con los negocios sociales. — Novena: La sociedad podrá disolverse: a) Por la expiración del término fijado para la duración de la misma; b) Por voluntad unánime de los socios, en cualquier momento; c) Por las causales previstas en el Código de Comercio. — La liquidación será efectuada por todos los socios dentro de las prescripciones legales al respecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar entre continuar con el giro social con un representante del fallido o incapaz, o abonar a los herederos del fallido el total de sus cuotas sociales y utilidades, conforme a inventario a practicarse al momento del deceso, en cuatro cuotas iguales y trimestrales, con el interés bancario que perciban los Bancos Oficiales en esa fecha. — Undécima: Las decisiones respecto al giro de la sociedad serán tomadas por mayoría y asentadas en un Libro de Actas, que suscribirán los socios. — Asimismo se asentarán en dicho Libro de Actas la aprobación de los Balances anuales. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia y|o disolución de la sociedad, con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, quienes podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha enunciados al comienzo. — Juan A. González, Sergio Fernández, Antonio Oliver, Angel Zappulla y Manuel Rueda. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.850.— e.8|1-Nº 32.582 v..8|1|70

El Faisán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número seiscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Stelvio Barbieri, casado, argentino y don Adolfo Gondar, casado, argentino, de este vecindario, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento: el señor Stelvio Barbieri, en nombre y representación, en su carácter de vicepresidente, especialmente autorizado para este otorgamiento, de la sociedad "Sud-Atlántica de Finanzas y Comercio, Sociedad Anónima", cuyo carácter legal y autorización justifica: Con los estatutos de la sociedad elevados a escritura pública el día veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de esta Capital, don Napoleón Paz, al folio cuatrocientos ochenta vuelta del Registro número ciento noventa a su cargo e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos veintiséis, al folio ciento cuarenta y siete del libro cuarenta y seis, tomo "A" de estatutos nacionales, con el acta de asamblea general de accionistas de fecha treinta de abril del corriente año, extendida a fojas sesenta y cinco y sesenta y seis del libro de "actas de asambleas" número uno de la sociedad rubricado con fecha once de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con el acta de directorio de distribución de cargos, extendida a fojas cuarenta y uno del libro de "Actas de Directorio" número dos, rubricado el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con el poder general extendido por la sociedad al señor Stelvio Barbieri y otros con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco por ante el escribano de esta Capital, don Alberto Pombo, al folio seiscientos trece del registro número tres a su cargo e inscripto dicho mandato en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y nueve, al folio cento setenta y seis del libro cincuenta de poderes y con el acta de directorio de fecha veintidós de agosto del corriente año, todo lo que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias autenticadas, agrego. — Y el señor Adolfo Gondar lo hace en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad "Adolfo Gondar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera" cuya existencia legal y autorización para este otorgamiento justifica: Con los estatutos de dicha sociedad elevados a escritura pública el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, por ante el escribano don Carlos Horacio Bauzá, al folio quinientos sesenta y ocho del registro número doscientos cincuenta y seis a su cargo e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil sesenta y nueve, folio doscientos ochenta y cinco, libro dos de estatutos de sociedades anónimas por mandato del señor Juez doctor Juan B. Reynal O'Connor de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos; con el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha veintinueve de marzo del corriente año extendida a fojas seis, siete, ocho y asamve del libro de actas de directorio y asambleas número uno, rubricado con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, todo lo que tengo a la vista para este acto en sus originales y en fotocopias autenticadas agrego. — Y los señores Stelvio Barbieri y Adolfo Gondar, en los caracteres invocados y justificados, dicen: Que, a partir del día primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre "Sud Atlántica de Finanzas y Comercio, Sociedad Anónima" y "Adolfo Gondar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera", una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL FAISAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Juan cuatrocientos cuarenta, piso segundo, sin perjuicio de que pueda cambiarlo y establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad, será, de cinco años a partir como se ha dicho, del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y podrá ser prorrogado por períodos similares de cinco años, siempre que ambos socios manifestaran su voluntad en ese sentido, por telegrama colacionado cursado al domicilio social del otro socio, con una anticipación mínima de ciento ochenta días al vencimiento de cada período. Cada prórroga deberá ser efectuada por escritura pública, en cuyas oportunidades se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse principalmente a la compra venta, exportación y|o importación de lanas, cueros y frutos del país en general, como así también la realización de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones; la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales, loteos y fraccionamiento en todas sus formas, modalidades y plazos, y la inversión o aportes de capitales a personas o sociedades, préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de operaciones de crédito, con o sin garantía, excluyendo aquellas operaciones que requieran concurso público. — Para el mejor desenvolvimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, incluidos los de índole bancaria con instituciones oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etcétera. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, que se divide en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en dinero efectivo y por partes iguales. Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Adolfo Gondar y Stelvio Barbieri, quienes asumen el carácter de "gerentes", pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos para obligarla frente a terceros, quienes usarán también indistintamente la firma social adoptada "El Faisán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada por la firma personal de cualquiera de ellos para todos los actos. — A tal fin los gerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley para dirigir y administrar todos los negocios sociales, a cuyo efecto podrán adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y derechos, acciones, patentes, marcas de fábrica y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, agraria o civil, hipotecado cualquier otro derecho real, pactando los precios, formas de pago y demás condiciones, tomar y dar posesión, operar con los Bancos ya mencionados y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares con las más amplias facultades inclusive girar en descubierto hasta el límite autorizado por los Bancos respectivos, tomar y dar dinero en préstamo, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o comerciales, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con las más amplias facultades, lo mismo que efectuar tramitaciones administrativas de cualquier naturaleza ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales en el país o en el extranjero, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, y en fin ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos lícitos, inclusive los especificados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y dos del Código Civil, el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales se requiera poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los gerentes tendrán las más amplias facultades en general y libre administración. — Sexta: Todos los años, al día treinta de setiembre, se practicará un inventario y balance general, con el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias de los negocios sociales. — Estos documentos serán considerados por los socios dentro de los treinta días de serles sometidos a su aprobación, debiéndose dejar constancia de esta circunstancia en un libro de actas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se destinará un cinco por ciento para constituir un fondo de "Reserva legal" hasta cubrir el diez por ciento del capital, el remanente, una vez fijadas las reservas que se deseen constituir, será ditribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Cuando hubiere pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Todas las decisiones que interesen al gobierno de la sociedad y no fueran de las relacionadas con la marcha normal de las actividades sociales o con asuntos incluidos dentro del mandato de los gerentes, serán elevadas a la consideración de los socios y resueltas por ellos por simple mayoría. — Se requiere la conformidad para las relativas a aumentos de capital, cambio de objeto social, nombramiento o remoción de gerentes no socios, otorgamiento de poderes y en general las que impliquen una mayor responsabilidad de los socios. — Octava: Si durante el transcurso del plazo de vigencia de la sociedad, se produjera la disolución y liquidación de cualquiera de las frmas que originariamente la componen o se decretara la quiebra de alguna de ellas, la otra parte podrá, si así lo desea, continuar con el giro, adquiriendo las cuotas de capital de la quebrada, disuelta o liquidada al precio que resulte de un balance que a dichos efectos se confeccionará. — Si dentro de los treinta días de producida la causal antes mencionada la parte con derecho no hace uso de la opción de compra, la sociedad se disolverá y se procederá a su liquidación. — Se disolverá y liquidará también la sociedad al vencimiento del plazo de duración, al tenor del artículo segundo; en cualquiera de estas situaciones, la liquidación estará a cargo de los gerentes en forma conjunta o en su defecto con quien o quienes los socios encargaran de ello, por simple mayoría de capital. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado este contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. Barbieri. — Gondar. — Hay un sello: ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos seis del Registro número doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "El Faisán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, correlatvamente del número A cero once millones doscientos sesenta y un mil trescientos siete al A cero once millones doscientos sesenta y un mil trescientos diez y el presente número A cero once millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Modesto D'Alessio. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.100.— e.8|1-Nº 32.597 v.8|1|70

Reses Argentinas

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 785. — ESCRITURA NUMERO cuatrocientos cincuenta y siete. — En General Arenales, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte y dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Francisco Antonio Vallone, argentino, nacido el veitiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Andresa Britez, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco domiciliado en calle French número dos mil setecientos, Capital Federal; don Pedro Vallone, italiano, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rey, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintiocho mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en calle Billinghurst número un mil ochenta, Capital Federal y don Luis María Maranesi, argentino, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, hijo de don Sabino Andrés y de doña Josefa Floridi, Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y cinco mil setecientos treinta y dos, domiciliado en Ascensión, partido de General Arenales, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la Razón Social de "RESES ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la Razón Social el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Echeverría número dos mil ciento cuarenta y seis de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en la Capital Federal, o en el interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El ob-

jeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y especialmente la comercialización de carnes en todos sus aspectos y modalidades y todos sus derivados. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, y transformación de metales, tejidos, plásticos, químicos, productos agrícolas y ganaderos y frutos del país, productos alimenticios, en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en veinticuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la proporción de ochocientos mil pesos moneda nacional o sean ocho mil cuotas cada uno de los socios. — El aporte del capital indicado es hecho en dinero efectivo y en este acto. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Luis María Maranesi y don Pedro Vallone con el cargo de Gerentes, tendrán el uso de la firma en forma ilimitada, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Reses Argentinas, S. R. L.". — Se requiere esa sola firma para toda clase de operaciones que realicen la sociedad o para la sociedad y|o para representar a la firma legalmente. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compraventa, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamos de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, inclusо el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualqier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheqes, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etcétera entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en nogicios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas bajo la pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: En caso de venta de las cuotas sociales los socios restantes tienen prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Por mayoría de Capital podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se parcticará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuídas entre los socios en proporción de sus capitales una vez deducida la reserva legal establecida por ley. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance dentro de los noventa días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo primero: La Sociedad llevará un libro de "Actas" en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del Gerente, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiese, gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo segundo: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios sociales, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado entendiéndose que si estos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. — Décimo cuarto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décimo quinto: Toda duda divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia, o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. — El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en el caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo sexto: Para todo cuanto no esté previsto en el contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. — Presente a este acto y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y seis y mil doscientos setenta y siete del Código Civil, las esposas de los dos socios Vallone, señoras doña María Andresa Britez de Vallone, paraguaya, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Francisco Antonio Vallone, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve; y doña Carmen Manuela Rey de Vallone, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Pedro Vallone, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos noventa mil sesenta y cinco, ambas domiciliadas en Capital Federal, expresan su conformidad con el acto celebrado por sus respectivos cónyuges en prueba de lo cual suscriben también la presente. — En su testimonio y leída que les es ratifican su contenido y la firman como acostumbran por ante mí de que doy fe. — Sigue a la otorgada al folio setecientos ochenta y tres. — Vallone, Vallone, L. M. Maranesi, Carmen M. Rey de Vallone, María A. Britez de Vallone. — Ante mí. — René H. Meroi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos ochenta y cinco del protocolo del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para parte interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial número tres millones quinientos setenta y tres mil doscientos setenta y ocho en forma correlativa hasta el número tres millones quinientos setenta y tres mil doscientos ochenta y número tres millones quinientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — René H. Meroi. — Estj mi sello. — Hay un sello que dice: "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 906.051 que se agrega, 17 de noviembre de 1969. — Hay una firma M. M. Repetti, un sello dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — En un sello número novecientos seis mil cincuenta y uno, correspondiente al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, por un valor de trescientos pesos moneda nacional dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. René Héctor Meroi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 3.573.298, Junín, 17 de noviembre de 1969. — Hay una firma: M. M. Repetti, un sello María Magdalena Repetti, Secretaria, otro sello dice: María Magdalena Repetti, Escribana. — Otro sello dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Delegación Junín". — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.400. — e.8|1 Nº 32.568 v.8|1|70

Fuji Cajas Registradoras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FOLIO: 6269. AUMENTO de capital y modificación: "Fuji Cajas Registradoras" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número tres mil cuatrocientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen don Rafael Fernández Selvático, casado en primeras nupcias con Carmen Rosanda Farussatti, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete, comerciante, domiciliado en Avenida Directorio mil novecientos setenta y seis de Capital Federal; don Alberto Espósito, casado en primeras nupcias con Celia Claudia Parga, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cincuenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Alberti mil ochocientos cincuenta y dos de esta ciudad; doña María Luisa Fernández Selvático, soltera, española, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y tres mil ciento nueve, empleada, y doña María Genoveva Icardo, soltera, argentina, con Libreta Cívica número seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y tres, comerciante; estas dos últimas domiciliadas en Avenida Directorio mil novecientos setenta y seis de Capital Federal; todos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. quienes concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FUJI CAJAS REGISTRADORAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta Capital el día diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura pasada ante mí, escribano S. Darío Laurencena, al folio mil doscientos siete del Registro quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el treinta de mayo último bajo el número mil siete, folio ciento doce del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La integración del socio señor Alberto Espósito se produjo en la sociedad por la compra que efectuó al señor León Horacio Aleva de las cuotas que en el capital total tenía dicho vendedor, todo lo que surge de la escritura correspondiente, también pasada ante mí con fecha veintinueve de agosto del corriente año, al folio cuatro mil seiscientos cinco de este Registro a mi cargo, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiocho de octubre último bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio trescientos veinticuatro del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y todos los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a modificar el contrato en lo que se refiere a las artículos Tercero, Quinto, y agregar al contrato origen el artículo Décimo Sexto, quedando por lo tanto dicho contrato, en lo que se refiere a los puntos citados, de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal representados por seis mil trescientas cuotas sociales de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. el que sa sido totalmente aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: el socio señor Rafael Fernádez Selvático, tres mil quinientas siete cuotas, o sea la suma de tres millones quinientos siete mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Alberto Espósito, dos mil cuatrocientas noventa y cuatro cuotas, o sea la suma de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; la señorita María Luisa Fernández Selvático, ciento cincuenta y nueve cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, y la señorita María Genoveva Icardo, ciento cuarenta cuotas, o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose con ese fin al socio señor Rafael Fernández Selvático, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y uno cualquiera de los socios para tomar compromisos de importación, pagos, avales, asignación de máquinas y todo otro documento que comprometa a la sociedad en dinero, bienes o servicios, a excepción de los cheques y endosos que podrán ser firmados por dos cualesquiera de los socios en forma conjunta e indistintamente. — Artículo Décimo Sexto: Las representaciones obtenidas o a obtenerse por cualquiera de los socios serán explotadas a beneficio de la sociedad. — En caso de disolución de esta sociedad, la representación de Fuji Cajas Registradoras o Argus, será restituída en todos sus derechos al primitivo poseedor, señor Rafael Fernández Selvático. — El trabajo personal de los socios debe efectuarse dentro de los horarios y condiciones de trabajo establecido por la gerencia. — Y los comparecientes siguen diciendo: Que salvo las modificaciones y agregados citados quedan firmes y substistentes todos las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato origen, solicitando de mí, el Escribano autorizante, abone el impuesto fiscal correspondiente y expida testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratificaron de la misma y firman por ante mí como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: Rafael Fernández Selvático. — A. Espósito. — María L. Fernández. — María G. Icardo. — Hay un sello. — S. Darío Laurencena — Escribano. — Está su firma". — Enmendado: Christian. Vale. — Raspado: Parga — hábiles — mi — cuotas — que — cuatrocientas — cincuenta. Todo vale.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600. — e.8|1 Nº 32.574 v.8|1|70

Irema Inmobiliaria

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 672. — COPIA: Primer Testimonio. —Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el doctor José Buenaventura Codolosa, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Mabel Elsa Medrano, y doña María Antonieta Codolosa de Varela, que dice ser casada en primeras nupcias con don Rodolfo Varela, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio trescientos cincuenta del Registro número cuatrocientos cuarenta y seis, a cargo del Escribano de esta ciudad don Carlos W. Oliva, conjuntamente con doña Ema Antonietto de Stanfield, constituyeron la sociedad "Irema Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete, y por un plazo que ha vencido el día veineuntvieleetaoinsh ha vencido el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, fijándose el capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional

de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que se encontraban suscriptas e integradas por partes iguales o sean cien cuotas cada uno, iguales a cien mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo contrato se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos treinta y nueve del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente fallecida doña Ema María Antonietto de Stanfield, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro de la Capital Federal, Secretaría número once, en el cual se declaró única y universal heredera a doña Emma Lucía Stanfield de Ferrando, quien por instrumento privado de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, cedió a favor de los comparecientes, todas las cuotas de capital que correspondían a su señora madre, en la referida sociedad, y con motivo de dicha cesión los dos socios sobrevivientes modificaron la cláusula quinta del referido contrato, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil seiscientos ochenta y cuatro, al folio doscientos veinte del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y por último por instrumento privado del treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, doña María Antonieta Codolosa de Varela, cedió a favor de su socio don José Buenaventura Codolosa setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuya cesión se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil trescientos noventa y uno, al folio quinientos cinco del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En virtud de lo expresado precedentemente quedaron los comparecientes como únicos integrantes de la sociedad, y habiendo vencido el plazo fijado en el contrato constituitivo de la sociedad, resuelven prorrogarlo, y en consecuencia, otorgan y declaran: Primero: A partir del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, queda renovada la sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida entre los comparecientes, doctor José Buenaventura Codolosa y doña María Antonieta Codolosa de Varela, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que gira bajo el rubro de "IREMA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en otros lugares del país. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra venta y explotación de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, comercialización e industrialización de sus frutos y productos, administración de propiedades y campos, contsrucciones de edificios y sus anexos, comisiones y representaciones en general, pudiendo realizar toda otra operación que se relacione con el objeto social expresado. — La sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general, adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás derechos reales y personales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o con registro y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y Crédito Industrial de la República Argentina, adquirir, transferir y explotar marcas de comercio, agricultura y de industria, denominaciones comerciales, marcas y señales de hacienda y patentes de invención. — La sociedad podrá formar parte de otras sociedades inclusive de responsabilidad limitada, de casas de comercio o de industrias o celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, aportando el capital necesario ya sean en dinero efectivo o bienes muebles o inmuebles. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. — Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a este contrato, contratos de locación de servicios, inmuebles, obras, aparcerías u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, firmar, endosar, renovar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria dentro o fuera del país, otorgar poderes generales y especiales, de cualquier género, clase y amplitud, actuar en juicio, como actora o demandada o en cualquier otro carácter así como realizar cuantos mas actos sean necesarios o solamente convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados requeridos por las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso dirigido a su consocio, con seis meses por lo menos de antelación. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que se encuentran suscriptas y totalmente integradas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción Doctor José Buenaventura Codolosa, doscientas veinticinco cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y doña María Antonieta Codolosa de Varela, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser socios o no. — Desígnase desde ya gerentes de la sociedad a los dos socios doctor José Buenaventura Codolosa y doña María Antonieta Codolosa de Varela. — Los gerentes nombrados actuando indistintamente cualquiera de ellos con la sola excepción que se expresará, representarán válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados para sus poderes a tal efecto serán los más amplios, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos, Leyes, Decretos y Reglamentos del país con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantía o fianzas en favor de terceros. — Los gerentes designados, quedan autorizados para realizar cualquier acto o negocio, similar a los comprendidos en el objeto social. — Para vender, hipotecar, transmitir o gravar de cualquier modo algún bien de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. — Los gerentes, percibirán un sueldo fijo mensual cuyo importe será fijado para cada uno de ellos por los socios en común acuerdo. — Séptimo: El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios practicar. — Las utilidades, que dichos balances arrojen, después de satisfecho el aporte de la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: La liquidación se efectuará por medio de los socios gerentes, los que actuarán en la forma consignada en la cláusula sexta del presente contrato. — Noveno: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la tercera parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y la hora de la asamblea y el lugar dentro de esta Capital, en el que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente, a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado, la citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital, salvo los casos previstos en la cláusula octava precedente y en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones legales citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentran firmadas por los socios cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisisión que contengan. — Dicha acta será labrada en un libro que la sociedad llevará al efecto. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con la misma forma el giro de los negocios, debiendo practicarse con motivo del deceso o declaración de incapacidad un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante o incapacitado. — El representante del incapaz o los herederos, bajo una sola representación, tendrá el contralor que establece el Códgo de Comercio hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios o el socio sobreviviente o no incapacitado, en su conjunto, por resolución favorable expresado conforme a lo establecido en la cláusula novena tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido o incapacitado, entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — b) Admisión o incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación o representante del incapaz, mediante acuerdo entre los herederos o representante del incapaz y los socios sobrevivientes o no incapacitados. — c) Reemplazo del socio fallecido o incapacitado por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del falecido o incapacitado. — No siguiéndose el procedimiento establecido en el apartado b) precedente el haber del fallecido o incapacitado establecido satisfecho a sus herederos o representante legal a opción de los socios sobrevivientes o no incapacitados al contado en una sola partida, dentro de los treinta días contados del deceso o declaración de incapacidad o en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso o declaración de incapacidad con el interés del cinco por ciento anual por los plazos corespondientes, debiendo limitarse los hrederos o representantes del incapaz a percibir las cuotas en los términos establecidos no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, ser sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los once artículos que preceden, dejan formalizado este contrato obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fue los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran, por ante mí, doy fe. — J. B. Codolosa. — M. A. C. de Varela. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con su Matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y dos, del Registro número trescientos veinte a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente Primer Testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: integradas, diez, julio, meses, cuyo, acuerdo, especialmente, industrias, asimismo, firmado, operaciones, determinar, incapacitado, pudiendo, proceden, interesados, nueve, Entre - líneas: seis, iguales, todo vale. — Testado: La Sociedad se disolverá y liquidará antes del plazo fijado en este contrato cuando los socios con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas de Capital integrado así lo resuelva. — Todo vale. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Se hace constar que el presente testimonio, se halla extendido en cinco sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: Nueve millones setecientos trece mil trescientos setenta y dos, al presente, nueve millones setecientos trece mil trescientos setenta y seis, inclusive. — Conste. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.450.— e.8|1-Nº 32.669 v.8|1|70

Tecna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial D. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Virginio López y Alberto Miguel Birman, mayores de edad, argentinos, casados, comerciantes, hábiles para contratar, con domicilio constituido en la calle Emilio Castro Nº 5574, de esta ciudad, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000) a Tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000), de la sociedad TECNA S. R. L., de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado con fecha siete de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, según resulta del mencionado contrato inscripto con fecha ocho de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número dos mil trescientos sesenta y dos al folio trescientos cincuenta y uno, del libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El aumento se efectúa mediante el aporte de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.—) por parte del señor Alberto Miguel Birman y un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000.—) por parte del señor Virginio López. — El aumento se hace efectivo mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de ambos socios. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.—) se divide en tres mil (3.000) cuotas de pesos Un mil (pesos 1.000.—) cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: don Virginio López: Dos mil cuotas (2.000) o sea Dos millones de pesos ($ 2.000.000) y don Alberto Miguel Birman: Un mil cuotas (1.000) o sea Un millón de pesos ($ 1.000.000). — Cuarto: Se reemplaza el artículo sexto del contrato original que en adelante será Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Gerente quien tendrá atribuciones para realizar los actos de administración que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, teniendo las más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con el artículo 16 (diez y seis) de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma en todos los Bancos Oficiales, mixtos o privados, presentes y a fundarse, intervenir en licitaciones públicas, inscribirse en el Registro Público de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y|o Judiciales de cualquier fuero o lugar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actor, demandado o testigo, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, tendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y no limitativa. — El cargo de Gerente será investido por el señor Virginio López, a quien como única limitación le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a la sociedad, comprometiéndose además a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social. — El señor Alberto Miguel Birman por su parte se compromete a prestar su trabajo a la sociedad, todos los días hábiles en el horario de ocho a doce horas, teniendo permitido en consecuencia formar parte de sociedades o empresas que tengan distinto o igual giro que la actual, sin ningún tipo de restricción, así como prestar su trabajo personal en ellas. — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original. — De conformidad y en prueba de ello se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Enmendado: nueve. Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.100.— e.8|1 Nº 32.833 v.8|1|70

Casa Lanín Refrigeración

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Treinta y Cinco: En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen el señor Oscar Felipe Pascual, soltero con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres; y el señor Roberto Orlando Pascual, casado en primeras nupcias con Marta Gloria Calarco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos mil novecientos. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento. — Convienen en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "CASA LANIN, REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida El Cano número tres mil ciento cincuenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el día de hoy y vencido dicho plazo, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período de cinco años, y así sucesivamente a cada vencimiento sin necesidad de nuevo contrato, salvo que los socios expresaran su voluntad de disolverla al vencimiento de cada nuevo período. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de compraventa y reparaciones de heladeras comerciales, y la realización de cualquier otra operación comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros, pudiendo además dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo, siempre que así lo dispongan los socios por unanimidad. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Oscar Felipe Pascual, Mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional y don Roberto Orlando Pascual, Mil quinientas cuotas, o sea un Millón Quinientos mil pesos de igual moneda. — El capital queda totalmente integrado en este acto por los socios en mercaderías de acuerdo al inventario que se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Felipe Pascual y Roberto Orlando Pascual, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta para todos los negocios que forman su objeto, con las más amplias facultades, especialmente las previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin más limitaciones que las de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. — A tal fin, los gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Fraccionar inmuebles y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tenga por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar; ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción, con facultad para inscribir prendas en el Registro de Créditos Prendarios y endosarlas oportunamente. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — ñ) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: La voluntad de los socios referente a la aprobación de los balances, la remoción o nombramiento de los gerentes, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los existentes, deberá ser resuelta por asamblea de socios y con el voto favorable de la mayoría del capital. — Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales y la distribución de las utilidades que se obtuviesen y reuniones extraordinarias a iniciativa o petición de cualquiera de los socios o de los Gerentes para considerar los asuntos de interés social o que deban resolverse según se establece en este contrato. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — Las deliberaciones de los socios se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto y firmarán los presentes. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen la totalidad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la totalidad de los socios. — Séptima: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, de acuerdo a la ley. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex-socio, con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones del socio al cual sucede — b) Por el reembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex-socio, los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que acordaren oportunamente. — c) Por la disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidar en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de votos. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — Previa Lectura que les doy, los comparecientes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — Oscar Felipe Pascual. — Roberto Orlando Pascual. — Hay un sello. — Ante mí: Aníbal Guillermo Domínguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Aníbal C. Domínguez. Escribano. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.250. — e.8|1 Nº 32.671 v.8|1|70

Bertagnolli Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre José Reinaldo Bertagnolli, soltero y Osvaldo César Bertagnolli, casado, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Teniente Benjamín Matienzo 3175, Capital Federal, convienen constituir una sociedad comercial bajo el régimen de las de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados José Reinaldo Bertagnolli y Osvaldo César Bertagnolli una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "BERTAGNOLLI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede y asiento de sus negocios en la calle Teniente Benjamín Matienzo 3175, Capital Federal, sin perjuicio de su cambio o instalación de agencias y sucursales en el territorio de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación y fracción de modelos para fundición. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, y se considerará prorrogada por períodos de cinco años consecutivos si los socios no resolvieran la disolución con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que podrá ser aumentado en cualquier momento; dicho capital es integrado por los socios por partes iguales en un todo de acuerdo al Balance e Inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — El capital se divide en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia la cantidad de doscientos cincuenta cuotas a cada socio. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, suscribiendo con su firma personal y el aditamento de la razón social. — Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; suscribir contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito; aceptar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y cualquier papel de negocio endosable; estar en juicio como actora o demandada, por sí o por apoderado, prorrogar de jurisdicción, apelar y desistir de ese derecho, hacer novaciones, remisiones, quitas, transigir, cobrar y percibir, siendo esta enumeración simplemente enumerativa y nunca podrá considerarse limitativa, podrán tomar dinero en préstamo, hacer toda clase de operaciones bancarias ya sean en bancos oficiales, particulares o mixtos, muy especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial o cualquier otro existente o a crearse, nacional, provincial o municipal; comprar, vender, gravar o de cualquier modo adquirir o transmitir y gravar con derechos reales cualquier bien mueble, inmueble o semoviente y realizar cuantos más actos fueran necesarios para el normal desarrollo de as actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades se destinará el cinco por ciento (5o|o) al Fondo de Reserval Legal y el remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus aportes de capital y en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La sociedad no se disuelve por incapacidad total o muerte de uno de los socios; los derechohabientes podrán optar entre continuar la sociedad con el socio sobreviviente, en cuyo caso deberán unificar la representación, o ser reembolsados del capital y ganancias, cuyo pago se efectuará en dos anualidades, sin interes, a partir del balance especial que se practicará a tal efecto. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños sino en las condiciones que determina el artículo 12 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos los casos el socio restante tendrá derecho de prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de condiciones, a cuyo efecto el socio que deseara ceder debe á notificar a su consocio mediante telegrama colacionado a fin de que este último manifieste dentro de los treinta días de la recepción del aviso telegráfico si hará o no uso de la prioridad que se le acuerda. — Novena: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil en cuanto fueren aplicables. — Décima: A los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios especiales en los indicados al comienzo de este contrato. — De conformidad, suscriban las partes en el lugar y fecha ut supra. — José R. Bertagnolli. — Osvaldo Bertagnolli.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.700. — e.8|1 Nº 32.665 v.8|1|70

Electricidad Grinex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Hugo Flores y José María Lohiolaberry, en su carácter de socios de "ELECTRICIDAD GRINEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de julio de 1968, bajo el Nº 2017, al folio 274, del libro 58 de Soc. de Resp. Limitada, por una parte y por la otra los señores Santiago Barbeito, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Constitución 564, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, e Hipólito Severino Solla, argentino, casado, domiciliado en Bahía Blanca 2710 de esta Capital, comerciante, han resuelto lo siguiente: Primero: Los señores Flores y Lohiolaberry, en el carácter mencionado y titulares de mil cuotas cada uno de la sociedad, representativas de Un millón de pesos cada una, ceden, venden y transfieren a los señores Barbeito y Solla respectivamente Quinientas cuotas cada uno, por su valor nominal, con fecha retroactiva al 1º de octubre de 1969, quienes las adquieren a partir de esa fecha, entregando en dinero efectivo a los señores Hugo Flores y José María Lohiolaberry, la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, a cada uno, por lo que éstos otorgan a los señores Santiago Barbeito e Hipólito Severino Solla formal recibo y carta de pago, por el presente. — Segundo: Los señores Flores y Lohiolaberry declaran que las cuotas que transfieren por este acto, a los señores Barbeito y Solla, no están embargadas ni afectadas a pago de deuda alguna y como consecuencia de ello les transfieren todos los derechos inherentes que les correspondían sobre las cuotas transferidas, subrogándolos en ese lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, quedando para lo sucesivo con quinientas cuotas, de la sociedad, cada uno, de las que les correspondía. — Tercero: Los señores Santiago Barbeito e Hipólito Severino Solla, aceptan las transferencias hechas a su favor, quedando como consecuencia como titulares de Quinientas cuotas cada uno en la sociedad que entran a formar parte. — Cuarto: Presente los señores Jorge Antonio Solla, Mario Aníbal Bellós y Emilio Luis Boretta, prestan su conformidad con las transferencias efectuadas, y conforme las partes firman en Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1969. — Fdo.: Hugo Flores. — José María Lohiolaberry. — Santiago Barbeito. — Hipólito Severino Solla. — Mario Aníbal Bellós. — Emilio Luis Boretta y Jorge Antonio Solla.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.750. — e.8|1 Nº 32.956 v.8|1|70

Farmacia Del Botánico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Luis Akel, doctor en Bioquímica y Farmacia; Waldemar Pintos, Farmacéutico; Rosa Weis, Farmacéutico, casados y Néstor Hugo Demicheli, soltero, siendo todos argentinos, mayores y hábiles, domiciliados en Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos setenta y ocho, de esta Ciudad, convienen: Primero: Bajo la denominación de "FARMACIA DEL BOTANICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y legal en Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos setenta y ocho dejan constituida los firmantes, una sociedad que se regirá por las disposiciones de las leyes once mil seiscientos cuarenta y cinco; dievisiete mil quinientos sesenta y cinco, el Código de Comercio y demás nuormas que rigen para la profesión y los negocios de Farmacia, para dedicarse a la explotación de la Farmacia "Del Botánico", Santa Fe tres mil ochocientos setenta y ocho y a las actividades atingentes que no estuvieren prohibidas por las Leyes y Decretos en vigencia. — Segundo: Se establece como plazo de duración de este contrato el de cincuenta años a contar de su firma. — Si en su transcurso alguno de los socios deseare retirarse deberá vender sus cuotas de capital a sus consocios, quienes las podrán adquirir a prorrata de sus respectivas aportaciones. — Sólo en caso de renusarse a adquirirlas podrá venderlas a tercera persona siempre que se tratare de profesional farmacéutico. — Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad a solo efecto de percibir la parte del capital, reservas y utilidades no distribuidas que le correspondiere al socio premuerto, formándose Balance General y calculándose el valor llave del negocio por el promedio general de ventas efectuadas en los últimos cinco años o en los que hubieren transcurrido si fueren menos. — Tercero: El Capital Social se halla totalmente integrado en especie según se comprueba con el Balance que debidamente firmado por los socios se acompaña y asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional dos millones) dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la forma siguiente: El socio doctor Luis Akel aporta ochocientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; el socio señor Waldemar Pintos aporta quinientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; la socia Rosa Weis aporta trescientas cuotas de mil pesos cada una y el socio Néstor Hugo Demicheli, aporta doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Cuarto: La Dirección Técnica Farmacéutica de la "Farmacia del Botánico" será ejercida por el socio señor Néstor Hugo Demicheli, cumpliendo todos los recaudos. — Quinto: La Gerencia y Administración será desempeñada en forma indistinta por los socios señores Luis Akel y|o Waldemar Pintos, con la extensión de facultades previstas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el Código de Comercio y las siguientes: Librar, firmar, endosar y avalar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás papeles de comercio; contratos civiles y comerciales; comprar, vender, permutar, locar, transferir bienes inmuebles, muebles semovientes, derechos y acciones; constituir sobre dichos bienes derechos reales y|o personales, poderes generales y|o especiales; pudiendo operar la Sociedad por el órgano de la Gerencia con todos los Bancos Oficiales y|o Particulares sus agencias y|o sucursales en las condiciones que determinaren sus cartas orgánicas o en las que se pactaren en cada caso, girando en cuenta corriente, en descubierto, descontando documentos propios o de terceros; obteniendo préstamos con garantías personales y|o reales, presentarse ante cualesquiera reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y|o municipales, con toda clase de peticiones, escritos, escrituras, intervenir en licitaciones, firmar contratos de locación hasta cualquier número de años; presentarse ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea actores o demandados, con todas las facultades pertinentes, pudiendo en fin llevar a cabo todos los actos civiles y|o comerciales que fuere menester para el mejor desempeño de los negocios sociales, sin otra limitación que las impuestas por las leyes. — Sexto: Todos los años, el treinta de octubre, se confeccionará Inventario y Balance General, siguiéndose las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y leyes en vigor, haciéndose conocer sus resultados a los socios por treinta días en forma fehaciente y considerándose aprobado el Balance si no fuere observado en dicho plazo. — Una vez efectuadas las reservas legales y convencionales, como así las deducciones y pagadas las habilitaciones que se establecieren, las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuidas entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, debiendo ellos soportar las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — El Balance será aprobado en una Asamblea General Ordinaria que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a su confección, asentándose las resoluciones que se adoptaren en un Libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto. — Séptimo: La firma social será utilizada por los gerentes con el sello de la sociedad y la enunciación del cargo, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en garantías o fianzas ajenas a la sociedad. — Octavo: Si durante el plazo contractual se produjeran entre los socios desavenencias con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato ellas serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Noveno: Las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyen sus domicilios en el enunciado en la cláusula preliminar y firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado: premuerto, firmar, ordinaria. Vale. — L. Akel. — N. H. Demicheli. — Rosa Weis. — Waldemar Pintos. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "L. Akel. — N. H. Demicheli. — Rosa Weis. — Waldemar Pintos son auténticas de los señores Luis Akel. — Néstor Hugo Demicheli. — Rosa Weis y Waldemar Pintos, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Sobrerraspado: "Waldemar Pintos. Vale. — Buenos Aires, julio quince de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Ferraria Acosta, escribano Nacional.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.760.— e.8|1 Nº 32.609 v.8|1|70

Pasco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día lo siguiente:

POR ESCRITURA DEL 27 de noviembre de 1969, pasada ante el escribano Roberto M. Aguirre, los socios de "Pasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", declararon: Primero: Los señores Jacobo Frimer, León Packer y las sociedades "Kineret" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" e "Ing. A. David Perelmuter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", son los únicos componentes de la sociedad denominada "PASCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por documento privado de fecha 30 de agosto de 1968 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 23 de setiembre de 1968, bajo el número 2.943, al folio 387, del Libro 58, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En el instrumento de constitución de "Pasco Sociedad de Responsabilidad Limitada" se omitió justificar la existencia y personería jurídica de las sociedades socias de ésta y la capacidad de sus representantes, por lo cual y teniendo en cuenta la documentación anteriormente relacionada, vienen por este acto, a subsanar dicha omisión. — Tercero: En consecuencia, confirman y ratifican todos los actos, contratos y operaciones efectuadas por la Sociedad "Pasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive la aceptación de compra de la finca sita en la calle Pasco 128, de esta ciudad, entre las de Hipólito Yrigoyen y Alsina, de que instruye la escritura formalizada el 4 de noviembre de 1968, ante el escribano de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, don Alberto H. Pascual, al folio 528 del registro 8, a su cargo, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula número 10-1844, con fecha 26 de noviembre de 1968. — Cuarto: Además, que ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en el instrumento de constitución de la sociedad "Pasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgado con fecha 30 de agosto de 1968, a los efectos que hubiere lugar. — Roberto M. Aguirre. Escribano.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.8|1 Nº 32.550 v.8|1|70

Modeplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO: Entre los señores Adolfo Steinman, argentino, casado, C. I. 3.054.907, domiciliado en la calle Fraga Nº 1368, Dto. 2, Capital Federal, y Moisés Steinman, argentino, naturalizado, C. I. 2.994.069, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer Nº 729, P. Baja, Dto. "A", Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles, han resuelto por este acta, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación comercial de "MODEPLAST" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal actual en la calle Mariano Acha Nº 1770 Capital Federal, sin perjuicio de sus cambios o de establecer sucursales, fabricas, o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por obeto principal la fabricación y venta al por mayor y menor de monederos en telas plásticas y de marroquinería, y de cualquier otro producto afín, por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo asimismo dedicarse a cualesquiera otra actividad comercial, industrial, importadora y exportadora. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día 1º de marzo de 1969 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — No obstante el plazo fijado, cada socio podrá retirarse de la Sociedad dando comunicación al otro socio con 90 días de anticipación a la fecha efectiva de su retiro; en tal evento, deberá ofrecer la parte que tuviere de capital en la Sociedad al otro socio, quien tendrá preferencia en la compra, frente a terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Adolfo Steinman, mil quinientas ochenta cuotas o sea un millón quinientos ochenta mil pesos moneda nacional y el señor Moisés Steinman cuatrocientas veinte cuotas o sea cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, aportado conforme al Inventario y Balance General realizado al 1º de Marzo de 1969 que suscripto por ambos socios, se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Adolfo Steinman, quien asume el cargo de gerente. — Sólo la firma del socio gerente debajo de un sello con la leyenda "Modeplast" Sociedad de Responsabilidad Limitada obliga válidamente a la sociedad, que también podrá: adquirir por compra u otra forma de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, constituir y cancelar prendas con registros; celebrar contratos de locación y arrendamientos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, registrar, inscribir, adquirir o vender marcas y patente de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir instrumentos o escrituras públicas o privadas que fuere menester; abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria y solicitar préstamos en las mismas, descontando y negociando toda clase de documentos comerciales, siendo esta enumeración solamente enunciativa. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año deberá realizarse el Inventario y Balance General de la Sociedad. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuidas en proporción a los capitales aportados: al socio señor Adolfo Stainman el setenta y nueve por ciento (79 o|o) y al socio señor Moisés Steinman al veintiuno por ciento (21 o|o) — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la Sociedad unificando representación con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado o requerir a liquidación del capital y utilidades que le correspondieran, practicándose al efecto un balance general. — Octava: De común acuerdo entre los socios, la Sociedad podrá transformarse en otra de cualquier naturaleza. — Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la Sociedad o al momento de su disolución o liquidación será sometida a un árbitro, amigable componedor, cuyo fallo será inapelable par las partes. — Todo lo que no esté pre visto en este contrato se aplicarán la disposiciones de los Códigos de Comercio y Código Civil. — Bajo las cláusu las que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente en Bueno Aires, a los treinta días del mes de Sep tiembre del año mil novecientos sesent y nueve. — Fdo.: Adolfo Steinman Moisés Steinman. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.350.— e.8|1-Nº 32.830 v.8|1|70

Lannar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Ulfilas Claudio Nitz, checoeslovaco, casado, con domicilio en la calle General Hornos 1722, Capital Federal; Juan Joaquin Gebauer, argentino, casado, con domicilio en Avda. Montes de Oca 1599, Capital Federal; Ilse Fuss de Nitz, alemana, de estado civil casada, con domicilio en la calle General Hornos 1722; María del Carmen Diez de Gebauer, argentina, casada, con domicilio en Avda. Montes de Oca 1599, Capital Federal; Sigfrid Dieter Juan Nitz, alemán, casado, con domicilio en la calle General Hornos 1722, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan Joaquín Gebauer, único socio conjuntamente con el señor Ulfilas Claudio Nitz de la sociedad de responsabilidad limitada Lannor S R. L., vende, cede y transfiere las 100 cuotas de su propiedad de m$n. 1.000.— cada una o sea 100.000.— m$n. en partes iguales a la señora Ilse Fuss de Nitz y al señor Sigfrid Dieter Juan Nitz, en la suma total de m$n. 240.000.— que recibe en el presente acto — La señora María del Carmen Diez de Gebauer, presente en este acto presta conformidad a la cesión de cuotas que realiza su marido. — El señor Juan Joaquín Gebauer queda totalmente desvinculado de la sociedad, sin nada que reclamar. — Segundo: Quedan en consecuencia como únicos socios de la firma LANNOR S. R. L., los señores Ulfilas Claudio Nitz con 100 cuotas, Ilse Fuss de Nitz con 50 cuotas y Sigfrid Dieter Juan Nitz con 50 cuotas, convienen en modificar la denominación de la misma, que girará en el futuro bajo el nombre de Ilse S. R. L., fijando su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — En consecuencia se modifica el artículo primero de contrato social de Lannor S. R. L. que dando redactado como sigue: "Primero La sociedad dirará bajo la razón social Ilse S. R. L., tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Of. 307, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo a cualquier lugar del país o del extranjero, asi como abrir las sucursales o agencias que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios" — La presente modificación será inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.700.— e.8|1 Nº 32.966 v.8|1|70

La Meca de las Toallas

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 14 de noviembre de 1969, pasada por ante el escribano Horacio Luis Pelosi, don Hersch Zlatkes, cede, vende y transfiere a favor de Matilde Alderoqui de Fresco, casada, argentina, mayor de edad domiciliada en la calle Pueyrredón Nº 706, Capital Federal, las 2500 cuotas de capital de quinientos pesos m|n cada una que tiene y le corresponden en la sociedad LA MECA DE LAS TOALLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 600.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de setiembre del año en curso, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto se resuelve trasladar el domicilio de la sociedad a la calle Santiago del Estero 223, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550 e.8|1 Nº 32.723 v.8|1|70

Construmat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiano Nssen, secretaría de la atuorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve reunidos los señores Ernesto Lus, argentino, casado, domiciliado en la calle Reservistas Argentinos trescientos noventa y seis, tercer piso, dto. B, Capital Federal; César Osvaldo Bruno, argentino, casado, domiciliado en la calle Alem trescientos cncuenta y cinco, piso tercero B, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y Eduardo Jorge Garro, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela dos mil quinientos veinte, cuarto piso H, Capital Federal; todos mayores de edad, convienen en celebrar la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "CONSTRUMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Juan B. Justo seis mil seiscientos cincuenta y siete de esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poderlo modificar cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles capitales o no. — Tercera: La Sociedad tenodrá una duración de diez años a contar del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por otro igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y Publicación de Ley. — Cuarta: La Sociedad tendrá coom objeto principal la explotación del negocio de Compra y Venta de materiales de construcción y artículos sanitarios y todo otro tipo de comercio del ramo y sus anexos, sin perjuicio de modificar o variar los rubros explotados y dedicarse a cuantas actividades lícitas convengan a los intereses sociales. — Quinta: El capital Social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) dividido en Seiscientas cuotas (600) de capital de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una totalmenote suscriptas e integradas en la siguiente proporción, Ernesto Lus, Doscientas cuotas (200) o sea Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) César Osvaldo Bruno, Doscientas cuotas (200) o sea Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n.) 200.000) y Eduardo Jorge Garro, Doscientas cuotas (200) o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Sexta: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento del Capital. Resuelta la ampliación podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de exceder se procederá a un prorrateo de acuerdo al capital anterior suscripto. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con o sin derechos reales, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar toda clase de contratos, incluído de concesión y de locación, por los plazos que estime necesarios; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; ejecutar operaciones bancarias o comerciales con entidades oficiales o privadas o autárquicas, solicitar créditos, descuentos, préstamos, dar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar y obtener la apertura de cuentas corrientes ante los Bancos oficiales y|o privados. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes investirán la calidad de gerente, y tendrán el uso de la firma social. Los gerentes estarán investidos de todos los atributos y facultades que les asigna el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial las atribuciones enunciadas en las cláusulas séptima quedando además especialmente facultados para realizar toda clase de negociaciones ante los Bancos de la República Argentina, creados o a crearse, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco público o privado nacional o extranjero; así como también actuar en trámites administrativos y contenciosos y efectuar peticiones y acuerdos y contratos con Poderes Públicos, reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipales; comparecer en juicios, transigir cuestiones y renunciar a cualquier derecho; designar apoderados y demás empleados, fijar sus remuneraciones, horarios, turnos de descanso y vacaciones. Los gerentoes obligarán a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos y a continuación de Construmat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negocios extraños al objeto social y especialmente en fianzas y garantías de terceros. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales, o lo soliciten los socios que representen mayoría de capital. Se deberá efectuar por lo menos una reunión por ejercicio debiendo ser las convocatorias formuladas por escrito con diez días de anticipación, y las resoluciones que se adopten deberán constar en un Libro de Actas que la Sociedad llevará para la resolución de los problemas generales y ser aprobada por mayoría de votos. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. Décima: Los días treinta y uno de octubre de cada año se practicará un Balance General al que se acompañará el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, las que serán percibidas o soportadas por los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Undécima: Los Balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio debiendo suscribirlos con sus firmas. La falta de observación a los mismos una vez transcurridos dichos plazos significarán su aprobación. — Décima Segunda: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la Sociedad; los socios restantes aceptarán a los herederos o derecho habiente de los fallecidos o incapacitados siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen el setenta por ciento del Capital Social con la única limitación de no ser gerente. Los derechos o causahabientes podrán optar por: a) por su inscripción a la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería; b) por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula décimo tercera; y c) por retiro del capital y utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, todo lo cual será liquidado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas iguales, mensuales y sucesivas, las que devengarán un interés bancario. — Décimo Tercera: El socio que decidiera retirarse de la Sociedad con anticipación al plazo contractual deberá comunicar esa determinación a los demás integrantes con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que pueda ser adquirido su haber entre los restantes integrantes quienes para hacer uso de esta opción de compra deberán comunicar su aceptación dentro de los primeros quince días de notificación, vencido el cual, el socio saliente quedará facultado para vender sus cuotas a terceros sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas — Décimo Cuarta: Si algunos de los socios le fuere embargado su haber en la Sociedad, la mayoría que representen el cincuenta por ciento del Capital Social podrá exigirle el levantamiento del embargo y si dentro de los treinta días de requerido en tal sentido no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la Sociedad liquidándose su Capital y Utilidades acumulativas de acuerdo al último Balance General realizado, efectuándose el pago en la forma establecida en la cláusula décima segunda. — Décimo Quinta: A efectos de proceder a la venta o transferencia del fondo de comercio del que la Sociedad es propietaria los administradores convocarán a ese objeto a Asamblea de socios, la que sólo podrá funcionar con la presencia de componentes de la entidad que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del Capital, resolviéndose la venta o transferencia si coinciden en tal determinación los socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del Capital Social. Si en la primera convocatoria el número de concurrentes no alcanza el setenta y cinco por ciento, se convocará a otra Asamblea dentro de los quince días siguientes, considerándose la venta y|o transferencia sea cual fuera el Capital Social, representado por los socios que concurriesen a la misma, tomándose en tal caso las decisiones por mayoría de votos. Los socios disidentes, podrán optar por adquirir el bien o los bienes cuya venta se resolvió por el mismo precio y condiciones de pago que las aceptadas en la Asamblea, esta opción deberán hacerla saber en forma fehaciente a la gerencia de la Sociedad dentro de los primeros quince días a partir de la fecha de la Asamblea, caso contrario y vencido este plazo los disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiera ya adoptado. — Décimo Sexta: Los señores socios, deberán dedicar su atención personal, permanente y exclusiva a la presente sociedad, por lo que no podrán desempeñarse en otras actividades comerciales y|o profesionales durante la vigencia del presente contrato. Si por cualquier circunstancia los mismos se vieran impedidos de hacerlo deberán comunicarlo a la Sociedad con noventa días de anticipación, debiendo ésta en dicho plazo, nombrar reemplazantes al socio o socios salientes, de acuerdo con las formalidades de la cláusula tercera. — Décimo Séptima: El socio que cometiere dolo o fraude contra la Sociedad, o faltas graves reiterados en el desempeño de sus funciones, podrá ser: amonestado, suspendido o excluído de la Sociedad, según sea la gravedad de la falta cometida, siempre que se cumplan las formalidades establecidas en la cláusula novena. En caso de exclusión se aplicará la devolución del Capital aportado y utilidades existentes a la fecha, previa deducción de los perjuicios fehacientemente comprobados que haya ocasionado a la Sociedad o sin deducción alguna, según determinen los socios en el acuerdo que adopten al respecto. — Décimo Octava: Al vencimiento del plazo de vigencia de la Sociedad o con anterioridad si los socios así lo resolvieren, la Sociedad será disuelta y entrará en liquidación. Se harán cargo de la misma los socios administradores y|o los socios que designen en su reemplazo teniendo en tal caso las más amplias facultades. — Decidida la liquidación se procederá a realizar el Activo y extinguir el Pasivo distribuyéndose el remanente en proporción al Capital Aportado. — Décimo Novena: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral designarán a un tercero. — Conforme con el contenido de las diez y nueve cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el presente Contrato Social, a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, fijando sus domicilios en los arriba indicados; para su inscripción por conducto del Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Entre líneas: "todos mayores de edad", Vale. — Firmado: Ernesto Lus, César Osvaldo Bruno y Eduardo Jorge Garro. —

Buenos Aires, 12 de Liciembre de 1969. — Enmendado: Diciembre. Vale — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400.— e.8|1 Nº 33.011 v.8|1|70

Cervent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de noviembre de 1969, entre don Carlos Enrique Federico Hofmann, argentino, casado, y don Carlos Alberto Mena, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Conde 1241, de esta Capital, convienen constituir una sociedad comercial bajo el régimen de las de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados Carlos Enrique Federico Hofmann y Carlos Alberto Mena, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "CERVENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento de sus negocios en la calle Conde Nº 1241, de esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a comisiones y representaciones comerciales e industriales y la compraventa de mercaderías por cuenta propia. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del 1º de julio de 1969, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de la presente contrato y se considerará prorrogada por períodos de cinco años consecutivos si los socios no resolvieran la disolución con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento. — Cuarta: Ei capital social es de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondendo a cada socio en la siguiente proporción: Al socio Carlos Enrique Federico Hofmann, cuarenta cuotas, y al socio Carlos Alberto Mena, cuarenta cuotas. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en muebles y útiles, según inventario firmado por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, debiendo actuar conjuntamente en el uso de la firma social suscribiendo con su firma personal y el aditamento de la razón social. — En tal carácter podrán suscribir contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito; podrán aceptar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y cualquier papel de negocios endosables; estar en juicio como actora o demandada, por sí o por apoderado; podrán tomar dinero en préstamo, hacer toda clase de operaciones bancarias ya sean en bancos fiÍciales, particulares o mixtos, muy especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial y cualquier otro existente o a crearse, nacional, provincial o municipal; comprar, vender, gravar o de cualquier modo adquirir o transmitir y gravar con derechos reales cualquier bien muebles inmueble o semoviente y realizar cuantos más actos fueran necesarios para el normal desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar de la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva legal y el remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus aportes de capital y en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En todo lo relacionado con la disolución, liquidación y partición como modo de dirimir las diferencias entre los socios, se remiten a las disposiciones de la ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil en cuanto fueren aplicables. — Octava: A todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios especiales en los indicados al comienzo de este contrato. — De conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha ut supra. — C. Hofmann. — Carlos A. Mena

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.500.— e.8|1 Nº 32.660 v.8|1|70

José Beker

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD JOSE BEKER S. R. L. prorroga su existencia, amplía capital y fija nuevo domicilio, según instrumento que transcripto dice: En la ciudad de Buenos Aires, a los ventinueve días del mes de octubre de 1969, los señores José Beker y Marcos Beker, en calidad de únicos socios integrantes de "José Beker Sociedad de Responsabilidad Limitada", de común acuerdo deciden prorrogar el término de duración de la sociedad por diez años a contar de la fecha, y elevar el capital de cinco millones de pesos m|n. que actualmente tiene la sociedad, a quince milones de pesos moneda nacional, suscribiendo las diez mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondientes a la presente ampliación de capital, el socio señor José Beker, quien integra en este acto la suma de cinco milones de pesos m|n. obligándose a aportar dos milones más dentro de los treinta días inmediato posteriores a la inscripción del presente, y los tres millones restantes, dentro de los ciento ochenta días a contar en la forma ya indicada. También deciden constituir el domicilio legal de la sociedad, en la sede de la misma sita en Sarmiento 2408 de esta ciudad. Previa lectura y ratificación que los socios efectúan del presente documento, para constancia firman en el lugar y fecha mencionados. Siguen dos firmas. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. Enmendado: Diciembre. Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.750.— e.8|1 Nº 32.742 v.8|1|70

Crearza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número Sesenta y Siete. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante, comparecen don Julio César Virginio Arizmendi, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.464.476, domiciliado en la calle José A. Pacheco de Melo 2081, piso 2º, departamento B; don José Fernández Crespo, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.708.692, domiciliado en la calle Paraguay 339, piso 3º, departamento 5· don Juvenil Helios Guaza, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.046.586, domiciliado en la calle Tucumán 315, piso 1º, departamento 2, y doña María Iorio de Grecco, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.406.382, domiciliada en la Avenida Rivadavia 5496, piso 9º, departamento A, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal de paso aquí, personas a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "CREARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Paraguay 339, piso 3º, departamento 15 o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad dedicarse al ramo juguetería, cotillón y artículos de repostería, como así también toda clase de negocios financieros, industriales y comerciales, compra, venta, importación, exportación y representaciones ya sea en forma directa o a comisión y, en general cualquier actividad lucrativa de carácter legal a la que los socios resuelvan dedicarse, sin limitación alguna. — A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales inclusо el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos necesarios al cumplimiento de su objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha primero del mes de octubre del nado, su voluntad de separarse de la socorriente año. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos anuales, cualquiera de los socios podrá expresar, mediante telegrama colaciociedad. — En este caso se procederá del modo previsto en el artículo Séptimo de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales y que aportan de la siguiente manera:: los socios Julio César Arizmendi, José Fernández Crespo y Juvenil Helios Guaza, la suma de un millón doscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional mediante la transferencia que efectúan a favor de la sociedad del bien que más adelante se determinará y la suma de quinientos cuatro mil pesos seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional en efectivo, según resulta del balance e inventario que a la fecha tienen conformado los socios y que forma parte integrante del presente; y la socia María Iorio de Grecco, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional en instalaciones, mercaderías, cotillón y repostería según el mismo balance e inventario referido. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios. — Para actuar en operaciones que comprometan a la sociedad así como también para proceder a la libranza de cheques será necesaria la firma de dos socios, quienes actuarán en forma conjunta e indistinta. Los endosos de cheques para ser depositados en cuenta de la sociedad podrán efectuarse con una sola firma. — Para vender o hipotecar bienes inmuebles de la sociedad, se requiere la firma de tres de los socios. Estará prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de marzo de cada año en ,cuya fecha se practicará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — Por mayoría los socios podrán establecer participaciones o compensaciones especiales a aquel o aquellos que, por su mayor actividad al servicio de la sociedad, se considere conveniente retribuir. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma entrará en estado de liquidación. — En este caso la misma será practicada por el o los socios que la mayoría designe, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o, en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correpondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, antes de reunirse, designar a un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décima primera: Don Julio Céser Virginio Arizmendi, don José Fernández Crespo y don Juvenil Helios Guaza transfieren como aporte capital a la sociedad que por este acto se constituye, el local o unidad funcional número seis, integrada por el polígono cero cero cero seis, con una superficie cubierta y total de veinte y dos metros y tres decímetros cuadrados, lindando al Noroeste con el polígono cero cero - cero cinco y al Sud Este con el polígono cero cero - cero siete, correspondiéndole un porcentual de cero tres con ochenta y tres centésimos por ciento del total, con relación al valor del conjunto, todo de acuerdo al plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Rentas, Departamento de Propiedad Horizontal bajo la característica P. H. noventa y siete veinte y ocho sesenta y cuatro. La unidad que por este acto se transfiere, forma parte del edificio ubicado en el Partido de San Isidro, de esta Provincia, el que hace esquina a las calles Brown y Cosme Beccar, designado su lote en el plano de subdivisión noventa y siete - trece - sesenta y cuatro, con el número Veinte, de la manzana Setenta y Seis y mide: Once metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Cosme Beccar Nº 491; diecisiete metros diez centímetros en su otro frente al Nord Oeste, lindando con la calle Brown; cuatro metros treinticuatro centímetros en su ochava al Oeste; catorce metros setenta y dos centímetros al Nord Este, lindando con el lote veinte y uno; y veinte metros trece centímetros al Sud Este lindando con el lote diez y nueve, o sea una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. — Partida de Contribución Territorial número setenticnico mil ochocientos diez y nueve. — El bien deslindado se halla inscripto en el Catastro Parcelario así: Circunscripción I. Sección B., Manzana setenta y seis. Parcela veinte. Subparcela cero cero - cero seis. — Se hace constar que se halla comprendido en la presente transferencia y de acuerdo al porcentual establecido precedentemente, además del departamento, la propiedad indivisa del terreno deslindado y de los bienes comunes especificados en el Reglamento de Copropiedad y Administración, el que fue suscripto con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por ante el Escribano del Partido de San Isidro, don Héctor Raimundo Alvarez, el que se inscribió el 11 de enero de 1965 en el Legajo Especial número doce mil seiscientos cuarenta y uno, doy fe. — Les corresponde por compra que hicieron a la sociedad "Frilav, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura que en representación de ésta les otorgaron don Ernesto Bruschetti y don Tomás Antonio Reale, con fecha 8 de septiembre último por ante mí al folio 135 de este mismo Registro, cuyo dominio consta aún inscripto a nombre de la expresada sociedad con fecha 10 de agosto de 1966, bajo el Nº 12.641-00-06, Legajo Especial 12.641. El bien deslindado reconoce una hipoteca en primer grado constituida originariamente por Fri-Lav, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en garantía de cuatrocientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, que como saldo de precio quedó adeudando a don Eduardo Néstor Farina y otros, según escritura de fecha 30 de junio de 1966 pasada ante el escribano del partido de San Isidro don Héctor Raimundo Alvarez al folio 457 de su registro, la que se inscribió el 10 de agosto de 1966 bajo el Nº 241.544, folio 34.264 serie A., la que quedará subsistente como más adelante se dirá, hipoteca que fue cedida a favor de don Santiago Tomatis por escritura de fecha 25 de noviembre de 1966, pasada ante el citado escribano Alvarez, acto del que se tomó nota el 12 de enero último al folio 79 del Registro de cesiones de créditos hipotecarios con relación a la hipoteca Nº 34.264, serie A|1966. Por los certificados respectivos que originales agrego a la presente, el del Registro de la Propiedad expedido con fecha 16 de octubre próximo pasado bajo el Nº 314.890 y ampliado el 14 del corriente mes bajo el Nº 350.809, se justifica que don Julio César Virginio Arizmendi, don José Fernández Crespo y don Juvenil Helios Guaza, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, lo deslindado no reconoce embargo, locación ni más gravamen que la hipoteca relalacionada que la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo, y que el dominio consta en la forma expresada; no adeuda impuesto municipales, contribución de mejoras, ni caminos generales pavimentados, no lo afectan las Leyes 4.5643 y 14.005 y tiene satisfecha la contribución directa hasta fin del corriente año inclusive. En consecuencia los nombrados señores Arizmendi, Crespo y Guaza transfieren a la sociedad Crearza Sociedad de Responsabilidad Limitada, los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transferido tenían y se obligan a las responsabilidades legales correspondientes. A su vez los cuatro otorgantes, en su carácter de componentes de la sociedad que se constituye, aceptan la transferencia de dominio que a su favor cuatro pesos moneda nacional o cuotas de quince mil ciento noventa y do a su cargo el pago de 24 por este acto se realiza, tomansean trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional. que es el importe actual a que se halla reducida la hipoteca referida. — Decimosegunda: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de la presente, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones establecidas, los otorgantes dejan establecida la sociedad de respnsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman, doy fe. — Julio C. Arizmendi. — J. Fernández Crespo. — Juvenil H. Guaza. — María I. de Grecco. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos R. Najurieta. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó al folio ciento sesenta y nueve del Registro número cincuenta y tres a mi cargo. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco al ocho millones ochoceintos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco al ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Hay una firma. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 900.354 que se agrega. La Plata, 22 Oct. 1969. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos Raúl Najurieta obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.491.959. — La Plata, 22 Oct. 1969. Hay un sello. Eduardo Torres. Consejero. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su testimonio. doy fe. — Carlos Raúl Najurieta. — (Escribano).

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43.350.— e.8|1 Nº 33.047 v.8|1|70

El Imperio de San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas: Entre el señor Angel Paz Rodríguez, español, casado, domiciliado en Magariño Cervantes 3395, 1er. piso, Capital Federal, como vendedor y como comprador el señor Héctor Osmar Angelo, argentino, casado, L. E. 4.138.770, domiciliado en Lavalle 1601, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la ley 11.645. — Primero: El vendedor en su carácter de socio de "EL IMPERIO DE SAN MARTIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cangallo 1509, 5º piso Dpto. "E", Capital, y contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio de 1968 bajo el Nº 1594, al folio 215, del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere, las diez cuotas de capital, valor nominal un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) que posee en la referida soicedad. — Segundo: El precio total de las mismas es pagado en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; quedando por lo tanto el socio cedente desligado completamente de la sociedad y pasando a favor o a cargo del comprador, todos los derechos y obligaciones, que respectivamente podían corresponderle a la fecha. — Tercero: Vista la renuncia del gerente señor Angel Paz Rodríguez, cuyo cargo ejercía en la sociedad en virtud del contrato constitutivo, quien declara que nada tiene que reclamar a la misma, por tal concepto. — Se resuelve aceptar la misma y designar en reemplazo del nombrado al señor José Rodríguez Freire, español, soltero, C. I. Nº 1.542.035 P. F., domiciliado en San José 429, Capital Federal, con las facultades conferidas en la cláusula quinta del contrato social. Cuarto: A todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la calle Cangallo 1509, 5º piso, Dpto. E, de esta Capital. — Quinto: Presentes en este acto los socios que representan más de las tres cuartas partes del capital social y la esposa del señor Angel Paz Rodríguez, quienes prestan su consentimiento firmando de entera conformidad al final de esta cesión de cuotas. — Sexto: En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de 1969. — Firmado· Angel Paz Rodríguez — Héctor Osmar Angelo — Manuel Jamardo — José Rodríguez Freire — Jesús Corral — Isabel Polito de Paz — Rubén Montero Venturini.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.450.— e. 8|1 Nº 33.219 v. 8|1|70

Provinave

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Miguel Bautista Picco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avellaneda 3115, Olivos, Buenos Aires y el señor Raif Rodolfo Blomqvist, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Terrero 569, San Isidro, Buenos Aires, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, a regirse por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las disposiciones de la ley once mil seiscentos cuarenta y cinco, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "PROVINAVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta ciudad, calle Venezuela 165, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o anexos en cualquier otro punto de la República o en el exterior. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la explotación de un negocio de proveeduría marítima, sin perjuicio de dedicarse a otro tipo de actividades comerciales iguales, similares o distintas. Para el cumplimiento de sus actividades, y sin que la enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, instalaciones, inmuebles, al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones, aceptando o constituyendo derechos, reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de operaciones bancarias, comerciales, hipotecarias: con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o privada, creada o a crearse. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, oponer o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos o renunciarlos, solicitar embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. Cuarta: Se deja expresa constancia que se necesitará la aprobación de la mayoría de las cuotas sociales para la compraventa de inmuebles o rodados, labrándose el acta correspondiente. Quinta: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del día primero de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del mismo. Sexta: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil (5.000) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben dos mil quinientas (2.500) cuotas cada uno, o sea un capital de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional cada parte. La integración del capital suscripto es realizada de la siguiente forma: El socio Picco ha integrado la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional o sea mil cien acciones y el socio Blomqvist ha integrado un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea mil cuatrocientas acciones, en un todo de acuerdo al balance que se suscribe por los constituyentes. Las demás acciones suscriptas por los socios serán integradas con el setenta por ciento (70%) de las utilidades que arroje cada ejercicio financiero. Séptima: Las cuotas serán libremente cedibles entre los socios. Podrán también ser cedidas a terceros, pero tendrá prioridad el socio para adquirirlas en iguales condiciones que los extraños. El socio comprador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio quedante. El socio que deseare vender parte o la totalidad de sus acciones deberá comunicarlo al otro socio con un plazo no menor de noventa días y por telegrama colacionado dirigido al domicilio del mismo. Octava: La administración, dirección y gerencia y la firma de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. Los sueldos, bonificaciones o viáticos que pudieran fijarse a los mismos por dicha función serán determinados por acta. Novena: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, ni a garantías o fianzas a terceros. Décima: La sociedad llevará los libros rubricados que la ley y|o la práctica aconsejen. Las resoluciones de la sociedad deberán asentarse en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Undécima: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital integrado, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. Los ejercicios financieros serán cerrados todos los 31 de marzo de cada año, debiendo practicarse un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Dentro de los noventa días posteriores de puesto a disposición de los socios, los mismos podrán realizar objeciones, en el caso de que no lo hicieran serán conformados automáticamente. Duodécima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio incapacitado o fallecido deberán unificar su representación, cumpliendo el representante nombrado las mismas funciones que el socio incapacitado o fallecido. Decimotercera: Para el caso de dudas o divergencias entre los socios, los mismos deberán nombrar árbitros amigables componedores uno por cada parte, quienes como primera providencia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Decimocuarta: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales y legales en los indicados más arriba donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que pudiera corresponder. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. Entre líneas: y la firma. Vale. M. R. Picco. — R. R. Blomqvist.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.700.— e.8|1 Nº 3.056 v.8|1|70

Nazer Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Jorge Nazer, C. I. 2.189.589, libanés, casado, con Enriqueta Sfeir, domiciliado en Avda. La Plata 416, Capital, Rougina Salem de Nazer, C. I. 6.968.763, libanesa, viuda, domiciliada en Mármol 1606, Capital, Norma Haydée Nazer, L. C. 4.226.205, argentina, soltera, domiciliada en Mármol 1606, Capital, Noemí Ester Nazer, L. C. 4.755.818 argentina, soltera, domiciliada en Mármol 1606, Capital, Norberto Jorge Nazer, C. I. 5.548.658, argentino, soltero, domiciliado en Mármol 1606, Capital y Jorge Alberto Nazer, L. E. 4.529.932, argentino, soltero, domiciliado en Avda. La Plata 416, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará NAZER HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio actualmente en la calle Inclán 4200, Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias, talleres o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fábrica de camisas, calzoncillos y confecciones de artículos generales para vestir de hombre, mujeres y niños, pudiendo realizar además toda actividad comercial e industrial lícita. — Tercero: El capital social es de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, aportadas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Nazer, ochocientas (800) cuotas o sea Ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m/n.); Rougina Salem de Nazer, quinientas (500) cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.); Norberto Jorge Nazer, ciento sesenta y seis (166) cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 166.000 m/n.); Norma Haydée Nazer, ciento sesenta y siete (167) o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 167.000 m/n.); Noemí Ester Nazer, ciento sesenta y siete (167) cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional; y Jorge Alberto Nazer, doscientas (200) cuotas o sea Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n.). — Este capital está totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, etc., según balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El término de duración del presente contrato es de diez años a partir del primero de abril de 1969, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta, separada o alternativamente por los socios Jorge Nazer y Norma Haydée Nazer, ambos investirán el carácter de Gerentes con toda la amplitud que acuerda el Art. 16 de la Ley 11.645. — Podrán asimismo actuar por mandatarios conferir poderes generales especiales, renovarlos y revocarlos. — En caso de ausencia o incapacidad de los socios gerentes actuarán en forma conjunta Norberto Jorge Nazer y Jorge Alberto Nazer, con las mismas atribuciones de los Gerentes. — Sexto: Durante el giro de los negocios sociales, los socios solo podrán ceder su parte de capital a terceros, siempre que los restantes no resuelvan hacerse cargo de la misma. — En el supuesto preestablecido o para retirarse de la sociedad, el socio deberá notificarlo al domicilio de la misma por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. — En ambos casos se le liquidará el capital y ganancias acumuladas de acuerdo al último balance practicado, abonándosele el importe que resulte en diez cuotas trimestrales con más el interés bancario corriente en plaza. — Séptimo: Anualmente con fecha 31 de marzo, se practicará un Inventario y Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, ingresan en la sociedad debiendo a tal fin unificar representación, en caso que los herederos no desearan continuar en la sociedad pueden optar por retirarse de la misma de acuerdo a lo que establece el artículo sexto del presente contrato. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes, salvo que por mayoría de votos se resuelva nombrar otros liquidadores. — Décimo: En caso de divergencia con respecto a la interpretación del presente contrato, asimismo como todas las divergencias que pudieran surgir motivadas por las relaciones sociales, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia nombrarán un tercero, cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1969. — Firmado: Jorge Nazer; Rougina Salem de Nazer; Norma Haydée Nazer; Noemi Ester Nazer; Norberto Jorge Nazer; Jorge Alberto Nazer. — Certifico que las firmas de Jorge Nazer, Rougina Salem de Nazer, Norma Haydée Nazer, Noemi Ester Nazer, Norberto Jorge Nazer, Jorge Alberto Nazer, han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe en mi carácter de Escribano Titular del Registro 43 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Firmo: Miguel H. Spinosa, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.750.— e.8|1 Nº 32.994 v.8|1|70

Laboratorios Schuster

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Adolfo Schuster, de nacionalidad argentina, casado, de setenta y tres años de edad, domiciliado en Ciudad de la Paz, 2046, Capital Federal y Félix Gustavo Schuster, de nacionalidad argentina, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Ciudad de la Paz 580, Capital Federal, en su caracteres de únicos socios de "LABORATORIOS SCHUSTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha 18 de julio de 1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil siete al folio ciento ochenta y uno del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la integración de dos mil cutrocientos nuevas cuotas de capital, en la siguiente forma; un mil doscientas cuotas, o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.) por el señor Adolfo Schuster y un mil doscientas cuotas, o sean, un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.) por el señor Félix Gustavo Schuster, quienes los integran totalmente mediante capitalización de parte de los importes que les corresponden como créditos contra la sociedad según balance practicado el 31 de diciembre de 1968 que se acompaña al efecto. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de un mil setecientas cuotas o sean, un millón setecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.700.000 m|n.) por parte del señor Adolfo Schuster y un mil trescientas cuotas, o sean un millón trescientos mil pesos moneda nacional ($ 1.300.000 m|n.) por parte del señor Félix Gustavo Schuster. — Segundo: La presente modificación de contrato por capitalización de parte de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968. — Tercero: Quedan ratificados las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueron modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: A. Schuster. — F. G. Schuster. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 321 de esta Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Adolfo Schuster y Félix Gustavo Schuster. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Horacio R. Elizalde. — Hay un sello: Horacio R. Elizalde. Escribano.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050.— e.8|1 Nº 33.189 v.8|1|70

Casa Abalo

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1969 pasada ante el escribano de esta ciudad don Abel P. Iranzi al folio 5095 del registro 498 a su cargo los socios de CASA ABALO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rudecindo Abalo, Isidoro Ricardo Abalo, Francista Pilar Abalo de Araujo y Roberto Jacinto Araujo, han resuelto aumentar el capital social de la sociedad a la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional con efecto retroactivo al 30|6|69 modificándose el artículo cuarto: cuya redacción en lo sucesivo será la siguiente: Capital: El capital social se fija en la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional representado por 260.000 cuotas de m$n. 100 c|u, el cual se encuentra íntegramente aportado y suscripto en la siguiente proporción: Rudecindo e Isidoro Ricardo Abalo 104.533 cuotas de m$n. 100 c|u. o sean m$n. 10.453.300 c|u, la socia doña Francisca Pilar Abalo de Araujo 34.684 cuotas de m$n. 100 c|u. o sean m$n. 3.468.400 y el socio don Roberto Jacinto Araujo 16.250 cuotas de m$n. 100 c|u. o sean m$n. 1.625.000. — Además han resuelto incorporar como gerente al socio Roberto Jacinto Araujo modificándose el artículo quinto que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Rudecindo Abalo (hijo); Isidoro Ricardo Abalo y Roberto Jacinto Araujo, quienes ejercerán las funciones de gerentes de la misma, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente; podrán otorgar mandatos para su representación en juicio o fuera de él, contraer obligaciones para obtener préstamos y efectuar todos los actos que sean necesarios para que la sociedad cumpla su objeto.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.500.— e.8|1 Nº 32.718 v.8|1|70

La Nueva Bouchee

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 31 de octubre del corriente año, doña Olga Díaz de Prieto, vendió, cedió y transfirió a don Ataulfo Ismael López, don Miguel Edmundo Iribarne, don Aníbal López y don José María Trovato, por $ 200.000 m|n, 20 cuotas de capital de un valor de $ 10.000, cada una, que tenía y le correspondía en LA NUEVA BOUCHEE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 5 cuotas a cada uno de ellos.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.— e.8|1 Nº 32.663 v.8|1|70

Ingeniero José Manuel González y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores Hirokazu Chinen, argentino, soltero, domiciliado en la calle Colombres Nº 359, Capital, José Manuel González, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal Nº 3361, Capital y Luis Leónidas Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Lautaro Nº 422, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos socios de "Estudio de Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de setiembre de 1969, bajo el Nº 2.395, al folio 416, del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por este acto a la modificación de la cláusula primera del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INGENIERO JOSE MANUEL GONZALEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Moreno Nº 970, cuarto piso, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o en extranjero. — Firmado por los socios de conformidad, lugar y fecha ut-supra. — Fdos.: H. Chinen. — J. M. González y L. L. Fernández.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.8|1 Nº 32.781 v.8|1|70

Rainoldi Aspesi y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 5 de noviembre de 1969, pasada ante el Escribano de la ciudad de Gral. San Martín don Enrique A. Garbarino, se ha producido la disolucion con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1968, de la sociedad "RAINOLDI. ASPESI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose liquidador de la misma al Contador don Gabriel Francisco Marchetti. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.8|1 Nº 32.910 v.8|1|70

Sanfiz y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO Privado de fecha Noviembre 20 de 1969, Mercedes Eloisa Sanfiz, cede, vende y transfiere a Enrique Sanfiz, español, casado, domiciliado en la calle Independencia número 2360, Capital Federal, las Doscientas Cuotas de Capital con todos sus derechos y obligaciones, que poseía en la sociedad "SANFIZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, permaneciendo en plena vigencia la cláusula Quinta del contrato constitutivo de "Sanfiz y Cia.", Soc. Resp. Ltda. — Prestaron su conformidad los socios restantes, Fausto Marín y Oscar Alesio Epis. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250.— e.8|1 Nº 31.904 v.8|1|70

Constructora Julio Wladislawowsky y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Constitución. Doña Graciela Patricia Goldenstein de Wladislawowsky, argentina, casada, nacida el 16 de enero de 1946, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Argentina número 5.713.063, domiciliada en la calle Berutti Nº 3657, piso 13, departamento "A", de esta Capital Federal y don Julio Wladislawowsky, argentino, casado, nacido el 8 de septiembre de 1941, con libreta de enrolamiento número 6.863.530 domiciliado en la calle Berutti Nº 3657, piso 13, departamento "A", de esta Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la ley número 11.645 y, en especial, a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto la construcción, demolición o refacción de inmuebles y, en general, todo trabajo de ingeniería civil, de la industria de la construcción, por cuenta propia o de terceros. — A tal efecto podrá adquirir inmuebles, venderlos, gravarlos o hacerlos gravar con hipoteca o con cualquier otro derecho legal, sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "CONSTRUCTORA JULIO WLADISLAWOWSKY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio legal en la calle Berutti Nº 3621, piso quinto, departamento "B", de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios han suscripto e integrado en bienes, en la siguiente forma: don Julio Wladislawowsky, ochocientas cuotas y doña Graciela Patricia Goldenstein de Wladislawowsky, doscientas cuotas, todo ello integrado de acuerdo al balance e inventario firmado por separado. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años, a contar desde esta fecha, pudiendo disolverse por resolución de los socios. — Quinta: La administración, gestión y dirección de los negocios será desempeñada por los socios, ambos con el cargo de gerente, quienes tendrán el uso de la firma social pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos. — La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo de instituciones privadas u oficiales, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con todo otro Banco nacional o extranjero. — Para todo ello podrán operar en cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar, librar cheques, giros, letras y toda otra clase de papeles comerciales, suscribir contratos de locación de obras o de servicios y|o subcontratos de gremios de la construcción; actuar y obligar a la sociedad ante cualquier autoridad, dirección o instituto nacional y|o provincial y|o municipal, actuar en juicio cuando la sociedad sea actora o demandada y ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, etcétera; esta enunciación no es limitativa, y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. Queda prohibido usar la frima social en operaciones extrañas al giro social. — Los gerentes firmarán con su firma personal, antecedida de un sello social. — Sexta: No podrán cederse cuentas sin consentimiento expreso del otro socio. — Toda otra cuestión se resolverá por simple mayoría de capital, dejándose constancia en el libro de actas rubricado al efecto. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, que deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Los balances se consideran aprobados si no son observados dentro de los treinta días de practicados. — Previa constitución del fondo de reserva legal que dispone la ley 11.645, las utilidades se distribuirán de acuerdo al capital aportado; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: En caso de incapacidad, fallecimiento, concurso civil, convocatoria de acreedores y|o quiebra de un socio se procederá a la liquidación de la sociedad, la que se practicará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio, y de conformidad a la cláusula siguiente. — Novena: Cuando la liquidación de la sociedad proceda por decisión de los socios o por algunas de las causas fijadas por el Código de Comercio, será realizada por ambos en forma indistinta. — Cuando obedezca a alguno de los motivos enumerados en la cláusula octava será efectuada por el socio supérstite, no incurso en incapacidad, concurso civil y|o convocatoria de acreedores y|o quiebra. — Décima: Cualquier duda, diferencia y|o divergencia suscitada entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los árbitros, antes de entrar a deliberar, nombrarán un último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. — Un fallo dictado será inapelable, su cumplimiento obligatorio y hará cosa juzgada. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve en la ciudad de Buenos Aires. — Fdos.: A. P. Goldenstein de Wladislawowsky y V. Wladislawowsky.

Buenos Aires 4 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.8|1 Nº 33.181 v.8|1|70

Cabildo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 23 de setiembre de 1969 el señor Aladino Priesca, cedió a los señores Gerardo Torrado, Ricado Pedro Haas y Juan Ernesto Pagani, sus 220 cuotas de m$n. 1.000 cada una que tiene y le corresponden en CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adjudicándoselas como sigue: (112) o sea $ 112.000 al señor Gerardo Torrado; (56) o sea pesos 56.000 al señor Ricardo Pedro Haas y (52) o sea $ 52.000 al señor Juan Ernesto Pagani. Además como únicos integrantes modificaron la cláusula quinta del contrato social que queda así: El capital social está constituido por la suma de $ 880.000 (ochocientos ochenta mil pesos) dividido en 880 cuotas de $ 1.000 cada una suscripto íntegramente por los socios como sigue: Vicente Priesca: doscientos veinte mil pesos ($ 220.000); Gerardo Torrado: trescientos cincuenta y dos mil ($ 352.000); Ricardo Pedro Haas: ciento setenta y seis mil pesos ($ 176.000) y Juan Enesto Pagani: ciento treinta y dos mil pesos ($ 132.000) estando la suma total integrada en las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, llave y demás valores activos y pasivos que constituyen el negocio de confitería y bar "Cabildo" sito de la Avenida Corrientes Nº 800, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.8|1 Nº 32.640 v.8|1|70

Abbott Laboratories Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercal de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.) en su Registro número 311 se elevó el capital social de $ 478.099.000 a $ 525.908.900.— m|n., mediante capitalización de $ 47.809.900 m|n. del saldo del revalúo contable efectuado al 30|11|1963, quedando en consecuencia modificado el artículo cuarto del contrato, cuyo nuevo texto es el siguiente: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos veinticinco millones novecientos ocho mil novecientos pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente como sigue: "Abbott Laboratories International Company" ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean dieciocho millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; y "Abbott Laboratories" o "Abbott Laboratories Incorporated", cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, o sean quinientos siete millones quinientos cuatro mil setecientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.8|1 Nº 32.613 v.8|1|70

Forlorcar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Insancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Esteban Vicente Forte, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Gregorio de La Ferrere dos mil novecientos veintidós, de Capital Federal; Arnoldo Primitivo Lorefice, argentino, casado, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos veintiún mil setecientos setenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Valentín Gomez tres mil trescientos cincuenta y cuatro de Capital Federal y Carmelo Joaquín Carlos Caraffa, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en Jean Jaurés 985, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subordinada a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida desde la fecha una sociedad comercial que girará bajo el nombre de FORLORCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA9" que tendrá su domicilio en la calle Jean Jaurés novecientos ochenta y cinco, de esta Capital Feral, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del país y del extranjero, así como también cambiar el domicilio designado precedentemente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales o agropecuarias sin limitación y en especial las vinculadas a la actividad de matadero, frigorífico, matarifes abastecedores, explotación de carnicerías integradas conforme a las leyes, decretos y ordenanzas que la reglamenten. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, sea con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas, particulares, sociedades o Bancos oficiales, mixtos o privados, aceptando las cláusulas correspondientes según los reglamentos y estatutos de esas instituciones. Asimismo entre otros actos y contratos la sociedad podrá a) Negociar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías manufacturadas o semimanufacturadas, títulos, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos, letras de cambio, giro, vales, warrants o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales. — b) Acordar o recibir toda clase de prestamos; intervenir en toda clase de licitaciones privadas o públicas de cualquier naturaleza, en la República Argentina o en el extranjero, financiar o realizar construcciones; dar o recibir préstamos hipotecarios o prendarios, realizar contratos de cambio, adquirir, negociar o explotar patentes de invención, concesiones o privilegios, realizar operaciones de exportación, importación o contralor. — c) Explotar, administrar o dirigir por cuenta propia o de terceros cualquier industria, negocio o establecimiento lícito ya sea de índole comercial, industrial, manufacturero o agropecuario. — d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — e) Aceptar o dar consignaciones agencias, representaciones y gestiones de negocios. Sin considerar limitativa la enunciación precedente, realizar todos los actos y acciones que tiendan al mejor logro del objeto social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años pudiendo prorrogarse por cuatro anos más siempre que ninguno de los socios manifestare oposición por telegrama colacionado con una anticipacion no menor de seis meses a la fecha del vencimiento del plazo. — La prórroga será automática en caso de ausencia de oposición. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.160.000) divididos en dos mil ciento sesenta cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, o sea a razón de setecientas veinte cuotas cada uno, según balance adjunto firmado por los mismos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, con la más amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social que obligará válidamente a la sociedad estará a cargo de los socios cualesquiera de ellos indistintamente. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en actos o negocios ajenos a la misma. — Con las facultades y atribuciones establecidas en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, desígnase a los señores Esteban Vicente Forte, Arnoldo Primitivo Lorefice y Carmelo Joaquín Carlos Caraffa, socios gerentes. - Sexta. Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Los beneficios líquidos y realizados que se deter-

anuca, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal serán distribuídos entre los socios en proporción a su capital, es decir entres partes iguales, soportándose las pérdidas en caso de existir, en la misma proporción. Podrán asimismo constituirse fondos de reserva facultativos y en tal caso esta resolución como todas aquéllas de interés social se asentarán en el Libro de Actas respectivo. - Séptima: Los socios se reunirán una vez por cuatrimestre por lo menos y además todas las veces que cualquiera de ellos lo estime conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otro socio o expresar su decisión por escrito con firma certificada. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y asentando las resoluciones en el Libro de Actas rubricado. Las resoluciones deberán tomarse por mayoría absoluta de votos, salvo para los actos dispuestos en el artículo segundo, inciso d) que se requerirá unanimidad. — Octava: La transferencia de cuotas entre lo ssocios está permitida, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de decisiones, por renunciar los socios a la acción del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Si en cualquier balance que se practique resultara una pérdida de más del veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. Si los demás socios no estuvieran conformes, el solicitante tendrá derecho a retirarse en cuyo caso los otros socios deberán adquirirle las cuotas por el valor del balance, en un plazo de cuatro trimestres, éste es a los tres, seis, nueve y doce meses contados a partir del pedido de liquidación formulado por medio de telegrama colacionado al domicilio real. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo sus herederos o representantes legales aceptar por continuar en la sociedad con los mismos derechos que tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar representación en caso de ser más de uno, o pedir el retiro de la misma, en cuyo caso el importe de las cuotas sociales que le correspondieren al valor del último balance, será devuelto en cinco cuotas semestrales del veinte por ciento del total cada una sin interés, contra cesión de las mismas a la sociedad su valor nominal, las que serán repartidas entre los restantes socios en proporción a sus capitales. Undécima: Para el caso de disolución de la sociedad por vencimiento de la misma queda designado liquidador el o los socios, debiendo valuarse las maquinarias, efectos y mercaderías con efecto comercial y de acuerdo a los valores de plaza al momento de la liquidación, procediéndose en todo lo demás en la forma dispuesta por el Código de Comercio y leyes respectivas. — Undécima: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, para los efectos de este contrato y firman el mismo en prueba de total conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Siguen tres firmas: Entrelíneas: domiciliado en Jean Jaurés 985, Capital Federal. — Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800.— e.8|1 Nº 33.073 v.8|1|70

Creaciones Dany

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 5 de agosto de 1969, entre Moisés Mester, uruguayo, casado, domiciliado en Baigorria 3855; José Mester, argentino, soltero, domiciliado en Baigorria 3855; y Jaime Cymbuch, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Sarráchaga 4565, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "CREACIONES DANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Paso 424, piso 4º, de esta ciudad, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día de la fecha, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de socios por otro período igual o distinto a su vencimiento. — Tercera: Capital: El capital social será de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) el que estará subdividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000 cada una y que se adjudican los socios por partes iguales o sea 500 cuotas por valor nominal de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada uno de ellos. El capital social se encuentra totalmente suscripto por los socios e integrado, de acuerdo al balance e inventario que se adjunta al presente contrato, conforme al artículo 10 de la Ley 11.645. — Cuarta: Objeto Social: El objeto de la sociedad será la fabricación y|o confección de ropa en general, su venta al por mayor o por menor, pudiendo igualmente a tal fin adquirir las telas y|o materias primas necesarias para el cumplimiento del objeto indicado. Su objeto social podrá ser extendido a toda otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con el objeto social indicado, quedando entendido que la enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo de sus fines. — Quinta: Gerencia: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios con el carácter de socios-gerentes, quienes representarán a la sociedad y llevarán el uso de la firma social, siendo necesario para obligar a ésta la firma de por lo menos dos cualesquiera de los gerentes, con el agregado del sello social. Los gerentes estarán autorizados para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva excepción de no comprometerla en fianzas de terceros o en prestaciones gratuitas, quedándoles igualmente prohibido a los socios comprometer su responsabilidad personal en tales garantías o fianzas. En forma especial, podrán: a) Adquirir onerosa o gratuitamente los bienes muebles, inmuebles o semovientes necesarios para los objetos de la sociedad; venderlos; gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente en cualquiera de las formas permitidas por la ley. b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones, títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, vales, billetes o documentos de cualquier naturaleza; gestionar créditos, girar en descubierto o tomar dinero en préstamo para los usos sociales. c) Abrir cuentas corrientes en Instituciones Privadas o Bancos Públicos o Privados del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar fondos firmando a tal fin los cheques, giros, letras o documentos que sean necesarios. d) Transar y comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas y novaciones, otorgar recibos y cartas de pagos. e) Representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero, letrados o legos, judiciales, contencioso administrativo o de otra naturaleza, sea por sí o por medio de apoderados especiales o generales, pudiendo iniciar o contestar demandas; reconvenir, ofrecer y producir todo género de pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones y todos los demás actos que sean necesarios para la defensa de los intereses societarios. Igualmente la representarán ante la Administración Pública Nacional o Provincial y ante las autoridades Municipales de todo el país. f) Formular denuncias o constituirse en parte querellante por delitos en perjuicio de la sociedad. g) Designar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales con las más amplias facultades y revocarles los poderes, tomar y despedir empleados. h) Asociarse con empresas nacionales o extranjeras, integrar otras sociedades como socios, accionistas, etc., cualquiera fuera la naturaleza jurídica de éste, adquirir su activo y pasivo o representar a las mismas. i) Firmar todos los documentos públicos y privados que sean menester para la marcha de sus negocios sociales. j) Cambiar la naturaleza social por la de Sociedad Anónima, en Comandita o cualquiera otra de las formas legisladas. La enumeración transcripta es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes pudiendo en general realizar y suscribir todos los actos o documentos que sean necesarios para el logro de su gestión. — Sexta: Balance y Utilidades: El 30 de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. Las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que arroje, previa deducción del Fondo de Reserva Legal serán distribuídos o soportados entre los socios en proporción a su capital social. Los socios podrán fijarse remuneración por sus actividades en beneficio de la sociedad, de cuyo importe se dejará constancia en el Libro de Actas; y las utilidades y pérdidas que se produzcan así como sus retiros serán registrados en sus cuentas corrientes particulares. Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los cinco días de su confección y notificación a los socios. — Séptima: Asamblea: Los socios realizarán Asamblea Ordinaria una vez al año, debiendo convocarse por los gerentes y en caso de negativa por cualquiera de los socios a Asamblea Extraordinaria cada vez que así se considere necesario. Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que se tomen en las mismas. Cada socio tendrá en las Asambleas tantos votos como cuotas de capital suscriptas, y podrán hacerse representar por terceras personas mediante carta poder certificada, y siempre que el mandatario no sea otro socio. Igualmente podrán votar por telegrama colacionado sobre cualquier punto del orden del día confeccionado. Todas las decisiones, salvo las que por ley requieran mayorías especiales, se tomarán por mayoría simple de votos en caso de empate, los gerentes tendrán derecho a un voto más en la cuestión debatida, y si aún subsistiera el empate, se acudirá a la Justicia Comercial a efectos de que en juicio sumario sea resuelta la cuestión. — Octava: Disolución y Liquidación: Los socios podrán retirarse individualmente de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado en el contrato, pero únicamente podrán hacerlo mediante la cesión de sus cuotas sociales a terceras personas o a otro socio. — En el supuesto caso de que un socio desee ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales, deberá hacerlo saber así a los restantes socios, quienes tendrán preferencia absoluta en su adquisición en iguales condiciones y precio que las ofrecidas al cedente, en un plazo de quince días a partir del momento de la notificación. En caso de consecuencia de dos o más socios, las cuotas serán prorrateadas entre sí en proporción al capital integrado por los interesados. En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán en tal situación unificar su personería en sus relaciones con la sociedad en el término de tres meses a contar del fallecimiento. La disolución y liquidación total anticipada sólo procederá en los casos y con las mayorías previstas en las leyes. En todos los supuestos de liquidación, serán liquidadores los socios gerentes designados, pudiendo a tales fines designarse un tercero. — Novena: Divergencias entre socios: Los socios convienen que en caso de divergencia en la aplicación o interpretación de este contrato se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de esta ciudad, con expresa renuncia de todo otro fuero, jurisdicción o arbitraje. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para las partes. — Firmado: José Mester. — Moisés Mester. — Jaime Cymbuch. — S|r.: Sociedad. — E|l.: de Responsabilidad Limitada, realizadas y líquidas o las. Todo Vale. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.300.— e.8|1 Nº 33.216 v.8|1|70

Deteco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 31 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ha quedado disuelta la sociedad "DETECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto al 31 de agosto de 1969, y se dan por clausuradas definitivamente las operaciones sociales.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.— e.8|1 Nº 33.167 v.8|1|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Jedreicich

COMERCIAL E INMOBILIARIA
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 1.959 de fecha 17 de noviembre de 1969 pasada por ante la Escribana Norma A. Kreimer de Correch, la sociedad "JEDREICICH, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" ha quedado totalmente disuelta con retroactividad a diciembre de 1965.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.8|1 Nº 33.401 v.8|1|70

Oridea

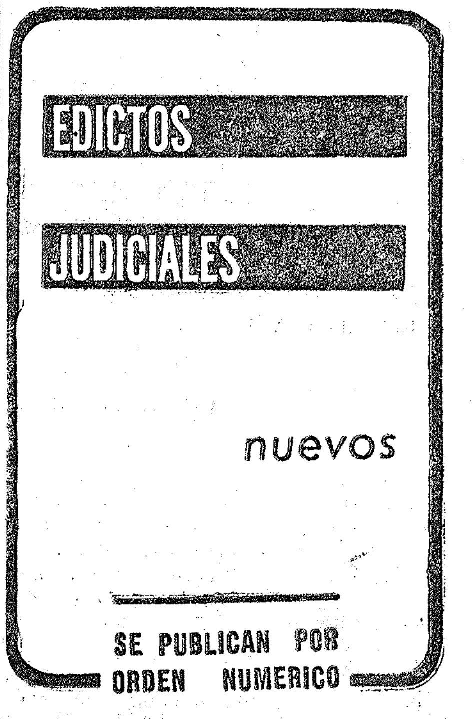
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fechas 2 de setiembre y 3 de noviembre de 1969, pasada ante la Escribana Beatriz H. Di Nunzio, la sociedad "ORIDEA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha quedado disuelta.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — S|R.: "diciembre" Vale. — Lucio R. Meléndez, vale.

$ 1.350.— e.8|1 Nº 33.147 v.8|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a LUIS PINAL, para comparecer en juicio: "Fernández María Encarnación s|información", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.8|1 Nº 37.066 v.9|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que la Junta de Acreedores de EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA s|quiebra, se realizará en la Sala del Juzgado el día 3 de marzo de 1970, a las 9 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

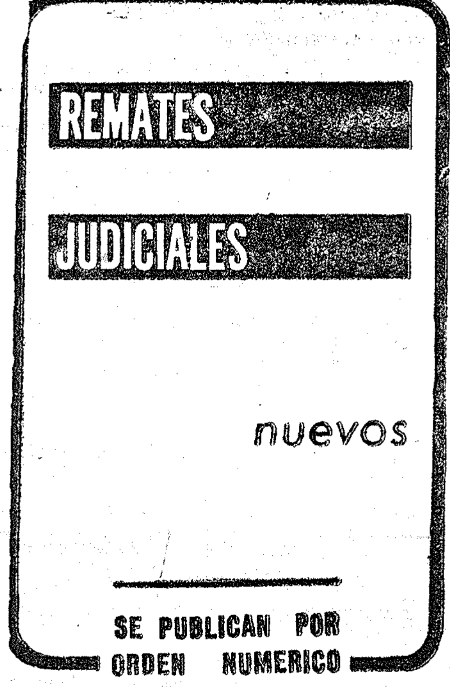
$ 45.— e.8|1 Nº 37.064 v.14|1|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio "WACHOLDER LEON (EL REY DEL PANTALON) y SZEWA GITLA EILSZTAJN de WACHOLDER s| Quiebra se amplió la quiebra de la sociedad de hecho a los socios restantes de la misma, señores Víctor Wacholder e Ida Juana Wacholder.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 37,50 e.8|1 Nº 37.079 v.14|1|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)



JUZGADOS NACIONALE EN LO CIVIL

Nº 18

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, comunica por tres días que en autos caratulados: "CALLEGARI, JUAN JOSE y otros, c|CANNATA, ANTONIO y otro, s|ejecutivo" (Expte 18.194) el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 21 de enero de 1970, a las 17,30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires: finca calle Los Paraísos número 2371, c|las de Virrey Vértiz y Martín Rodríguez, cuyo terreno mide: 10 m. frente S. E., 10 m. contrafrente N. O., 40 m. en su costado al N E. y 40 m. en su costado al S. O. Superficie: 400 m2. y la finca calle Virrey Vértiz Nº 1991 esquina calle El Indio, cuyo terreno mide: 7,97 m. frente s|calle El Indio, 4 m. en la ochava, 16,17 m. en su otro frente sobre calle Virrey Vértiz, 10,30 m. en su lado N O. y 19 m. en el costado S. O. Superficie: 201,20 m2. Ambos inmuebles se encuentran ocupados por los demandados. Base: $ 3.080.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión (en efectivo). Visitar: finca Los Paraísos 2371, todos los días de 12 a 13 horas y finca Virrey Vértiz 1991, todos los días hábiles de 16 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 76.50 e. 8|1 Nº 37.041 v. 12|1|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos AIRA de SANCHEZ, ADELAYDA, c|CAROD, FRANCISCO PEDRO y BOUBETA de CAROD, VICTORINA ESTHER, s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 17.859, año 1969), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de enero próximo, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lote de terreno desocupado, sito en zona norte de esta Capital, calle Comodoro Clodomiro Urtubey entre los números 2371 y 2387 y entre las calles Superí y Blanco Encalada, señalado con el número 20, compuesto de 10 metros 20 ctms. de frente al Sur; 17 metros 68 ctms. en el costado Este, linda con el lote 21; 10 mts. 82 ctms. en el contrafrente al Nor-Noroeste, linda con parte de los fondos de los lotes 15 y 16; y 13 mts. 27 ctms. en el costado Oeste, linda con el lote 19, encerrando una superficie de 152 mts. 70 dec. cds. Nomenclatura catastral Circunscripción 17, Sección 39, Manzana 28, Parcela 20. — No tiene pavimento al frente, ni cerco, ni acera. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: 922.660 pesos m|nacional, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. María Isabel Millán, secretaria.

$ 90.— e. 8|1 Nº 37.073 v. 12|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "PAZ, GUIDO H., c|COPPOLA, CARLOS LUIS", s|ejecución prendaria (expediente Nº 31.593), que el martillero Luis Julio Onesti rematará el día 24 de enero de 1970, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 3152|54, donde se exhibe: un automóvil usado, sedán, marca Ford, modelo 1940, motor Nº 5.493.711, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 430.041, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 152.090.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58.20 e. 8|1 Nº 37.030 v. 12|1|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en el juicio DEOTO RICARDO NICOLAS c|SILVA MANUEL FRANCISCO, s|ejecución prendaria, Expediente Nº 862, que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 19 de enero del año 1970, a las 11 horas, en la calle Leiva Nº 4039, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un automotor tipo Pick-Up, marca Rastrojero, modelo año 1956. Motor marca Borgward Nº 690.526. Serie Nº 10.184 Chasis Nº 33.552. Patente Prov. Bs. Aires Nº 622-454. Sin funcionamiento el motor, sin volante, sin asiento, chocado, quemado la parte del tablero. El mismo se entrega en el estado en que se encuentra. Base m$n. 67.500. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión el 10 por ciento. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 84,60 e. 8|1 Nº 37.000 v. 12|1|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "BANCO INTERNACIONAL, c|LUMITRON S. A. I. C., s|medida cautelar" que el martillero Azucena B. Domínguez rematará el día jueves 29 de enero de 1970, a las 9 horas, en Sarmiento 528, piso tercero, Capital cuarenta mil (40.000) válvulas electrónicas nuevas, de industria nacional, marca Lumitron, tipo 183-CT-1G3. Quince mil (15.000) válvulas electrónicas nuevas, de industria nacional, marca Lumitron, tipo 504-GB. Base: pesos ley 18.188, 50.000 al contado. Seña: 30 o|o, en efectivo. Comisión: 8 o|o.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e. 8|1 Nº 37.077 v. 12|1|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL, c|DATALOID, ORDEN ROBERTO GUBERTI y|o ROBERTO ANTONIO JESUS GUBERTI, s|ejecución prendaria" que el martillero Azucena Balbina Domínguez rematará el día martes 27 de enero de 1970 a las 9 horas, en Sarmiento 520, piso tercero, Capital: una máquina de ciclo automático para el moldeo al vacío de planchas de plástico marca Cadillac (Vacum Former) Nº 4057 E Serie Nº 103, accionada por un motor marca Firbanks Morse Co. número 3101410004 Tipo K.Z.K. de 3 HP., de 208|220|240 volts a 1.760 r.p.m.; un motor marca Stearn Electric Corp número B 383036, serie 1.055-123 de 3 HP. a 1660 r.p.m. y dos motores marca De Dings, modelo Nº B-71015 y Nº B-61003-S, Nº 84121, Nº 87798 de 3 HP. cada uno a 1.600 r.p.m. Base: pesos Ley 18.188 42.875.—, al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión: 8 por ciento.

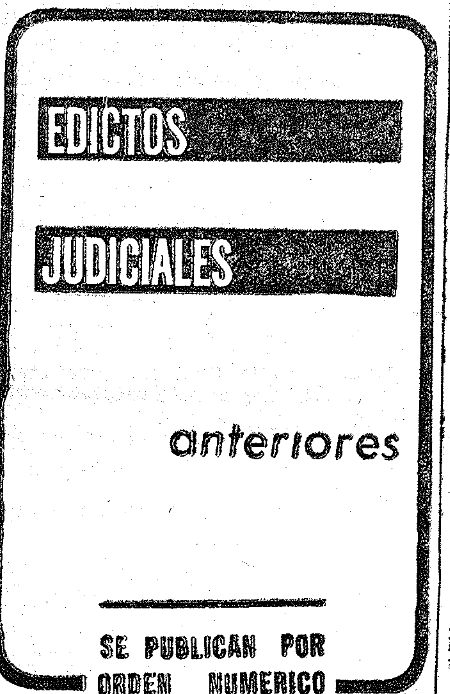
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e. 8|1 Nº 37.078 v. 12|1|70

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "E. C. A. B., SOC. EN COM. POR ACC. y PARDO, VALENTIN, s|quiebra", Expte. 28.637|67, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 13 de enero de 1970, a las 9,30 horas, en Moreno Nº 1267, Capital, donde se exhiben: 7 escritorios varios de madera; 2 sillones y 9 sillas de madera, tapizados; 3 mesas; metálica, tijera y de madera; estufa eléctrica; mueble de madera c|8 cajones p|planos; 4 escaleras de madera; 4 caballetes; 2 mesas-banco y una estantería madera; 2 puertas de madera; garrafa con base; caldera oxidada; 39 artefactos eléctricos p|tubos; 55,30 m. de tabiques y paneles de madera, vidrio y cartón prensado, c|2 puertas; entrepiso de madera de 20,00x6,00 m.; útiles escritorio; tubos, armazones, cajones, vidrios, chapas varias, bases, listones madera, etc. y todas las instalaciones. En el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 8|1 Nº 37.024 v. 8|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SARACINO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.602 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederosderos y acreedores de PRUDENCIO GILBERTO OCHATT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.589 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER CYRLA SLEP de BUNYTOW. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800 e.7|1 Nº 36.959 v.9|1|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL de FORTEZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.898 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CORNELIA GABRIELIDU de ARTOPOULOS — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.684 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JORGE ROSAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.160 e.7|1 Nº 36.998 v.9|1|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION VAZQUEZ de ZABALGOITIA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.779 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBA TEMPORINI y JOSEFINA MORETT de TEMPORINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 196 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.634 v 9|1|7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº , Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de do JOSE MARIA AYOS. Publíquese por tres días .— Buenos Aires, diciembre 2 d 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800 e.7|1 Nº 36.969 v.9|1|7

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.250. —e.7|1 Nº 36.621 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALIELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.706 v.9|1|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR GUILLERMO REMIGIO POZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.460.— e.7|1 Nº 36.704 v.9|1|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO EDUARDO SCHMIDT y de doña ELENA INES LEHMANN de SCHMIDT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800 e.7|1 Nº 36.979 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME PASCUAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800 e.7|1 Nº 36.962 v.9|1|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RUSCA y MARIA PASCUALA CRIVELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.607 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ARMANDO BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.340.— e.7|1 Nº 36.631 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERRANOVA de LAGILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.664 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROTUNDO y ROSA FAZIO de ROTUNDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.814 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MENENDEZ CUERVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.812 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CARRETERO ORTIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.810 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.753 v.9|1|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERIBERTO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.949 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS CASTELNUOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.712 v.9|1|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría número 13, cita en los autos: "Vicente de Berrocoso María del Carmen, s|venia" a JUAN DELFIN BERROCOSO a que comparezca a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.500.— e.7|1-Nº 36.577 v.8|1|70

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARTELLA de MERENDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dicembre 22 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.797 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRESENTACION PEREGRINA de LAGRIFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.776 v.9|1|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO GUIMAREY y de don GERONIMO GUIMAREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.643 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIOIOSA, JUANA GIOIOSA, ANTONIO GIOIOSA y JUAN CARLOS GIOIOSA y OZORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.622 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUTFIE ABKARIAN de EKMEKCHIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.160.— e.7|1 Nº 36.653 v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO FLORIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.978 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS MIGUEL MAZZOTTA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.938 v.12|1|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.557 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita a doña BLANCA DEL PILAR PEREZ, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en autos: "Pérez Eduardo Daniel, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 2.100.— e.7|1-Nº 36.850 v.8|1|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI AMERICA RACEDO de BARRIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.926 v.9|1|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17 a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION CASTRO DE MENDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.240 e. 7|1 Nº 36.789 v. 9|1|70

Juzgado Civil 9, Secretaría Nº 18, hace saber por 60 días que se ha presentado SAMUEL MALZOF solicitando adición de nombre ROBERTO como prenombre a continuación del primero. — Publíquese dos días, una vez por mes.
Buenos Aires, 22 diciembre 1969. Elsa Arias, secretaria.
$ 1.500 e. 7|1 Nº 36.322 v. 8|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTA LAREU de SALDUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.928 v. 9|1|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CLEMENTE FREID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — El secretario.
$ 2.280.— e.7|1-Nº 36.630 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO JOSE DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.982 v.9|1|70

El Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIDIO JOSE GOMEZ FERNANDEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.7|1 Nº 37.021 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GRANDI de MASSANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200.— e.7|1 Nº 36.941 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GODIO de NARCISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.870 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.919 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ALBERTO AGRELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.878 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO MARTINEZ y doña MARIA EMILIA DOMINGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250 e. 7|1 Nº 36.697 v. 9|1|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL COIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.617 v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil 11, secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZULIM SZACHER y de RUCHLA LAJA o RAQUEL LEA KAFTAN de SZACHER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.580.— e.7|1-Nº 36.721 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VICTORY y JUANA GUERRIERI de VICTORY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250.— e.7|1-Nº 36.871 v.9|1|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.865 v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil 12, secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA CIPRIANO de MATERA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 36.719 v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil 12, secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZIVEC. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.726 v.9|1|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FAUSTINA MENA de FRAGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 1800.— e.7|1 Nº 36.960 v.9|1|70

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARCOS CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.648 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 5 días a HERNAN DELGADO FLORES para comparecer en juicio "Cánepa de Delgado Margarita Irma s|Autorización", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.500.- e.7|1 Nº 36.674 v.8|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MIREMONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.858 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969 — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.908 v.9|1|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MENENDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.592 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL REGINO BONAVENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.792 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.794 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA VAQUERO de MARCOS y don DOMINGO MARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.580.- e.7|1 Nº 36.595 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BROSIO y FAUSTO ALFONSO BROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.559 v.9|1|70

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VACCAREZZA de MONTEBRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.100.— e.7|1 Nº 36.940 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE CESAR GAFFURI. — Publíquese por tres días.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969.
$ 1.800.— e 7|1 Nº 36.639 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PAULINO SCATTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.641 v.9|1|70

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TOBAL de SAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.644 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VALENTIN LUCARNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.587 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ de MAISTERRA y de MARIANO MAISTERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.713 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA NOVERO de CAMNASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.680 v.9|1|70

En orden a lo dispuesto por el Art. 145 del Código Procesal se hace saber por dos días a don PRIMITIVO CORREA que en los autos "Zorzut de Correa, Aurora c|Correa, Primitivo s|divorcio y tenencia" en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, se dictó la sentencia que, en lo dispositivo, dice: "Buenos Aires, octubre 14 de 1965. Y vistos: ...Considerando: ...Fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges Aurora Zorzut de Correa y Primitivo Correa por culpa de este último, por la causal prevista en el inc. 5º del Art. 67 de la Ley 2393. Acuerdo la tenencia definitiva del menor Francisco Javier Correa y Zorzut a la madre (Art. 76, de la Ley 2393). Decreto asimismo la disolución de la sociedad conyugal (Art. 1291, 1306 y concordantes del Cód. Civil). Con costas (Art. 68, Cód. Proc.) a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado o apoderado de la parte actora doctor Saturnino Sal, en la suma de setenta mil pesos m|n.... notifíquese... César G. San Miguel".
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 6.000.— e.7|1 Nº 36.842 v.8|1|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.460.— e.7|1 Nº 36.820 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN YAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.599 v.9|1|70

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO CUOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.642 v.9|1|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de TOMAS LUCAS ALLENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.905 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON MENDELSOHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. —Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.708 v.9|1|70

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BLANCO de MOZZI y don HUGO DOMINGO PILAR MOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.847 v.9|1|70

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY LEVISON de GRINBLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.966 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR SUBIJANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.160.— e.7|1 Nº 36.986 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORTI o PEDRO FORTI MONZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969 Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.569 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPPA CAMPIONE DE ROBERTS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969 Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.808 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BARBIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.751 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.160 e. 7|1 Nº 36.756 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERSZ LITWAK y ESTER CATALINA ZAGELMAN DE LITWAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250 e. 7|1 Nº 36.683 v. 9|1|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza a RICARDO JUAN LAZZARIN, para que dentro de quince días de notificado comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en autos "Lallana de Lazzarin Elvira c|Lazzarin Ricardo Juan, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.100.— e.7|1-Nº 36.615 v.8|1|70

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO AQUILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250.— e.7|1-Nº 36.571 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ALEJANDRO CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.591 v.9|1|70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MALASPINA y EMMA CORBELLINI de MALASPINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.640 e. 7|1 Nº 36.681 v. 9|1|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO SOSSICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.040 e. 7|1 Nº 36.882 v. 9|1|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMINE CARLOS RAFAEL RUGGIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.965 v.9|1|70

Juzgado Nacional en ol Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DORILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.655 v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil 20, secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMILCAR ANTONIO BARREIRO o BARREIRO y SPADARO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.280.— e.7|1-Nº 36.718 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MORGERA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.837 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BRUZZONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.816 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de KIRILO PAPRENICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.588 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DE MARTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.854 v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA CELESTINA MISURACO de CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.992 v.9|1|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA NATALIA ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.727 v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HALLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.769 v.9|1|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA HERZBERJ de CELNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.807 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR RODRIGUEZ Vda. de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.806 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MANUEL QUEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.809 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CLAVE de GANDOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.340.- e.7|1 Nº 36.805 v.9|1|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO KADOVIC y|o RADOVIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
e.5|1 Nº 602 v.8|1|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.890-v.9|1|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA GREGO de BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.770 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil número 22, secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.703 v.9|1|70

Juzgado Nac. Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.796 v.9|1|70

Juzgado Nac. Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA VIÑA de BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.793 v.9|1|70

Juez Nacional en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CARLOS JOSE BISCOSSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.852 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIDIA CASARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100.— e.7|1-Nº 36.885 v.9|1|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.988 v.9|1|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN WARYNICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.160 e. 7|1 Nº 36.759 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO VALLE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.567 v. 9|1|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO GARCIA VILLAMIL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.881 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO SANTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.565 v. 9|1|70

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ANTONIO D'ALLEVA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.562 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR CABERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250.— e.7|1-Nº 36.609 v.9|1|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS NICOLAS SALAZAR o SALAZAR y TRAVERSO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 7|1 Nº 36.757 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DIEGO ZAMIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969
Jorge Horacio Alterier, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.777 v. 9|1|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, (Secretaría Nº 51), en autos "Pacchioni, Angel P s|posesión adquisitiva" cita y emplaza por quince días a MERCEDES MASCIAS y FERREYRA y a quienes se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Amambay Nº 3517, Capital, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al Sr. defensor oficial de ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.700 e. 7|1 Nº 36.606 v. 9|1|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ADELA BOTTINI de CANTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36 935 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA YOLANDA BENDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.598 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita a MIRTA CASTELNUOVO de VAZQUEZ para que dentro de los quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "Vázquez Manuel Alfredo c|Castelnuovo de Vázquez Mirta s|divorcio, tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969.
— Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.560.— e.7|1 Nº 36.714 v.9|1|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.340.— e. 7|1 Nº 36.800 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ZENON REPARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
—— Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.907 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ y de doña PURA PIÑEIRO de GOMEZ o PURA PIÑEYRO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.841 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de BRUNO MAZZITELLI.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969.
— Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.612 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SARRAUDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
— Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.745 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO TOMAS ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.
— Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.747 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONINA MARIA DE LIVRAMENTO de ALFONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. —
Ricardo [illegible] secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.594-v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLARA CALEGIURI o CALIGIURI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.611-v.9|1|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERALDI de CAPPETTA o ANGELA BERALDI de CAPETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.646-v.9|1|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ONORINA SPERTINO de SAIN PAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e.7|1-Nº 36.892-v.9|1|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME GAIVIRONSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.968 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA TONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.768-v.9|1|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO JESUS. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.886-v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.7|1-Nº 36.911-v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES JAIME OITZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.613 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA RAMONA PEREZ de VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.318 v.9|1|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.983 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO TERENZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.
V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.650 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FINESTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969
V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.656 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMADORA RODRIGUEZ de TOUCEDA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 2.250.— e.7|1 Nº 36.772 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SMULSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.811 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL CECERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.804 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CASTRO y doña NATALIA GUERRA de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.813 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a doña ADELA ALICIA ALVAREZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él, en los autos iniciados por Esperanza Souto de Trillo y Manuel Trillo sobre adopción de la menor Yolanda Beatriz Alvarez. — Publíquese por dos días.
Diciembre 9 de 1969. — El Secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 36.869 v.9|1|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, emplaza a TINA TONTI de RETTAROLI para que dentro de quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Rettaroli César, sobre información" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.100.- e.7|1 Nº 36.859 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.- e.7|1 Nº 36.888 v.9|1|70

Nº 30

Juzg. Nac. Civil Nº 30, Secret. Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CALABRO de GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800 e.7|1 Nº 36.963 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969.
Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.901 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de JUAN AUTORINO para que dentro de los treinta días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969.
José María Scorta, secretario.
$ 2.940 e. 7|1 Nº 36.920 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO EUGENIO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969
Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.903 v. 9|1|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA de BENEDETTO de PERILLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969.
Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.838 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FERNANDO FARUOLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969.
Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.824 v. 9|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA DI CERCHIO de FARUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969
Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250 e. 7|1 Nº 36.825 v. 9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUPERTO ALFREDO TUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1969. — Fernando Vocos, secretario
$ 1.800.— e.7|1 Nº 36.995 v.9|1|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GALBIATI de CARASSAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969.
Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.645 v. 9|1|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALVAREZ de GUEVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1969. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.800. e.7|1-Nº 36.939 v.9|1|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días al Sr. JOSE TOLEDO para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Rubin Berta c| Calvo Juan S| cobro ejecutivo alquileres", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. defensor de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1969.
Hernán Daray, secretario.
$ 3.150 e. 7|1 Nº 36.677 v. 9|1|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a ATELIER SEDAS LANAS S. C. A., a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Atelier Sedas Lanas S. C. A. y otro, sobre ejecutivo de $ 31.500 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Sr defensor de ausentes. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, octubre 8 de 1969.
$ 2.400 e. 7|1 Nº 36.840 v. 8|1|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a JUAN CARLOS MARTIN para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado Herzer Bernardo s| sucesión, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969.
Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.862 v. 8|1|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a JUAN CARLOS MARTIN para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juició que le ha iniciado Herzer Bernardo s| sucesión, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969.
Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.864 v. 8|1|70

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, hace saber al señor Alfredo B. Rodríguez la sentencia dictada, en su parte pertinente, en los autos: "Raimondi de Grimoldi Carolina c| Rodríguez Basilio s| desalojo", que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, diciembre 16 de 1969... Fallo: Haciendo lugar a la demanda iniciada por doña Carolina Agueda Raimondi de Grimoldi contra don Alfredo Basilio Rodríguez, subinquilinos y ocupantes y condeno a estos últimos a desocupar en el término de diez días la finca de la calle Güemes Nº 1255 de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser lanzado con el auxilio de la fuerza pública, con costas. — Regulo en dieciséis mil cuatrocientos pesos y en cinco mil ochocientos pesos moneda nacional los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora doctores Jorge Romero y Federico José González Sasso respectivamente. — Hágase saber, regístrese y oportunamente ejecutoriada que sea la presente archívese. — Ernesto Lavayen. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.
$ 4.800 e. 7|1 Nº 36.798 v. 8|1|70

—— Nº 14 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL GARCIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969.
Juan Carlos H. Izetta, secretario
$ 1.800 e. 7|1 Nº 36.638 v. 9|1|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA de los ANGELES ARANDA MONSERRAT o MONSERRAT de CARRERAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre quince de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18 188, 18.— e.7|1 Nº 37.019 v.9|1|70

—— Nº 17 ——

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO y don LUIS BELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969.
— Héctor Raúl López secretario.
e.5|1 Nº 603 v.8|1|70

—— Nº 19 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NAPOLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969.
Gerardo A. Santiago. secretario.
$ 2.040 e. 7|1 Nº 36.799 v. 9|1|70

—— Nº 29 ——

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COLOMINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L. 18188, 18.— e.7|1 Nº 37.025 v.9|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días que en autos "MI JU ARG. S.R.L. s|convocatoria de acreedores", Exp. Nº 29.587, se ha resuelto postergar la Junta de Acreedores para el día 31 de marzo de 1970, a las 14.30 hs en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Guillermo L. Céspedes secretario.
$ 4.500.— e. 31|12|69 Nº 36.144 v. 8|1|70

—— Nº 3 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a estar a derecho a MANUEL GARCIA RODRIGUEZ en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Manuel García Rodríguez, sobre ejecutivo de 650.000 m$n.", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.7|1 Nº 36.971 v.8|1|70

(Art. 59, Ley 11.719). — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de RICARDO A. FERNANDEZ Y CIA. S.C.C. Fecha de cesación de pagos: el 12 de diciembre de 1967. Síndico: Victorino Miguel Antonio Mazzilli, domicilio: Corrientes 989, piso 3º "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de quince días. Señálase la audiencia del día 3 de marzo de 1970 a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 9.750.— e.2|1 Nº 36.233 v.9|1|70

(Art. 59 Ley 11.719). — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de EXPRESO STELLA MARIS S. A. C. I. Fecha de cesación de pagos: el 9 de marzo de 1965. Síndico: Victorino Miguel Antonio Mazzilli, domicilio Corrientes 989, piso 3º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de quince días. Señálase la audiencia del día 2 de abril de 1970 a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 12.500.— e.2|1 Nº 36.234 v.9|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de METALFER ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, Exp. Nº 42.302 fijándose por quince días para presentar al síndico Adolfo Kreimer, Córdoba 657, piso 10º, Ofic. 101, los justificativos de crédito. El 21 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.000.— e. 31|12|69 Nº 36.034 v 8|1|70

—— Nº 4 ——

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a acreedores de "EMILIO S. A. I. C. I. y F." s|convocatoria. Junta 6 de abril de 1970, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Síndico Enrique Raúl Greffier, con domicilio en la calle Uruguay 654, 9º piso, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 5.250.— e.2|1 Nº 36.318 v.9|1|70

—— Nº 11 ——

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "SAN JUAN MOTORS S.A C.I.F. s|Convocatoria", que el día 6 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Natalio Estrin con domicilio en Del Carmen 739. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — María Inés Sibileau. secretaria.
$ 9.700 e.2|1 Nº 36.244 v.9|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica en los autos "VERLINI GABINO s|Extravío Paagré" que el pagaré por la suma de $ 1.085.000 m|n., librado por Sudantex, S. A. a favor del señor Gabino Verlini y señora Teresa G. de Verlini con vencimiento el día 14 de agosto de 1969, ha sido decretada la cancelación, autorizándose su pago una vez transcurrido el lapso de sesenta días a contar desde la última publicación y de no mediar oposición. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de 15 días en el Boletín Oficial. — Julio A. Quinterno, Juez. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 27.000. e.24|12|69. Nº 34.830 v.19|1|70

—— Nº 12 ——

El Juzgado Nº 12 de Comercio, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MEDANOS S.A.H.A. I.F.T. y C. la convocatoria solicitada fijándoseles cuarenta días para presentar al síndico Luis Domingo López, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5, los justificativos de su crédito. El día 30 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 5.250 — e.31|12-Nº 35.873-v.8|1|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría número 24, comunica por 15 días, en el juicio: "LUIS J. CURA S. A. C. F. s|pérdida de documento", que se dispuso la cancelación del pagaré hipotecario librado por Siambretta S.A. Industrial y Comercial, a favor de Luis J. Cura Ind. Com. y Financiera, emitido el 11 de marzo de 1966, por la suma de pesos 7.718.750, y con vencimiento el 11 de mayo de 1970, obrando al dorso una certificación del Escribano Juan J. Hervas Láñez, se advierte que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujese oposición por el tenedor.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 29.250.— e. 31|12|69 Nº 35.898 v. 22|1|70

—— Nº 14 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de FABARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose la nueva audiencia para la Junta de verificación y graduación de créditos, para el día 23 de abril de 1970, a las 14 horas, debiendo los acreedores presentar sus créditos al Síndico Isaac Sztern, Del Carmen Nº 739. La junta se celebrará en la Sala del juzgado y con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 7.500. —e.7|1 Nº 36.958 v.13|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de PEDRO o PEDRO ALBERTO MENDIBURU. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de octubre de 1967. Síndico: Antonino Esteban Rafael Barletta, domicilio Libertad 420, primer piso, departamento "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 8 de abril de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 9.000 e.2|1 Nº 36.474 v.9|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MOISES GORISNIC la convocatoria solicitada, Expte. 36459. fijándoseles treinta días para presentar al síndico Conrado Martínez con domicilio en la calle Viamonte 1592, 4º, Of. C, los justificativos de sus créditos. El 27 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio. secretario.
$ 6.000 e. 31|12|69 Nº 36.069 v. 8|1|70

—— Nº 15 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CITANOVA S.A.C.I.I. y C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de enero de 1968. Síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio: Corrientes 1312, piso séptimo, oficina 703, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 9 de abril de 1970 a las 14 horas para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.000 e.2|1 Nº 36.457 v.9|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

—— Nº 1 ——

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Manuel Wechsler, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ADALBERTO MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 18.981|68 que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 15 de diciembre de 1969. — Néstor J. Urdangaray. secretario.
e.5|1 Nº 583 v.12|1|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

—— Nº 15 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15, notifica a MARIO GARI y ANTONIO RAFAEL ALBORNOZ, la sentencia dictada a fs. 83|84 de los autos caratulados: "Teves Alfredo Ismael y otros c|Novo Fren S. R. L. y otros s|despido", cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 25 de junio de 1969. suelvo: Tener por homologado el avenimiento conciliatorio de fs. 81, fue concertado entre el actor y el co-demandado Rojas Herrera|Lucio Fausto". Asimismo se les intima a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los estrados del mismo. Art. 53 Ley 12.948. Carlos Enrique Diéguez, secretario — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
e.7|1 Nº 605 v.12|1|70

Autos y Vistos... y Considerando... Remiento de autos contra todos los demandados. Sin costas, como se ha pedido, Art. 92 Ley 12.943... Fdo.: Darío Rodolfo M. Campagnoli, Juez". El acuerdo

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

—— Nº 1 ——

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guercilo, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, y en el Diario "La República" de Avellaneda, para que HILLER MARIA CRISTINA, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, 28 noviembre de 1969. — Pedro Delheye, secretario.
e.7|1 Nº 582 v.12|1|70

CONCEPCION DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "FLEITAS RAMON ROQUE y otros, robo calificado" Expte. Nº 34.737, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado Juan Carlo: Rachin, argentino, soltero, de aproximadamente 30 años de edad, jornalero, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú de esta provincia para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía, prosiguiendo la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, diciembre 19 de 1969. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.5|1 Nº 584 v.12|1|70

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3168, año 1969, caratulados: "c|ZAPATA, ISIDORA LEONOR, Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 17 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.5|1 Nº 585 v.8|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 761, año 1969, caratulado: "c| PEREZ, HERIBERTO ANTONIO Inf. Art. 2º Ley 11.386".
San Juan, 17 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.7|1 Nº 586 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 756, año 1969 caratulados: "c| RUIZ, LUIS. Inf. Art. 2º Ley 11.386".
San Juan, 17 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese secretario.
e.7|1 Nº 587 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 310, año 1969 caratulados: "CABELLO, DORA ASCENCION. Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 17 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 588 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así naberse ordenado en los autos Nº 3116, año 1969, caratulados: "c| MALLA, MARIA ANTONIA. Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 589 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tre días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4067, año 1969, caratulados: "c| GONZALEZ, AMELIA MARIA. Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 590 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4133, año 1969, caratulados: "c| OCHOA, ATANACIA ESMERITA. Inf. Art. 5º Ley 13.010"

San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 591 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4136|69, caratulados: "c|UGALDE, ROSA ELBA DEL CARMEN. Inf. Art. 5º Ley 13.010"

San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese. secretario.

e.7|1 Nº 592 v.12|1|70

ANGEL MURUA, M. I. Nº 8.455.454, Clase 1928, nacido en 25 de Mayo. Provincia de San Juan, hijo de Amable Murúa y de Paula Carabajal, domiciliado últimamente en Fca. S. Font. s|n. Casuarinas, 25 de Mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi. y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle Entre Ríos 282, Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días. contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3561, año 1969, caratulados: "c|MURUA, ANGEL — Inf. Art. 2º Ley 11.386". — San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 596 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4142, año 1969, caratulados: "c| MORALES, AMALIA ESTER. Inf. Art 5º Ley 13.010".

San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 594 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3547, año 1969, caratulados: "c| CARRIZO, CARLOS FERNANDO. Inf. Art. 2º Ley 11.386".

San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 595 v.12|1|70

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 4529, año 1969, caratulados: "c| CASTRO, MARIA ELENA. Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 593 v.12|1|70

MARIA ANTONIA DIAZ, M. I. Nº 6.533.425, Clase 1950, nacida en Capital Provincia de San Juan, hija de doña María Antonia Díaz, domiciliada últimamente en calle Belgrano s|n., Primera Zona, Capital.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan ,doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1662|69, caratulados: "c|DIAZ, MARIA ANTONIA, Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 597 v.12|1|70

DOLORES ROSA MIRANDA, M. I. Nº 6.436.919, clase 1950, nacida en Santa Lucía, Provincia de San Juan, hija de don Tomás Jovino Miranda y de Elba Francisca Quintero, domiciliada últimamente en Avda. H. Yrigoyen s|n., Santa Lucía, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1336|69, caratulados: "c|MIRANDA, DOLORES ROSA — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 16 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 598 v.12|1|70

MIRTHA RAQUEL PAEZ, M. I. Nº 6.142.172, Clase 1949, nacida en Pocito, Provincia de San Juan, hija de doña Adelaida Paez, domiciliada últimamente en la calle Mendoza Km. 25. Campo de Batalla. Pocito. San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gererduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación. se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3140 — Año 1969—, caratulados: "c| PAEZ, MIRTHA RAQUEL — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 15 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 599 v.12|1|70

NORMA ROSALIA MIRANDA, M. I. 6.188.174, Clase 1949, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, domiciliada últimamente en Av. San Martín 3911. Rivadavia. San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3219 — Año 1969 — caratulados: "c|MIRANDA, NORMA ROSALIA — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 3 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 600 v.12|1|70

BENITA DIAZ, M. I. 6.390.853, Clase 1949, nacida en Rawson, Provincia de San Juan, hija de María Mercedes Díaz. domiciliada últimamente en Villa Hipódromo, Recuerdos de Provincia, Lote Nº 7, Rawson, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1666 — Año 1969 — caratulados: "c|DIAZ, BENITA — Inf. Art. 5º Ley 13.010". — San Juan, 3 de diciembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.7|1 Nº 601 v.12|1|70

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "NOWODDWORSKI MOISES c|RUBIO FLORENCIO ARMANDO s|Ejec. Hipotecaria" que el martillero Osvaldo Menta rematará en el salón de la Sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, el día viernes 9 de enero de 1970, a las 17 horas, la finca situada en la calle Víctor Hugo Nº 99 esq. Libertad, Pdo. de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, señalada con el lote 21 A parcela 25 a. Manzana 11, con una superficie total de 151,38 m2, con la base de $ 2.109.333, al contado. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, quien conforme a la cláusula 5ª del contrato de Mutuo deberá entregarla desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.7|1 Nº 37.003 v.9|1|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a NORBERTO R. GARCIA, LUIS MARIA TULIER, "Damel S.R.L." y subinquilinos y ocupantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Tulio Ceriani y Ana Dacoste de Ceriani, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario

$ 3.150.— e.7|1-Nº 36.654 v.9|1|70

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: PAPELFUND S.R.L. contra ROTUNDO SALVADOR, Ejec.", expediente Nº 109.701, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 9 de enero próximo a las 10.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: una máquina registradora marca Ultra sin número visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. A. contado. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.100 e.7|1 Nº 36.993 v.8|1|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. cita y emplaza por diez días al señor JOSE TOLEDO para que comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, en los autos: "Rubín Berta, c|Toledo José, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 2.100.— e.7|1-Nº 36.676 v.8|1|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en los autos "BALDAROTTA, SANTIAGO y tros c|DAMARIO, ANTONIO D. y otro, s|hipotecario". expediente número 15.143|68, que el martillero Juan Carlos Vega rematará el día viernes 9 de enero próximo, a las 11 horas en la misma, la propiedad sita en esta Capital, calle Tellier Nº 1037|1039|41|43|45. entre las de Patrón y Acassuso y cuyo terreno mide según títulos 16m95 de frente al N E., 17m28 en su contrafrente al S. O., 36m16 costado N. O. y 36m57 en el costado S. E.: superficie: 641 m. c.: 16. Según constancia de autos del inmueble se halla totalmente desocupado excepto el local señalado con el Nº 1037 de la Avda. Tellier ocupado por el inquilino que paga $ 500 diarios y la vivienda, ocupada por el demandado Antonio D. Damario, con entrada por el Nº 1045 de la Avda. Tellier. Se visita los días 6, 7 y 8 de enero de 10 a 12 y 15 a 18 horas. Base: $ 15.122.675 m|nal., al contado. Seña 8%, comisión 3%, ambas en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal Informes en las oficinas del martillero Triunvirato 3458, Capital, T. E. 51-0394.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano. Secretario.

$ 8.100 — e.5|1º Nº 36.741 v.8|1º|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en los autos: "DE LOS HOYOS D'DAPICE, MARIA c| GRIEBEN, CESAR s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8.299 que, el martillero Eduardo B. Gómez, rematará en Avda. Callao 569, 1º "E", Capital, el domingo 11 de enero de 1970. a las 10 horas, la finca ubicada en la localidad de Villa Elisa, F. C. G. R. Ptdo. de La Plata, Prov. de Bs. As., lote 9, manzana 26. de 43,30 de frente por 43,30 de fondo. Superficie 1.874.89 mts cuadrados. De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo, el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado. Base: m$n. 3.754.520, al contado: seña 8%; comisión 3% todo en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz. secretario.

$ 7.200. — e.5|1º Nº 36.722 v.8|1º|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a ROBERTO LUIS SILVA por el término de cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Ruiz Moreno, Víctor L. y otros, c|Juricic, Celia María y Silva, Roberto L. s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 4.050.— e.7|1-Nº 36.558 v.12|1|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS ZANGARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 2.280.— e.7|1-Nº 36.857 v.13|1|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CASBE S. C. A. c|BAULO JUAN CARLOS DAVID s|Ejec. Prendaria" (expediente Nº 41.930), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 21 de enero de 1970, a las 14.45 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe de 9 a 11 horas: Un automóvil usado marca Ika Rambler, modelo del año 1965, chasis de Luxe 550, con motor Nº 657018230, serie Nº 58461, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1968 número 0949862, destinado al uso particular. en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 240.350. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 67 50 e.7|1 Nº 37.007 v.9|1|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "CON FAL S. C. P A. c|LICASTRO, OSCAR s|ejec. prendaria" (Expte 42210) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de enero de 1970 a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Bedford modelo año 1962, motor Nº 3J4|5|6-115983, tipo camión, patente número 815.276 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 215.002,50 m|n. — Seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950.— e.5|1 Nº 36.582 v.8|1|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "CON FAL S. C. A. c|BILOTTA, MANUEL A. y otro s|ej. prend." (Expte. 41879) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de enero de 1970, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Rambler Ika modelo 1962, motor Nº 626078030, serie Nº 28311-02026, patente Nº 1013483 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 413.250 m|n. Seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950.— e.5|1 Nº 36.583 v.8|1|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por 3 días en autos: "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|ROBREDO FEDERICO s|ejec. prend.", expte. número 32.495, que el martillero Sr. Vicente A. Dragonetti, rematará el 23 de enero 1970, a las 19 hs., en Humberto Iº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca "Valiant", modelo año 1965. motor Nº 581422, patente Municipalidad Cdad. Bs. As., año 1968 Nº C 018559, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 646.257,50 m|n. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.500.— e.5|1-Nº 36.701-v.8|1|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber que por tres días, en autos caratulados "AUTOMOTORES ARTURO DEVESA S. A. I. C. I. F. c|FUENTES, GASPAR MANUEL, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 41.810, que el martillero Estela María Gómez rematará el día 21 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local sito en Avda. Libertador 6924, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Automotor marca Ika Torino 380, modelo PF-622, modelo año 1967, motor Nº 7042358, serie Nº 678664, patente..., con las siguientes características especiales: carrocería 06163, color Sceptre Silver, tapizado Nº 680, con motor marca OHC - 230 Tornado, interceptor. uso particular; y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.047.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.850. e.7|1. — Nº 36.976 v.9|1|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, hace saber que por tres días, en autos caratulados "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|EXPRESO PULQUI S.A.C., s|ejecución prendaria", expediente Nº 32.779, que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 23 de enero de 1970, a las 11.30 hs., en el local sito en calle Uriarte 2349. Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: "un automotor marca Ford modelo F-600 año 1967, motor número PA-6301501, serie Nº KA9CGY, con las siguientes características especiales: chasis Nº 24036, tipo chasis con cabina, actualmente con patente Nº C-095830", y en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 1.304.937. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.400.— e.5|1-Nº 36.740-v.8|1|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría 13, comunica la quiebra de "ZIRULNICOFF HNOS.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de diciembre de 1965. Síndico Salvador A. Carretto. Domicilio: Florida Nº 378, piso 5º, "A" Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 6 de marzo de 1970, hora 8, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 9.750.— e.7|1-Nº 36.636 v.13|1|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra COOP. T. DE PERITO MORENO LTDA., s|Ejec. Prenda" - Expte. 20.561 que el martillero José Luis Casares rematará el día 20 de enero de 1970, a las 8,30 horas, en el local de Algarrobo 838, donde se exhibe, un chasis marca Mercedes Benz, motor Diesel, Nº 321.999.10-000032. modelo 0 120|55, año 1968, chasis número 341.200-10-000025. — Base m$n. 3.582.284. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Entrega Art. 565 Cód. Ptos., en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 58,50. e.7|1. Nº 37.067 v.9|1|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra COOP. DE T. DE PERITO MORENO LTDA., s|Ejec. Prenda" - Expte. 20.546, que el martillero José Luis Casares rematará el día 20 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local de Algarrobo 838, donde se exhibe, un chasis marca Mercedes Benz, motor tipo Diesel, número 321.997-10-001993, modelo LO 1112|48, año 1968, chasis Nº 341.012-10-006619. — Base m$n. 2.332.687. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega Art. 565 Cód. Proc., en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 63. e.7|1. Nº 37.058 v.9|1|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra COOP. T. DE PERITO MORENO LTDA., s|Ejec. Prenda" - Expte. 20.334, que el martillero José Luis Casares rematará el día 20 de enero de 1970, a las 8 horas, en el local de la calle Algarrobo 838, lugar donde se exhibe, un chasis marca Mercedes Benz, motor tipo Diesel número 321.997-10-002036, modelo LO 1112|48, alta y baja, chasis Nº 341.012-10-006391. — Base m$n. 2.455.320. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — El bien se entrega de acuerdo Art. 565 Cód. Proc., en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 68,40. e.7|1. Nº 37.068 v.9|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LUNA GUILLERMO J. C c|DIZ RODRIGUEZ MANUEL s|ejec. prendaria, expte. Nº 21.818", que el martillero José Pedro Cremerius rematará el 6 de febrero de 1970 a las 9 hs., en Zavaleta 85, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor Rastrojero Diesel, motor 18673AD, de 40 HP, carburante nafta, serie 37216, chasis 32341, A9641, modelo 1964, carrocería pick up, patente Nº 616927 de la Pcia. de Bs. As., con la base de $ 522.510, al contado, que se exhibe en Condarco 265, de Témperley, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050.- e.5|1 Nº 36.734 v.8|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SCOPPA ALFREDO c|TRANSPORTES VELEZ SARSFIELD S. A. (e. f.) s|Ejec. prendaria", expte. Nº 21.626", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 5 de febrero de 1970, a las 10 hs., el siguiente objeto: un automótor micro-ómnibus, Bedford, modelo 1961. patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 845.921. motor J45|6-1-87806, uso de pasajeros patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 845-921, con la base de $ 1.014.000 al contado, que se exhibe en Deán Funes 912, de la Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600.- e.5|1 Nº 36.731 v.8|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SCOPPA ALFREDO c|TRANSPORTES VELEZ SARSFLIED S. A. (e. f.) s|ejecución prendaria, expe. Nº 21631", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Deán Funes 912, de la Capital, el 5 de febrero de 1970 a las 15.15 hs., el siguiente objeto: un microómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 1960, patente de la Pcia. de Bs. As. 0745355, motor 312915-9509145, serie 312|42, chasis Nº 312-056-060680, chasis 312.056.060680, con la base de 1.152.000, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912 de la Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050.- e.5|1 Nº 36.728 v.8|1|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "OLIMPIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra A.R.K.O. S. R. L., s|Prenda" - Expte. 23.231, que el martillero Atilio L. Bordoli rematará en calle Avda. San Martín 4727, Lomas del Mirador (San Justo), donde se exhiben, el día sábado 10 de enero de 1970, a las 10 horas allí, los siguientes bienes: 12 máquinas retorcedoras, marca "Lesona". modelo LS4, para producir hilados, Industria Textil, con sus correspondientes motores. que se detallan: una 262|238, con motor Titán, 1 H.P., Nº 5811; una 1262|239, con motor Titán 5812; una 262|246, con motor AEG., 1 H.P., 517; una 262|247, con motor Titán Nº 77521, 1 H.P.; una 262|248, con motor Siam 620946, 1 H.P.; una 264|350, con motor Diehl 16421, 1 H.P.; una 264|353, con motor Truban 1 H.P., 7903; una 264|353 bis, con motor Siam, 1 H.P., 6918; una 264|354, con motor AEG. 6919; una máquina 264|355, con motor AEG. 1 H.P., 6920. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 85,50. e.7|1. Nº 37.053 v.9|1|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: CARROCERIAS SERRA S.A. c|COOP. de T. de P. PERITO MORENO LTDA. s|ejec. prenda, Exp. 23.466, que el martillero José Luis Casares rematará el 20 de enero de 1970, a las 10 hs. en el local, de Algarrobo 838 —donde se exhibe— los siguientes bienes: Una carrocería, marca Serra, modelo 1968, Nº 1758, tipo semicamello de super lujo, con 36 asientos, portapaquetes interiores, bar, baño instalados, calefacción, radio stereo, llamadores individuales y un automotor, marca Aclo Regall, modelo 1962 Nº U2LA216, motor Nº AH6906AX174, con carrocería tipo ómnibus descripta ut supra. Base $ 2.556.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega Art. 565 Cód. Proc. en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 58,50. e. 7|1 Nº 37.069 v. 9|1|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos: "CARROCERIAS SERRA S.A. c| COOP. de T. de P. PERITO MORENO LIMITADA s|ejec. prenda" que el martillero José Luis Casares rematará el 20 de enero de 1970, a las 10 hs., en el local de Algarrobo 838 —donde se exhibe— los siguientes bienes: Una carrocería, marca Serra Nº 1773, modelo 1968, tipo super lujo camello con 36 asientos, portapaquetes interior, bar y baño instalados, calefacción, radio stereo, llamadores individuales y un automotor, marca Aclo Regall, modelo 1962, con motor número AH6906AX141 con carrocería, tipo ómnibus, descripta ut supra. Base pesos 3.114.400.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega Art. 565 Cód. Proc. en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 58,50. e. 8|1 Nº 37.060 v. 12|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CARROCERIAS SERRA S.A.I. C.F.I. c|COOP. de TRANSPORTES PERITO MORENO LTDA. y otro ej. prend.", Exp. 23.407, que el martillero José Luis Casares, rematará el 20 de enero próx., a las 10 hs., en Algarrobo 838, Cap., donde se exhibe: Una carrocería, marca Serra Nº 1.727 L.D. para transporte de pasajeros del tipo super lujo con portapaquetes interior con bar y baño instalados, calefacción, radio stereo, llamadores individuales, con 36 asientos, como accesorios de la misma, montada sobre un automotor Aclo Regall VL, mod. 1962, chasis Nº U2LA336, con motor Nº AH690-6AX-338, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.961.180 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. de proc.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 7|1 Nº 37.059 v. 9|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CARROCERIAS SERRA S.A.I. C.F.C. contra COOP. de TRANSPORTES de PASAJEROS PERITO MORENO LTDA. sobre ej. prend.". Exp. 24.535, que el martillero José Luis Casares, rematará el 20 de enero próx., a las 10 hs., en Algarrobo 838, Cap. —donde se exhibe—: Un chasis Aclo Regall VI, mod. 1962, número U2LA313, motor Nº AH690-6AX-295 interno 6 y una carrocería, marca Serra mod. 1968 Nº 1765, tipo semi camello de super lujo con 36 asientos, portapaquetes interior, bar, baño instalado, calefacción, radio stereo, llamadores indiv. como accesorios, pintada con los colores de la empresa y aplicada sobre chasis, marca Aclo Regall VI. mod. 1962 número U2LA313, mot. Nº AH690-295, coche interno Nº A 6, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.114.400.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. Entrega conf. Art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.7|1 Nº 37.052 v.9|1|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por quince días en autos: "CATROPPA, HUMBERTO s|cancelación documentos Art. 89 d. l. 5965|63" se ha dictado la siguiente resolución: 'Buenos Aires 9 de diciembre de 1969. — Por presentado por partes en los términos del Art. 48 Cód. de Proc. y constituído el domicilio. Atento lo solicitado constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, disponese la cancelación de los siguientes pagarés prendarios, que en número de 35 y por las sumas de m$n. 27.700 cada uno y un último de moneda pesos nacional 30.500 cada uno y con fechas correlativas y mensuales que van desde el 15|12|69 al 15|11|72 instrumentado cada uno de los contratos prendarios Nº G 714.216, G 714.217. G 714.218, G 714.219 G 714.220 G 714.222, G 714.223, G 714.224, G 714.225. G 714.226, G 714.233, G 714.234, G 714.235, G 714.236, G 714.237 G 714.238, G 714.239. G 714.240, G 714.241, G 714.242 G 714.243. G 714.244, G 714.245, G 714.247, G 714.248. G 714.249, G 714.250, G 714.252, G 714.253, G 714.254. G 714.255 G 714.257, y G 714.258. por moneda pesos nacional 1.000.000 cada uno autorizándose su pago dentro de los sesenta días si no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los libradores y avalistas y ofíciese al Registro Nacional de Créditos Prendarios haciéndose saber el presente juicio y que deberá abstenerse de registrar cancelación u endoso alguno de los mencionados contratos prendarios. — La documentación de marras fue suscripta por Transportes Emilio Castro S. A. C. I. y avalada por las líneas 1, 2, 40 y 48 todos con domicilio en Acassuso 7625 de Capital e inscriptas en el Registro Nacional de Créditos Prendarios el 19|11|69 a la orden de Humberto Catroppa. — Fdo.: Salvador María Lozada. Juez.

Buenos Aires 10 de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.000. e.16|12|69. — Nº 31.859 v.8|1|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos caratulados "CALVO & CIA. S.A.C.I.I. c|PENNACCHIONI, MARTA I. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 25.453, que el martillero Estela María Gómez rematará en el local sito en calle Ramón Falcón 1633 de Capital Federal el día 23 de enero de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automotor, marca IKA Torino 300, tipo automóvil, modelo PF-612, año 1967, con carrocería sedán, cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor marca Tornado interceptor Nº 8009708 de 6 cilindros y 122 CV de potencia, serie número 678574, combustión a nafta, con carrocería chasis Nº 01082, montado sobre dos ejes, equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas 685 x 15 (4 telas), Título de Propiedad del Automotor en trámite. Actualmente con chapa número C 094061 Cap. Fed." y en el estado en que se encuentra. Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., en el local anteriormente mencionado. Base: m$n 667.200.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.200.— e. 7|1 Nº 36.973 v. 9|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TUGENDER THIERER Y CIA. S.C.A. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días a contar de la última publicación para presentar al síndico Antonio Mazzeo calle Pueyrredón 860, piso 11, of. 111, los justificativos de sus créditos, el 18 de mayo de 1970 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.000.— e.7|1-Nº 36.748v. 13|1|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "VAMECO S. C. P. A. c|BOMTEMPO, MIGUEL ARMANDO s|ejec. prend." (Expte. 24119) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de enero de 1970 a las 9.15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rastrojero, tipo camioncito, modelo año 1960, motor Nº 884726, marca Borgward, serie Nº 22323-885097, chasis Nº 5364, patente Nº 474.475 de la provincia de Buenos Aires. Base $ 155.125 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500.- e.5|1 Nº 36.575 v.8|1|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "SOLAR S. A. C. I. I. F. c|NUÑEZ, Francisco E. s|prenda" (Expte. 23073) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de enero de 1970 a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford, modelo año 1947, tipo pick up, motor Nº 799C.1417074, patente de la Capital Federal Nº 719871, en el estado en que se encuentra. Base $ 107.505 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.050.- e.5|1 Nº 36.576 v.8|1|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES PEDRO MEMI S.C.A. c| MASEDA, ENRIQUE JOSE, s|ejecución prendaria" Expediente Nº 24.066, que el martillero Estela María Gómez rematará en el local, sito en calle Uriarte 2349 de Capital Federal, el día 22 de enero de 1970 a las 10 hs. el siguiente bien: "Un automotor marca Auto Unión, automóvil de pasajeros, modelo DKW, año 1964 motor Nº 386109879-04, serie Nº 7842 patente Nº 1.119.548 de la Provincia de Bs. As., con las siguientes características especiales: sedan cuatro puertas, usado, uso particular, en trámite de transferencia" y en el estado en que se encuentra — Dicho bien se exhibirá de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 19.000 hs. en el local anteriormente mencionado. — Base: m$n. 140.251. — Seña: 30o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969 - Carlos Viale, secretario

$ 5.850.— e.5|1-Nº 36.738 v.8|1|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "CON FAL S. C. P. A. c|GARCIA JUAN JOSE y otra s|ejec. prend." (Expte. 23857) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 23 de enero de 1970 a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Carabela, modelo año 1961 motor Nº 616 052046, serie Nº 11111-00487, patente Nº 358.070 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 180.675 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500.- e.5|1 Nº 36.578 v.8|1|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos caratulados "CALVO & CIA. S.A.C.I.I. c|ROSSANO, JOSE L. s|ejecución prendaria", expediente Nº 25.475, que el martilero Estela María Gómez, rematará en el local sito en calle Ramón Falcón 1633, Capital Federal, el día 22 de enero de 1970 a las 11.00 hs. el siguiente ien: "Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo chasis Cross Country 660-RA-3R, año 1963, con carrocería rural cinco puertas, de fabricación nacional, con motor N: 636099480 de 6 cilindros y 115 CV. de potencia, serie Nº 38711-00812, combustión a nafta, montado sobre dos ejes, equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas, con patente Nº 1.091.461 de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite" y en el estado en que se encuentra.— Dicho bien se exhibirá de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 19.00 hs. en el local anteriormente mencionado. — Base: m$n. 573.750. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.750.— e.5|1-Nº 36.736 v.8|1|70

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c| MARE, ATILIO s|ej. prend." (Expte 20.116), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 21 de enero de 1970 a las 9 horas en Elpidio González 3927, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo 1952, motor Nº 636916-02575|52, patente Nº 1.159.697 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 118.419. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500.— e.5|1-Nº 36.585 v.8|1|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por quince días, en los autos "LOMA NEGRA C. I. A. S. A., s|Procedimiento Art. 89, Decreto-Ley 5.965|63, ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 89 del decreto-ley 5.965|63, bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos moneda nacional, dispónese la cancelación de los tres pagarés librados por la Municipalidad de Olavarría a la orden de "Loma Negra C.I.A.S.A." Nros. 435 m. 436 m. y 437 m., por m$n. 821.315, m$n. 3.575.879 y m$n. 1.351.326, todos con vencimiento el 31 de enero de 1970. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. — Notifíquese a la libradora. — Firmado: Tomás Guillermo Mansilla"

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 40.500. e.22|12|69. — Nº 34.266 v.14|1|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ORION S.A.I. y C. la convocatoria solicitada, fijándoseles el término de 30 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Alberto Vicente Sabá, Avenida Santa Fe Nº 931, piso 5º, los títulos justificativos de sus créditos. — El 13 de mayo de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Gastón R. Llantada, secretario.

$ 7.500.— e.7|1-Nº 36.574 v.13|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "Citroen Arg. S. A., c|VERON ENRIQUE y otro, s|ej prend.; Expediente 19.457" que el martillero Eladio R. Alvarez, propuesto por la parte actora, rematará el día 15 de enero de 1970 horas 9.45, en el local de la calle Chile 2249, Cap. Fed., donde también se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., un automotor marca Citroen, serie 1966 modelo AZU-B 66 motor Nº 302600-0415AZU chasis Nº 3003004608; patente Nº 2-2208 de Catamarca para uso part. — Base pesos 216.890 m n al contado; Seña 30 o|o, comisión 10 o|o; venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Gastón R. Llantada, secretario.

$ 4.912.— e.5|1-Nº 36.975 v.8|1|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "BASSI JESUS NESTOR c|MARZANO CARMEN, s|Ejec." - Expediente Nº 18.381, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el día 18 de enero de 1970, horas 11,30: una parte indivisa de un departamento de P. Horizontal, situado en el 3er. piso del inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Avenida Colón Nº 2318, designado como Nº 14, sub-parcela 03-04, con una superficie cubierta de 39,62 mts.2; y semicubierta de 1,86 mts.2; o sea una superficie de 41,48 mts.2. — Base m$n. 830.000. Al contado. — 8 o|o en concepto de seña. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.950. e.7|1. — Nº 36.974 v.9|1|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "SLUTZKY PEDRO, c| MELANO DE CENICEROS MYRIAM E. y otros, s|ejec. prendaria" (Expte. número 40.071) que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 27 de enero de 1970 a las 9 hs. en Sánchez 1950, lugar donde se exhibe de 8 a 12 y de 14 a 20 hs. Un automotor tipo Furgoneta, modelo año 1961, motor Nº 3339668AZU(patente de Capital Federal Nº 747.144, año 1968, para uso particular. — Base: m$n. 485.760. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500.— e.5|1-Nº 36.614 v.8|1|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "LACARRA JORGE ALBERTO y otros, c|PIPOLO MEL MANUEL A. y otra, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 147.241, que el martillero señor Rodolfo J. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 15 de enero a las 16 hs. los siguientes inmuebles: 1) Lerma s|n. esquina Aráoz Capital Federal, edificado sobre el lote designado en el título con el Nº 8 de la manzana C, mide 12,22 m. de frente por 27,82 m. de fondo e igual medida en su otro frente al SE. 2) Lerma 312|14, entre Aráoz y Canning, Capital Federal, edificado sobre el lote designado con el Nº 7 de la manzana C, mide 8 m. de frente por 27,82 m. de fondo. Ambas fincas se hallan ocupada por los demandados en autos, quienes según el contrato de mutuo no pueden arrendar ni transferir el bien sin la conformidad de los acreedores; los inmuebles se entregarán totalmente desocupados. — Base $ 3.720.000.— al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969 Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3 100.— e.5|1-Nº 36.716 v.8|1|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "LA ESTRELLA S. C. A. contra DI PACE TOMAS y otro, s|Ejec." - Expte. 28.726, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 9 de enero próximo, a las 10 horas, en Pichincha 1348, Capital, que se exhiben todos los días, de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: treinta y cuatro barriles de 160 kilos aprox., cerrados; y tres barriles de 250 kilos aprox. conteniendo aceitunas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 30. e.7|1. Nº 37.012 v.8|1|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c| COOP. DE T. DE P. PERITO MORENO LTDA. s|Ej. Prenda", Exp. 31.776, que el martillero Martín Orielli rematará el día 20 de enero de 1970, a las 9 30 horas, en el local de Algarrobo 838, donde se exhibe un chasis marca Mercedes Benz motor tipo Diesel Nº 321.996-10-005156, modelo IA 1112|42, año 1962, chasis Nº 341.106-10-006830. Base $ 413.946. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega Art. 565 en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 41,20 e.8|1 Nº 37.057 v.8|1|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "Con Fal S. C. P. A. c|De Tomas, Juan Antonio y otro s|ej. prend." (Expediente 29912) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de enero de 1970 a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca International, modelo del año 1947; motor Nº BLD250|29138, patente número 831.808 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tipo camión volcador, en el estado en que se encuentra. — Base $ 304.337.m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950.— e. 5|1 Nº 36.581 v. 8|1|70.

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c| ADROVER, ROBERTO MIGUEL s|ejec. prend." (Expte. 29667) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de enero de 1970 a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Manhattan, modelo año 1955, motor Nº 1183170, patente Nº 990-323 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 84.037,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500.— e. 5|1 Nº 36.179 v. 8|1|70.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CASARES S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL la convocatoria solicitada, Expte. 36071, fijándoles treinta días para presentar al síndico Isaac Sztern, con domicilio en la calle Del Carmen 739 los justificativos de sus créditos. El 15 de mayo de 1970 a las 14 horas se celebrar en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acredores que concurran.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.500.— e.7|1-Nº 36.568 v.13|1|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "PENNINI Y CIERI SACEI c|FAVA A DE GORCHS TERESA N. s|ejec. prend." (Expte. 24085), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 2 de febrero a las 11 hs., en Pringles 1165, donde se exhibe: en regular estado 1 Automóvil Valiant IV, V 270, modelo 1967, motor Chrysler a nafta de 6 cilindros y 137 HP, Nº 78BO659, patente Prov. de Bs. As. Nº 1.256.689. — Base pesos ley 1 18 4.425,30. — Al contado. — Entrega previo pago total del precio. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — El|: "en regular estado". vale. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.500.— e. 5|1 Nº 36.749 v. 8|1|70.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "PASCAR, JOSE VALENTIN c| MERCANTEX S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 129821, que el martillero Eduardo Oscar Riganti, el día 5 de febrero de 1970, hora 11, rematará en Ecuador s|n. esquina Nueva (Villa Bagala), San Andrés, Ptdo. de San Martín, Pvcia. de Bs. As., donde se exhibe los lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 horas: 4.620 kg. de hilado de lana cardada título 1|5.500: 12.000 kg. de hilado de lana cardada título 1|9.000; 263 kg. de hilado de lana peinada en varios colores título 1.24; 529 kg. de hilado de lana peinada varios colores, título 2|49 558 kg. de hilado de lana peinada crudo título 1|24. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, Secretario.

$ 5.850.— e. 5|1 Nº 36.902 v. 8|1|70.

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado del Trabajo Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "RAMOS, LAUREANO y otros c|MORO Y CIA. S. R. L., s|Despido" que el martillero Washington Arenas rematará el día 9 de enero de 1970, a las 16,30 horas, en General Hornos 323, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina saca prueba Giyot. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Felipe L. Pereira Morales secretario.

$ L. 18.188, 21. e.7|1. Nº 37.061 v.8|1|70

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

3ª SECCION

COMERCIALES Y CIVILES

Buenos Aires, jueves 8 de enero de 1970

NUMERO

21.844

AÑO LXXVIII

CONVOCATORIAS

nuevas

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

ARQ. HECTOR GRIMBERG Y CIA.
S.A.I.F.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970 a las 9 horas en Cangallo 932 de esta Capital para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio con relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 82,50 e.8|1 Nº 37.080 v.11|1|70

"C"

CROMWELL & CIA.
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de enero de 1970 a las 9 hs. en California 733, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de directores y síndico, ejercicios 1966, 1967 y 1968.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967.

5º Distribución de utilidades.

6º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968

7º Distribución de utilidades.

8º Retribución de directores y síndico.

9º Elección de cuatro directores titulares y síndico titular y suplente.

10º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el Art. 10º de los estatutos. — El Directorio.

L. 18.188. $ 67,50 e.8|1 Nº 37.038 v.14|1|70

"D"

D A F A
S.A.C.I.A. e I.
(Reg. Nº A. 29.094)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en Sarmiento 517, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31-10-69.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 75.- e.8|1 Nº 37.014 v.14|1|70

"E"

ELECTRO AISLANTE
S.A.I.C. e I.

Se cita a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria en Perú 1064, para el día 14 de enero de 1970, a las 19 hs. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado dentro de los límites permitidos por el decreto 852|55.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 72.- e.8|1 Nº 37.035 v.12|1|70

EDIFICADORA NIVELCO
S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 a las 19 horas, en la sede legal, calle Moreno Nº 1270, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerado el 31|8|69.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

L. 18.188. $ 97,50 e.8|1 Nº 37.032 v.14|1|70

"F"

FMC ARGENTINA
S. A.
Com. Ind. y Finan.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16|1|70, a las 9 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 1185, piso 6º "J", Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a pesos ley 18.188 5.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 67,50 e.8|1 Nº 37.038 v.14|1|70

"G"

GANADOS
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
Registro 13.457

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 8.30 horas, en Av. del Libertador 3186, 1º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de un gravamen hipotecario sobre el inmueble de Av. del Libertador 3186, 1º piso, Capital Federal.

2º Modificación de los artículos cuarto y décimo quinto de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 75.- e.8|1 Nº 37.014 v.14|1|70

"L"

L A R C
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General a los Señores Accionistas, en Segunda Convocatoria, para el día 20 de enero del año 1970 a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, domiciliada en Avenida Corrientes 4006, piso 2º, oficina 17, en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de agosto del año 1969.

2º Distribución de utilidades, asignación al Socio Gerente, gratificación al personal y retribución al Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 72.- e.8|1 Nº 37.035 v.12|1|70

LUIS LASSERRE Y CIA.
S. A.
Comercial Industrial
Financiera Inmobiliaria
Nº 7522

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria en Alsina 1666, Capital Federal, el día 16 de enero de 1970 a las 17.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio.

2º Ratificación de la elección del Directorio efectuada por el Síndico "ad-hoc".

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 97,50 e.8|1 Nº 37.032 v.14|1|70

"P"

PABLO RIES
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970 a las 10 horas, en Corrientes 311, 5º piso Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art 347 del Código de Comercio al 31|8|69.

2º Destino a dar al Capital por Revalúo Contable Ley 17.335;

3º Fijar número de Directores; elección de los mismos y de Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

L. 18.188. $ 105.- e.8|1 Nº 37.054 v.14|1|70

"S"

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria
Industrial Comercial
Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 16 de enero de 1970 a las 15 horas, en el local social calle Anchorena Nº 294, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1969.

2º Destino de las utilidades.

3º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable ley 15.272|60.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

L. 18.188. $ 103,50 e.8|1 Nº 37.013 v.12|1|70

SHULTON ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 27529

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de enero de 1970, a las 15.30 horas, en la sede social de la calle Tucumán 2341, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 1º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969 y que incluye el período en formación cerrado el 30 de setiembre de 1968.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de las remuneraciones de los directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

L. 18.188. $ 127,50 e.8|1 Nº 37.022 v.14|1|70

...ADO ...TINO "B" — FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181

SAMY
Sociedad en Comandita por Acciones
Coronel Díaz 1829, Capital

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a realizarse en el local sito en la Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para el día 15 de enero de 1970, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio económico Nº 1, cerrado el 31 de julio de 1969. — Buenos Aires, 2 de enero de 1970. — El Socio Colectivo Administrador.

L. 18.188. $ 33.— e.8|1 Nº 37.063 v.9|1|70

"V"

VIGORAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria

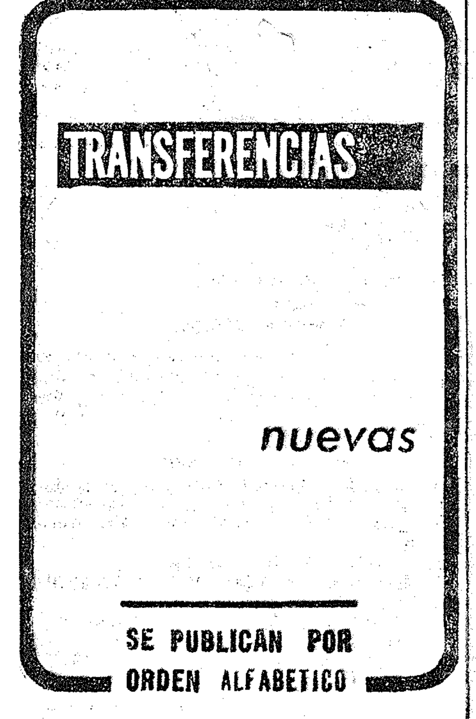
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de enero de 1970, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto, por cambio de domicilio societario, de acuerdo al artículo 291 del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

L. 18.188. $ 67,50 e.8|1 Nº 37.076 v.14|1|70



"A"

El escribano Ricardo C. Soriva, con oficinas en Piedras 113, piso 5º, Capital, avisa que los señores Alfredo Pedro Challmoniuk, domiciliado en Madrid 1245, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires y Raúl Ernesto Fernández, domiciliado en la calle Humberto 1º 1247, piso 1º, departamento 9, Capital, venden a don Enrique García, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1712, piso 1º, Capital, su parte en el negocio de "Restaurante y Bar" denominado "Rugantino", sito en la AVENIDA COBO 1185 al 1199 esquina CENTENERA 1926. Domicilio para reclamos de ley, en mis oficinas.

$ L. 18.188, 75 e.8|1 Nº 37.034 v.14|1|70

Jorge C. Ledesma, Escribano con domicilio en Bmé. Mitre 559, Oficina 717, Capital Federal, comunica que la sociedad anónima "Boston Compañía Argentina de Bienes Raíces" con domicilio en AV. PTE. R. SAENZ PEÑA 567, Capital, transfiere su activo y pasivo a "The First National Bank Of Boston" con domicilio en Florida 99, Capital, incluyendo en su activo el inmueble Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Florida 99 y Bartolomé Mitre 562, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes, mi oficina.

$ L. 18.188. 60 e.8|1 Nº 37.006 v.14|1|70

"B"

Se comunica al comercio en general que el señor Fermín Crisólogo Pérez vende al señor Pedro Pascasio Rabago, el 100 o|o del negocio de Carnicería y Verdulería al Menudeo sito en la calle BONPLAND 1808, Capital. Reclamos de ley Bonpland 1808, Capital, sus domicilios.

$ L. 18.188, 30 e.8|1 Nº 37.008 v.14|1|70

"D"

José Enrique Berlinski, avisa que vende a los Sres. Rolando Alberto Vroonland, Alfredo Daniel Vroonland y Alfredo Héctor Membrado, su Ferretería, Pinturería y Bazar, sito en la calle DRUMOND Nº 2397, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos Ley, Lavalle 1646, 3er. piso.

$ L. 18.188, 37,50 e.8|1 Nº 37.015 v.14|1|70

"N"

Osvaldo Mazzocchi, martillero público con of. Neuquén 661, Capital, avisa que Jorge Luis Bellagamba vende la mitad 50 o|o parte indivisa al señor Miguel Jorge Stiglich del negocio de Instrumental para Cirugía y Medicina sito en la calle NEUQUEN Nº 659 de esta Capital. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina.

$ L. 18|188, 37.50 e.8|1 Nº 37.050 v.14|1|70

"R"

Juan Amil vende a Inmobiliaria y Financiera Aconcagua Sociedad en Comandita por Acciones, el setenta por ciento de su capital en la Sociedad de Hecho que tiene con Adriano López en la explotación del Hotel Normandie sito RODRIGUEZ PEÑA 320, como asimismo el setenta por ciento de sus trescientas setenta y cinco cuotas sociales de Mil pesos moneda nacional de curso legal, es decir Tres mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188 en la sociedad Normandie S.R.L., en disolución y de la que es continuadora la Sociedad de Hecho antes mencionada con Adriano López Galán, cuya participación asciende al veinticinco por ciento del capital. Reclamos y oposiciones ante el profesional interviniente Dr. Antonino E. de Montaldo, abogado, calle Ayacucho 467, séptimo piso, Dep. 1, Capital Federal. Sus domicilios.

$ L. 18.188, 105 e.8|1 Nº 37.009 v.14|1|70

"S"

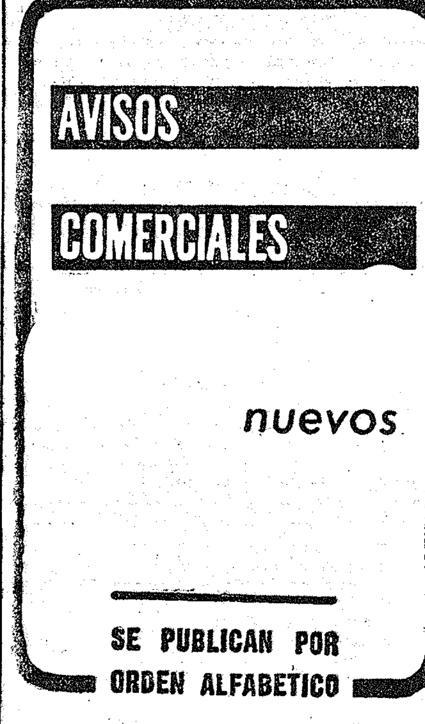
A. C. Leotta, Martillero Público, Of. Larrea 80, P. 1º "A", Capital, avisa: "Polar 59" S.R.L. vende a Paulino Luis Botta, Carnicería SOLER Nº 3722|26, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos Ley y domicilio partes mi oficina.

$ L. 18.188, 30 e.8|1 Nº 37.056 v.14|1|70

"W"

Francisco S. Ritondale (L. E. 4.067.430) comunica que vende a Antonia S. de Petrilli, las existencias de su negocio de Bazar y Ferretería, sito en WAGNER 362, de Hurlingham, F.C.N.G.S.M. Reclamos de ley en dicho domicilio, de las partes.

$ L. 18.188, 30 e.8|1 Nº 37.026 v.14|1|70



"A"

AUTOGRAD
S. A. C. I. F.
Concesionario Oficial
Registro Nº 16.730

Se comunica a los Señores Accionistas de Autograd S. A. C. I. F. que el Directorio en reunión celebrada el 30|12|69, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir de dicha fecha, el dividendo correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969, en la forma y condiciones dispuestas en la Asamblea General del 29|11|69. — El Directorio.

L. 18.188. $ 45.- e.8|1 Nros. 37.062 y 37.119 v.12|1|70

"B"

BALNEARIO DE QUILMES
S. A.
Comercial e Inmobiliaria

A partir del 22 de diciembre de 1969 estará a disposición dividendo 52º Ejercicio 30|6|69 108 % cupón Nº 15, Cangallo 564, 5º piso, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

L. 18.188. $ 22,80 e.8|1 Nº 37.047 v.12|1|70

"H"

HISISA ARGENTINA
Sociedad Anónima,
Ind. Com. Inmobiliaria y Financiera

DIVIDENDOS

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 12 de enero de 1970, esta Sociedad abonará el dividendo del 7 % en efectivo a las acciones ordinarias contra presentación del cupón Nº 13, y el dividendo de u$s. 0,10 por acción, a las acciones preferidas especiales, contra presentación del cupón Nº 7, ambos dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1969. El pago será efectuado contra presentación de los cupones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 552, Cap. Federal, en el horario de 9 a 12.30 hs. y de 14.30 a 17 horas. — El Directorio.

L. 18.188. $ 54.- e.8|1 Nº 37.016 v.12|1|70

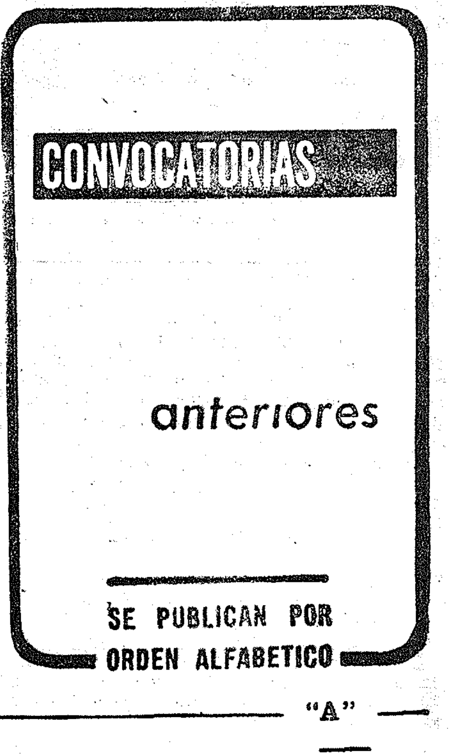
"T"

TRATAMIENTOS DA - WOL
S. A. I. C.
Expediente Nº 20.272

DISTRIBUCION DIVIDENDOS

Se hace saber a los Señores Accionistas que se encuentran a disposición los dividendos en acciones Ordinarias al portador de la Sociedad por $ 3.400.000 m|n. y $ 1.600.000 m|n. aprobados respectivamente por las Asambleas de fecha 16 Enero 1967 y 25 de Enero de 1969, pudiendo ser percibidos los mismos en las oficinas de la calle Tucumán Nº 978, 8º piso, Capital Federal, previa presentación de los cupones Nº 1 y 2, respectivamente, a partir del 12 de enero de 1970.

L. 18.188. $ 36.- e.8|1 Nº 37.044 v.12|1|70



"A"

ALIAR
Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos
S. A. Comercial, Industrial, Técnica y Minera

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 5º ejercicio, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1970, a las 9.30 horas, en el local social, Av. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1969.
2º Aprobación de la remuneración fijada por el directorio a los directores que desempeñan funciones especiales, según el art. 8 de los estatutos.
3º Remuneración a los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.317 v.12|1|70

A B I N
S.A.C.I.F.I.A.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día 13 de enero de 1970, a las 19 hs. en Fco. Beiró 3757, 1º piso "H", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un nuevo Directorio y Síndicos; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.500 e.31|12|69 Nº 36.226 v.8|1|70

AVUTARDA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inversora y Constructora.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 15 enero 1970, 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 setiembre 1969;
2º Determinación número directores y elección por un año;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 5.250.— e.5|1 Nº 35.973 v.12|1|70

AVJAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de enero de 1970, a las quince horas, en el local social calle Suipacha Nº 268, 10º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1969, e informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneraciones de Directores y Síndico.
4º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes y de Síndico Titular y suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 10.500.— e. 2|1 Nº 36.057 v. 9|1|70

ANASTASIO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1970 a las 19 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio, ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.
2º Aumento de Capital autorizado.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500 e.2|1 Nº 35.856 v.9|1|70

ALSIFER
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial y Publicitaria
Alsina 1360, 1º piso, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 10 horas, en el domicilio de Alsina 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.
$ 6.000.— e.5|1 Nº 35.662 v.12|1|70

AROMATICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro A-28.584
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de enero de 1970 a las 10 horas, en la sede social calle Maipú Nº 142, piso 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Director titular y Presidente, señor LaRoy Dean.
2º En su caso, elección de un nuevo director titular en reemplazo del director renunciante y por lo que resta del plazo de su mandato.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 9.000 e.2|1 Nº 35.481 9|1|70

ADELCAR
S. A. I. C. F. e I.

Convócase a accionistas Asamblea General Ordinaria, día 12 de enero de 1970 a las diecisiete horas, en Lavalle 1619, P. 11º D, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, C. Comercio ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Fijación número de directores y su elección.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000 e.2|1 Nº 36.142 v.9|1|70

ANDES INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA por Acciones
Corrientes 3023, piso 5º, Cap. Fed.

Llámase a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, para el día 20 de enero de 1970, a las 15 horas, en Corrientes 3023, piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cesión y venta de capital solidario.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Socio Solidario.
$ 3.600. e.7|1. — Nº 36.954 v.9|1|70

APEGO
S. A. I. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1970, a las doce horas en Timoteo Gordillo 2325|27, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de agosto de 1969.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.500.— e.5|1 Nº 36.931 v.8|1|70

ADOLFO SCHON E HIJOS
S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 749, 7mo. 3, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000. Reforma de los estatutos. Modificación de los artículos 3º, 4º y 5º.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 8.100.— e.5|1 Nº 36.629 v.12|1|70

AMZELPEN
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de enero de 1970, a las 19 horas, en la sede social de la Avda. Corrientes 2958, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión del capital autorizado, en caso de aprobarse su aumento.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.850.— e.5|1 Nº 36.910 v.8|1|70

— "B" —

BIO QUI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Corrientes Nº 330, P. 5º, Of. 505 Buenos Aires,
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 1970, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 1542, piso 3º Of. 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio correspondientes al 10 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1969;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos
4º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.
$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.368 v.12|1|70

BRUNO TRABALLONI
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 19 horas, en Avenida Juan B. Justo 5252, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969.
2º Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones del Directorio, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. b) último párrafo del Estatuto.
3º Elección de Síndicos titular y suplente según el art. 18 del Estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Recuérdase el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 12.000.— e.5|1 Nº 36.856 v.12|1|70

BONANZA
S. A. C. I. I. y F.

Convócase Asam. Gen. Extr. día 13|1|1970, 11 hs., local social, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|1 Nº 35.347 v.9|1|70

BERMEJO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 12 y 30 horas, en Alsina 1569, piso 8º, Oficina 3 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|8|1969.
2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 7.500.— e.2|1 Nº 36.056 v.9|1|70

BEAUNIT
S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, calle Canning 543, día 15 enero 1970,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347 Código Comercio, ejercicio 1º|9|1966 - 31|12|68.
2º Designación Directores y síndicos.
3º Designación 2 accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 4.500. — e.2|1-Nº 35.205-v.9|1|70

BERNALSEDA TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 11 horas, en Pasteur 784, 1º piso, Dto. B, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969.
2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico.
3º Determinación de la garantía que deben dar los Directores.
4º Fijación número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección Síndicos Titular y Suplente.
6º Aumento del Capital Autorizado.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 12.000. — e.2|1-Nº 36.352-v.9|1|70

— "C" —

CREDITO NAZCA
S. A. F.
Registro 7.007
14º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 21 horas, en Nazca 2370 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1969.
2º Elegir Directores.
3º Elegir Síndico titular y suplente.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Direcotrio.
$ 6.400.— e.5|1 Nº 36.936 v.12|1|70

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
Registro Nº 4.569
26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1970, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al 326º ejercicio cerrado el 30|9|969 y fijación fecha para pago dividendos.
2º Informe remuneraciones artículo 17 de los Estatutos y remuneración del Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección Directores, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.015 v.12|1|70

CREACIONES DILUZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria.
Expediente Nro. 22.194.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 16 horas, en Serrano 2163 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio al 30 de junio de 1969. Retribución de Directores Síndicos y Distribución de Utilidades.
2º Designación de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 7.500.— e.5|1 Nº 36.778 v.12|1|70

COMERCIANTES DE LA GALERIA SAN JOSE DE FLORES
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de enero de 1970, a las 8,30 horas, en Ramón L. Falcón 7051, 2º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.
2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio
$ 9.000.— e.2|1 Nº 35.969 v.9|1|70

CONSTRUYE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 26.453
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de enero de 1970, a las 10 horas en la sede social Uruguay 483, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|69.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores Titulares y elección de éstos por el término de un año.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 10.500.— e .2|1 Nº 36.702 v 9|1|70

CARZU S. A.
Inm., Com. y Financiera
Lavalle 913 - 392-5266

Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1970 a las 11,30 hs. en su local social calle Lavalle 913, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital autorizado. — Buenos Aires, 23 diciembre 1969. El Directorio.
$ 6.000.— e.2|1 Nº 35.601 v.9|1|70

COLOMBIA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 9 horas, en Ciudad de La Paz 1125, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 Código de Comercio, ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1968.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 6.750. — e.2|1-Nº 36.104-v.9|1|70

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|1|70 (12 págs.)
TERCERA SECCION

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|47).

CONSTRUCTORA AGRONOMIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970 a las 18 horas en Pasteur 547, 1º B, Capital Federal,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Documentos artículo 347, Codigo de Comercio, Ejerc. 30|9|1969.
3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Consideración Aumento Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 9.000. — e.2|1-Nº 36.071-v.9|1|70

CASA SAAVEDRA S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el 10 de enero de 1970, a las 9 horas, en la calle Saavedra 94, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la documentación del Art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios económicos Nos. 1, 2 y 3, cerrados el 31 de mayo de 1967, 1968 y 1969, respectivamente. 2º Distribución de utilidades. 3º Designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. 4º Aumento del capital social y autorización al Directorio para hacer las emisiones pertinentes. 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.750.— e.31|12|69 Nº 36.171 v.8|1|70

CARGANADO
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA
A los señores accionistas de Carganado S.A. Agropecuaria, Comercial y de Mandatos a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas, en Av. Roque S. Peña 832, 3er. piso, Esc. 321, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Realizar las pertinentes publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.250.— e.31|12|69 Nº 36.158 v.8|1|70

CONSTRUCCIONES MENDOZA
S. A., Inm., Const., Com. y Finan.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 1970, a las 9.30 horas, en el local social de Libertad 434, piso 6º, oficina 68, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.31|12|69 Nº 33.845 v.8|1|70

CONSTRUCTORA GALANTE
S.A.C.I.F.I.
Nº 22.839
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará día 10 enero 1970, a las 10 hs., en Carabobo Nº 81, Cap. Fed., para considerar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes ejercicio económico Nº 3, cerrado 30 setiembre de 1969. — 2º Distribución utilidades. — 3º Aumento del capital. — 4º Elección nuevo Directorio y Síndicos y 5º Designación de dos accionistas para firma del Acta. — El Directorio.
$ 7.500.— e. 31|12|69 Nº 36.367 v. 8|1|70

CORPORACION GANADERA S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 1142 7º piso
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local social, calle Avda. Pte. R. S. Peña 1142, 7º piso para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 30 de setiembre de 1969.
2º Remuneración a los señores directores.
3º Fijación de número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos. — Elección de síndicos titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 10.500.— e.2|1 Nº 35.792 v.9|1|70

COMPAÑIA INDUSTRIAL VENTURA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Suipacha 851, Capital, el 13 de enero de 1970 a las 16.30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º Distribución de utilidades, fijación de las retribuciones al Directorio y al síndico y fecha de pago de los dividendos.
3º Determinación del número y elección de cuatro directores titulares y elección de un síndico titular y un síndico suplente, todos por el término de un año.
4º Ratificación del contrato de locación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 10.500.— e.2|1 Nº 36.392 v.9|1|70

CERVECERIA CORDOBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Cumpliendo con el artículo 14, inciso K, del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Arturo Orgaz número 646, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la reforma del artículo 6º del Estatuto Social, a los efectos de aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad.
Conforme con el artículo 17 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad Financiera hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Córdoba, 28 de noviembre de 1969. — El Directorio.
$ 15.750. e.7|1. — Nº 36.964 v.13|1|70

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima y Financiera
CONVOCATORIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el día 16 de enero de 1970, a las 21,30 horas, en su sede social, Avenida Francisco Beiró 5327, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, en representación de la Asamblea, el acta correspondiente.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13 Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 1969.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes, por cesación del mandato de los actuales, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales. — Aurelio Sáenz, Director Secretario.
$ 8.550. e.7|1. — Nº 36.891 v.9|1|70

"CH"

CHEMIC
Soc. Anón. Com. Ind. Finan. Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970 a las 16 horas, en el domicilio de la calle Maure 2247, 4º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Aprobación del procedimiento para la convocatoria a Asamblea.
2º Consideración de los documentos fijados por el art. 347 del Código de Comercio e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968.
3º Remuneración del Directorio, art. 20 inc. k) y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.000.- e.2|1 Nº 36.169 v.9|1|70

"D"

DIXON SUD AMERICANA
S. A. C. I. F. I. y A.
De acuerdo con los Estatutos Sociales convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 17 horas; local Social San Martín 881, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, C. de C., ejercicio cerrado el 30|9|69.
2º Considerar remuneraciones a Directores y Síndicos.
3º Elección Directores, titulares y suplentes, Síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 10.500.— e.5|1 Nº 36.739 v.12|1|70

DAWE'S LABORATORIES ARGENTINA
S. A. I. C. y A.
Registro Nº 32.794
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 9 horas. en el local de Corrientes 545. piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.750.- e.2|1 Nº 35.259 v.9|1|70

DELFINO HERMANOS
S. A. C. A. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el 16 de enero de 1970, a las 12 horas, en la calle Viamonte 367. 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1968;
2º Consideración del destino de las utilidades;
3º Modificación del Estatuto Social para llevar al 28 de febrero el cierre del balance;
4º Fijación del número de directores y su elección por un año;
5º Elección de los Síndicos titular y suplente;
6º Consideración de la retribución asignada al Cont. Eduardo Nijamkin por la constitución de la Sociedad.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 12.000.- e.2|1 Nº 36.368 v.9|1|70

D A S A
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 10 hs.. en Pasteur Nº 455, 4º piso, of. 13, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1969.
2º Remuneración de Directores y Síndicos.
3º Fijación del número de Directores, elección de los mismos, determinación de la garantía para los directores de la Sociedad y elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 9.000.— e.2|1 Nº 36.451 v.9|1|70

DE MICHINO S. A.
Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
(Reg. Nº 22.026)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1970, a las 11 horas, en el local social de Callao 468, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos que cita el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9 1969.
2º Elección de Síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.750.— e.31|12|69 Nº 36.133 v.8|1|70

"E"

ESTABLECIMIENTOS MANCO
S. A. I. C. F. I. A.
Río de Janeiro 40, 5º, A, Capital Federal,
Expte. Nº 31.789
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de enero de 1970, a las 17 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.250.- e.5|1 Nº 36.526 v.12|1|70

ESYMA
S. A. C. I. F. A. M.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de enero de 1970, a las 19 hs., en la sede social de la Avenida Corrientes 2958, primer piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión del capital autorizado en caso de aprobarse su aumento.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.800.- e.5|1 Nº 36.710 v.8|1|70

EXPORTADORA RIOPLATENSE
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 15 de enero de 1970, a la 8 horas, en Carlos Pellegrini 841, planta baja, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las operaciones realizadas a la fecha.
2º Renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio, del Síndico Titular y de la Síndica Suplente.
3º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos para completar los mandatos interrumpidos.
4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para completar el actual período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 9.750.- e.5|1 Nº 36.696 v.12|1|70

ENRIQUE BECKA
S. A.
I. C. F. I. y A.
Registro Nº 13.812
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 15 de enero de 1970, a las 8 horas, en Pasteur 528, 2º p., Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30/9/69.
2º Elección del Direcorio, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 4.500.- e.5|1 Nº 36.845 v.8|1|70

ELIAS AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de enero de 1970, a las 20 horas ,en el local de la calle Bolívar 314 Capital Federal, segundo piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación mencionada en el art. 347, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 10.500. e.5|1 Nº 36.314 v.12|1|70

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio
Nº 2.740.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 11,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788. piso 8º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Incorporación del accionista señor Matthys C. Wagemaker como miembro titular del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 7.500.— e.5|1 Nº 36.172 v.12|1|70

EDUARDO N. GONZALEZ
S.A.C.I.I.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 11 horas, en el local de la sociedad Avenida Cabildo 4235, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del

Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1969. — 2º Remuneración del Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades. — 3º Fijación del número de Directores que compondrán el Directorio y designación de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes. — 4º Aumento del capital autorizado. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 9.000.— e. 2|1 Nº 36.853 v. 9|1|70

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.
Expte. Nº 4262
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16|1|1970, a las 11 horas en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar:
Designación de dos accionistas, consideración documentos Art. 347, C. Com. al 30|9|69, distribución de utilidades, aprobación remuneraciones, honorarios Directorio y Síndico y elección de autoridades y Síndicos. — El Directorio.
$ 5.250.— e. 2|1 Nº 36.511 v. 9|1|70

EDIFICADORA RIALTO
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expediente Nº 28.709
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1970, a la hora 12, en la calle Cerrito 1070 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Art. 347 del C. de C. al 30 de setiembre de 1969.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Aumento del capital autorizado.
4 Elección de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 9.000.— e. 2|1 Nº 36.376 v. 9|1|70

EL CORRALITO
S.A.I. y F.
Nº de Registro 9478
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
3º Honorarios Directorio y Síndico.
4º Elección de 3 Directores, Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 8.250.— e. 2|1 Nº 36.443 v 9|1|70

EL CEIBAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 9 horas, en Coronel Díaz 2155, P. B., "C", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|69, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 7.500. e. 7|1. — Nº 36.917 v. 13|1|70

EJEMPLO
S. A. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Alberto Rotter, en su carácter de Síndico titular convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Matheu 1630, Capital, y de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración artículo 347 Código de Comercio.
2º Marcha de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Síndico titular.
$ 6.750.— e. 2|1 Nº 36.498 v. 9|1|70

"F"

FORESTADORA DELTA
S. A. C. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de enero 1970, a las 11horas, en Venezuela Nº 4269, Capital para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número y elección Directores titulares y suplentes.
4º Elección Síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.
Buenos Aires, 24 diciembre 1969. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
$ 7.500.- e. 5|1 Nº 36.041 v. 12|1|70

FIDELNOR
S. A. C. I. F. e I.
Distribuidores de los afamados Casimires Perrotts
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede social de Hipólito Yrigoyen 906, Capital, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al 30/9/69.
2º Designación del Directorio y Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 8.250.- e. 5|1 Nº 36.689 v. 12|1|70

FORMTECHNIK SUDAMERICANA S. A.
I. C. F. y M.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 9 horas, calle Cuba 2376, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de setiembre de 1969, y Distribución de Utilidades.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º Elección de Directorio y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.
$ 8.250.- e. 5|1 Nº 36.687 v. 12|1|70

FABIA
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1970, a las 18,30, en Lavalle 1646, 9º/31, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de agosto de 1969.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 7.500.- e. 5|1 Nº 36.929 v. 12|1|70

FINOTEX
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de enero de 1970 a las 18 horas, en Asunción 3335, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|69.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 80.000.000.
3º Elección de Director y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 6.750. — e. 2|1 Nº 36.382 v. 9|1|70

FRIGORIFICO PRIMERO DE AGOSTO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N-17.612
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Norberto Quirno Costa 1256, 8º "A", Buenos Aires, para el día 17 de enero de 1970, a las 9 hs.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347 Código de Comercio, 4º ejercicio económico de la sociedad, cerrado 30 junio 1968 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares y su elección por tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 9.000 e. 7|1 Nº 36.501 v. 13|1|70

FINANCIERA NUEVA CORDOBA S.E.C.P.A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por la cláusula séptima del contrato social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local social de calle Cangallo 1671, piso 8º "J", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del Balance General, Caudro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memorias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30|9|1969.
2º Cambio fecha cierre de balances.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, por el término de un año.
4º Nombramiento de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 11.800 e. 7|1 Nº 36.948 v. 13|1|70

F E M B A C
Sociedad Anónima
Comercial y de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 17.321
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de Avda. Las Heras 3101, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31|8|69. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Determinación del número de Directores y su elección. — 5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 4.500. e. 7|1. — Nº 36.692 v. 9|1|70

FRAZLAN
S. A. C. I.
Expediente Nº 29.832
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de enero de 1970, a las 8 horas, en Julián Alvarez 126, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Retribuciones de directores y síndicos.
3º Elección de miembros del Directorio y fijación de su número.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 9.750.- e. 5|1 Nº 36.785 v. 12|1|70

FINABEL
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 16,30 horas, en el local social, calle Cangallo 444, 5º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16º del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 9.000.— e. 2|1 Nº 36.323 v. 9|1|70

FERRETERIA FERRARI
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 18 horas, en el domicilio de la calle Directorio 598, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del procedimiento para convocatoria a Asamblea.
2º Consideración de los documentos fijados por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969.
3º Remuneración del Directorio.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.000.— e. 2|1 Nº 36.167 v. 9|1|70

FABRIL AUSTRAL
S. A. I. C. F. e I.
Convócase Asamblea General Ordinaria calle Canning 543 día 15 enero 1970, 12 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30 junio 1969.
2º Designación Directores y Síndicos.
3º Designación 2 accionistas para firmar Acta Asamblea.
$ 4.500 — e. 2|1 Nº 35.203 v. 9|1|70

F A B R I L A T
S.A.I.C.I.F.
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 15 enero 1970, hora 9, en Zañartú 1230, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado y emisión acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 4.500.— e. 31|12|69 Nº 36.129 v. 8|1|70

"G"

GALAXIA
Sociedad Anónima
Julián Alvarez 2621, 5º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Galaxia Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Coronel Díz 1737, 9º 36, el día 15 de enero de 1970, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Destino de los fondos incluidos en la cuenta de reserva para futuras inversiones.
2º Varios.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio
$ 7.200. e. 5|1-Nº 35.624 v. 8|1|70

GALERIA GUARANI
S. A.
Registro Nº 17.578
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 12 de enero de 1970, a las diecinueve horas en el local sito en la calle Corrientes 2362, 1er. piso, "H", Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio y Síndico.
2º Fijación número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Aplicación del artículo décimo segundo del Estatuto social y mandato al Directorio electo para cumplir el mismo hasta su finalización.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 10.500 — e. 2|1 Nº 36.044 v. 9|1|70

"H"

HIERROS VELEZ SARSFIELD
S.A.I.C. y F.
Nº 10.096
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de enero de 1970, a la hora 11,30, en Av. Vélez Sársfield 1649|51, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 Código de Comercio, por el undécimo ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1969; 2º Distribución del resultado del ejercicio; 3º Elección de Síndico Titular y Suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.500 e. 7|1 Nº 36.947 v. 9|1|70

HIDRO-MECANICA ARGENTINA
S. A.
Nº de Registro: 21.954-1-66
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 11 horas, en Moreno Nº 818, Capital, Para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1ro. del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1969.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades del ejercicio.
4º Fijación del número de directores; elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.200.— e. 5|1 Nº 35.575 v. 12|1|70

H A B E T A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal
Registro Nº 29.285
Alsina 1169, 6º Piso, Cap. Fed.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las 16, horas, en la calle Alsina Nº 1289, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Retribución a directorio y síndicos.
3º Consideración de la pérdida del ejercicio.
4º Elección de directorio y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.000.— e.5|1 Nº 36.395 v.12|1|70

HECTOR JULIO WAINER S.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1970, a las 17 horas, en el local social, calle Pasteur 6.. de esta Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969. 2º Cambio razón social. 3º Elección del Directorio. 4º Elección de Síndico titular y suplente. 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500.— e.31|12 Nº 35.302 v.8|1|70

"I"

ISIL
S. A. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de enero de 1970, a las 11 horas, en Corrientes 4006, 2º "15", Capital, para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|9|68 y 30|9|69.
2º Designación de síndico "ad-hoc".
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$6.000.— e.5|1 Nº 34.876 v.12|1|70

INTIYACO SOCIEDAD ANONIMA
C.I.I.F.C.A.
Registro 33.128
CONVOCATORIA
Conv. a Asamb. Gral. Extraord. día 14 de enero 1970, 18 hs., local social, Maipú 350, 3º C, Capital, para tratar sigte.
ORDEN DEL DIA:
1º Desig. dos accionistas para firmar el Acta.
2º Fij. Nº Directores Titulares y su elección.
3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 6.000.— e.2|1 Nº 36.110 v.9|1|70

IBASA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 444, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — El Directorio.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16º del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 9.000.— e.2|1 Nº 36.324 v.9|1|70

"J"

J. SAEZ Y CIA.
S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1970, a las 10 hs., en Avda. Corrientes .4.. 7º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|9|69 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500 e.7|1 Nº 34.892 v.13|1|70

JACARANDA
S.A.I.C.F.
Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 11 hs., en su local Social: calle Lavalle 913, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de Capital Autorizado. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — El Directorio.
$ 6.000.— e.2|1 Nº 35.603 v.9|1|70

"K"

KUNICO
S. A. C. F. E. e I.
O'Higgins 1695, 8º A, Capital Federal,
Exp. Nº 19.166
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de enero de 1970, a las 15 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General terminado el 30 de setiembre de 1969.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.750.— e.2|1 Nº 35.920 v.9|1|70

KOROLIK
S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 25.495
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970 a las 9 horas, en su sede social de la calle Juan B. Justo 5861, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. — El Directorio.
$ 9.750.— e.2|1 Nº 36.019 v.9|1|70

"L"

LABANDEIRA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Santo Domingo 3025, Capital, el 16 de enero de 1970, a las 8.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.300.— e.5|1 Nº 36.165 v.12|1|70

L A M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria
Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria, 16 de enero 1970, hora 18, Cangallo 729, 2º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción y reintegro del Capital Social. Consecuente reforma de estatutos;
2º Facultad al directorio para llevar adelante en todas sus etapas las resoluciones de asambleas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.500.— e.5|1 Nº 36.651 v.12|1|70

LYON MOTORS
S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1970, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 1546, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|11|1969;
2º Designación de síndico "ad-hoc";
3º Autorización al directorio para iniciar trámites de compra de un predio urbano y posterior edificación de la futura sede social:
4º Fijación y elección de directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta
$ 6.750.— e.5|1 Nº 35.255 v.12|1|70

L I S B O A
S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 10.629
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1970, a las 18 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 610, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.
2º Fijar el número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.000.— e.31|12|69 Nº 35.971 v.8|1|70

LINEA 76
Sociedad Anónima de Transporte Automotor
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local sito en la Avenida Amancio Alcorta 3639, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 6.750 e.7|1 Nº 36.980 v.13|1|70

"M"

MANUEL A. ROMERO
S.A.C.I.I.F.
Exp. 22.132
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de enero de 1970 a las 16 horas en el local social, Salta 1129, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la documentación prescripta por Art. 347 del C. de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969, y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.
2º Elección de un síndico titular y otro suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 10.500. e.5|1 Nº 36.662 v.12|1|70

METALMECANICA
S.A.C.I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Conforme al Art. 17 del Estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 enero 1970 a las 13 horas, en la oficina ubicada en la calle Florida 520, piso 1º 119 A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Consideración de la situación de la Empresa, adopción de las medidas correspondientes y elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
Los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un depósito bancario de las mismas con una anticipación mínima de tres días al señalado para la reunión. — El presidente.
$ 8.250. e.5|1 Nº 35.861 v.12|1|70

MICHIGAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N-7.418
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 12 y 30 horas, en Corrientes Nº 545, Esc. 106, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1969.
2º Retribución Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500.— e.2|1 Nº 36.055 v.9|1|70

MASALCO
S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 1, para el día 14 de enero de 1970, a las 19,30 horas, en la sede social de la calle Tucumán 1539, piso 5º, oficina 51, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado
2º Reforma del Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 4.500 e. 2|1 Nº 36.398 v. 9|1|70

MINERALIA
S. A. C. I. F. e I.
Suipacha 756, Capital
Nº 11.006
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 9.30 horas, en Suipacha 756, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. C. correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|69.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos Sociales.
$ 6.000 e. 2|1 Nº 36.499 v. 9|1|70

MINERA SANTA MONICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de enero de 1970, a las 20 horas, en Viamonte 1592, 10º piso, oficina "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Consideración artículos 6º, 7º y 8º del Estatuto de la Sociedad.
3º Elección de Directores, Síndico titular, Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 8.250. — e.2|1 Nº 34.037 v.9|1|70

MERCERIA LA ARGENTINA S.A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1970, a las 8 horas, en el local social ubicado en la calle Jean Jaurés 667, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1969.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribuciones de Directores y Síndico.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 9.750.— e.31|12|69 Nº 35.050 v.8|1|70

"N"

NAZIRA
S.A.C.I.F.I.A.
Castelli 342, 4º piso, Capital Federal
Re. Exp. Nº 25.396
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de enero de 1970, a las 16 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General terminado el 30|9|69.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500.— e.31|12|69 Nº 35.984 v.8|1|70

"Ñ"

ÑANCO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º) Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
4º) Elección del Directorio y Síndicos Titulares y Suplentes.
5º) Aumento del Capital Social.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 11.250 e.5|1 Nº 36.760 v.12|1|70

"O"

OREGUI HERMANOS
S. A. C. I. I. y A.
Registro Nº 20.065
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día doce de enero de 1970, a las 19 horas, en el local social de Suipacha 612, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
2º Capitalización de la Segunda Cuota del Revalúo. Ley 17.335, por la suma de m$n. doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno.
3º Aumento de Capital Autorizado, Art. 6º, 3er. párrafo de los Estatutos Sociales.
4º Designación de Directores titulares y suplentes y de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 12.000 e. 2|1 Nº 36.360 v. 9|1|70

"P"

PUBLILAND
S. A. C. M. y de S.
Expediente Nº 25.967
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 17 de enero de 1970, a las 9 horas en el local social, Suipacha 245, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
$ 9.800 e. 5|1 Nº 35.483 v.12|1|70

PALMAR MAR DEL PLATA
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1970 a las 17 horas, en Rivadavia 926, 1er. piso, of. 101, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital autorizado a $ 150.000.000.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.500. e. 5|1 Nº 36.761 v. 12|1|70

PRADER - CO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente 22.281
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 2224, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de octubre de 1969. — 2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a directores y síndico. — 3º Destino del revalúo contable. — 4º Emisión de acciones ordinarias al portador por valor de $ 20.000.000.— 5º Elección de un síndico titular y un suplente. — 6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 9.000.— e. 2|1 Nº 35.595 v. 9|1|70

PATCHOGUE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº A 30.174
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Maipú Nº 942, piso 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el director titular y presidente, señor LaRoy Dean;
2º En su caso, elección de un nuevo director titular en reemplazo del director renunciante y por lo que resta del plazo de mandato;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 9.000.— e. 2|1 Nº 35.479 v. 9|1|70

PASTAMAS
S. A. I. C. F. I. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1970 a las 11 horas en el local de la calle Talcahuano 638, 8º A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Razones por la cual la Asamblea se realiza fuera de los plazos legales.
2º Consideración de los documentos estipulados en el artículo 347 del Código de Comercio y correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1969.
3º Consideración de las renuncias del Presidente señor Gaspar Felipe López, y del director señora María del Rosario Molinuevo de López.
4º Elección de nuevos directores titulares en reemplazo de los renunciantes. Elección de Directores suplentes.
5º Elección Síndico titular y suplente.
6º Aumento de Capital Autorizado.
7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta.
Buenos Aires, diciembre de 1969. — El Directorio.
$ 12.000.— e. 2|1 Nº 34.993 v. 9|1|70

PETROLERA DEL NORTE
S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede social, San José 1237, 3º piso, Dto. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1º y 2º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1967 y 30 de noviembre de 1968, respectivamente.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Ratificación gestiones del Directorio.
4º Fijación del número de Directores. Elección de Directores y Síndicos.
5º Ratificación de las garantías necesarias para ejercer el cargo de Director.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 12.400.— e.31|12|69 Nº 35.558 v.8|1|70

PILAGA
S.A.C.I.I.F.C.A.
Larrea 865, P. 2º A, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de enero de 1970, a las 17 horas, en la calle Larrea 865, 2º A, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado.
2º Reforma Art. 4º Estatutos Sociales
3º Consideración renuncia Síndico Titular y elección reemplazante.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 7.500.— e.31|12|69 Nº 35.688 v.8|1|70

PEROBA
S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1970, a las 16 horas, en Virrey Loreto Nº 2493, piso 1º, "B", de la Capital Federal, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1969; 2º) Designar (2) dos Directores con mandato por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores Genaro Luis Manganiello y José Marcelino Morandi, cuyo mandato finaliza, y los cuales pueden ser reelegidos, conforme al artículo X de los Estatutos Sociales; 3º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de (1) año, en reemplazo de los señores Jorge Welbe y Carlos Alberto D'Agostino, los cuales pueden ser reelegidos; 4º) Designación de (2) dos accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta. — El Directorio.
$ 12.750 e.7|1 Nº 36.652 v.13|1|70

PAPELERA HURLINGHAM
S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en Avda. Sáenz 822, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de la Resolución del Banco Industrial de la República Argentina de los días 12 y 17 de diciembre de 1969 y ratificar expresamente los términos de los Capítulos I y IX, punto 1º) incisos a), c), e) y k); 2º) Consideración del convenio con la Honorable Comisión Ley 17.507; 3º) Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 7.500 e.7|1 Nº 36.932 v.13|1|70

"Q"

QUELAR
S. A. I. y C.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria 12|1|70, 11 hrs.; Grito de Asencio 2931, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

Considerar docum., art. 347, Cód. de Comercio, ejercicio económico Nº 5, elección Directores, Síndico y 2 accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 2|1 Nº 35.835 v. 9|1|70

"R"

ROBERTO BERLINGIERI
S A C I
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1970, a las 9,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:

1º) Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1969 y distribución de utilidades.
2º) Aprobación de retribuciones a Directores.
3º) Integración de nuevo Directorio, elección de Síndicos y su remuneración.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — El Directorio.
$ 9.300 e. 5|1 Nº 36.269 v. 12|1|70

REGISUMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970 a las 18 horas, en el local de la calle Muñiz 1930 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos fijados por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Aumento del Capital Autorizado.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.500 e. 5|1 Nº 36.560 v. 12|1|70

ROLADO
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 1970 a las ocho y treinta horas en Luis María Campos 1220, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumentar el Capital autorizado y emisión de acciones.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.750 e. 5|1 Nº 36.873 v. 12|1|70

REINA DEL OESTE
S. A. C. I. F. I.
Guatemala 5449
Registro Nº 22.916

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 12 de enero de 1970, a las 21 horas, en la sede social, Guatemala 5449, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1967 y 31 de diciembre de 1968.
2º Elección de nuevo Directorio y Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 9.200.— e. 2|1 Nº 35.383 v. 9|1|70

REBMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 22.180
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1970, a las 17 horas, en Medrano 47 8º "A" Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de julio de 1969.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — El Directorio.
$ 9.750.— e.31|12|69 Nº 35.513 v.8|1|70

"S"

SHELL
Compañía Argentina de Petróleo S. A.
Nº 1.850

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de enero de 1970, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Incorporación de los accionistas señores Matthys C. Wegemaker y Lan A. H. Syme como miembros titulares del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.500.— e.5|1 Nº 36.170 v.12|1|70.

SABIGAR
S. A. C. I. I. F.
Nº 29.712
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, a las nueve horas en el local social de la calle Río de Janeiro 106, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Determinación del número de directores y su elección por el término de un año. — Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Retribución abonada a los directores con funciones administrativas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 9.000.— e.5|1 Nº 36.528 v.12|1|70.

SIC - MALLORY
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de enero de 1970, a las 9 horas, en Pacheco 3356, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1969.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de seis Directores Titulares.
4º Elección de dos Síndicos Titulares y designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 9.000 — e.2|1-Nº 36.540-v.9|1|70

SOC. AN. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
Registro Nº 1705
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 16 de enero de 1970 a las diez horas en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo Tercero de los Estatutos (Objeto Social).
2º Autorización para hacer ante quien corresponda los trámites relacionados con dicha reforma.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969.
El Presidente.
$ 10.300.— e. 2|1 Nº 34.326 v. 9|1|70

SAENZ PEÑA
S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Técnica e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1970, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 246, 1er piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el trigésimo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969.

2º Remuneración a los Directores superior a lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos Sociales.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 11.600. — e.2|1-Nº 36.460-v.9|1|70

STRICK SUDAMERICANA S.A.

Nº 29.500

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 9 horas, en Viamonte 1328, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la actual denominación de la Sociedad por la Container Leasing Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.31|12|69 Nº 36.002 v.8|1|70

"T"

"TECSUR"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera Registro Nº 29.656

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1970, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, P. 5º, Of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1969.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Designación de Síndicos titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado de la sociedad. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1969.

$ 12.000.— e.5|1 Nº 36.039 v.12|1|70.

TENOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Arcos 3701, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo tercer ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2º Renovación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969.

$ 11.200 e.7|1 Nº 36.867 v.13|1|70

TRAOY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera Expediente Nº 21.868

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en la calle Lavalle 1362, piso 4º, Depto. 8, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente y Directores.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 7.500 e.7|1 Nº 36.506 v.13|1|70

TAQUIMA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1970, a las 14 horas en Corrientes 316, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos, de Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — Director en Ejercicio de la Presidencia.

$ 9.000.— e.5|12 Nº 35.484 v.12|12|69.

TROTTA Y VASSALLO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 15 de enero de 1970, a las 20 horas, en la calle Olazábal 4592, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2º Ratificación asignaciones a los directores.

3º Elección directores por renovación anual.

4º Elección de síndico titular y de un síndico suplente, así como de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.250.— e.5|1 Nº 36.561 v.12|1|70.

T E L A T E X

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Registro Nº 14.011

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1970, a las 19 horas, en Viamonte 2650, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de septiembre de 1969.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.250. — e.2|1-Nº 35.851-v.9|1|70

TATEOSSIAN HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Nº 19.927

Convócase Asamblea General Ordinaria 9 de enero de 1970, a las 17 hs., en Avda. Corrientes 1145, 4to. piso, Of. 52 Capital Federal, para:

1º Considerar documentos Art. 347. Código de Comercio: Ejercicio 30 de junio de 1969.

2º Elegir Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Carlos Tateossian, presidente.

$ 5.250.— e.31|12|69 Nº 36.089 v.8|1|70

"V"

VISTA GRANDE

S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria Nº de Expediente Inspección de Justicia 22.711

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1970, a las 18 horas, en su sede social calle Posadas Nº 1031, piso 8º, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.

2º Aprobación de la gestión realizada hasta la fecha por el Directorio.

3º Designación de Síndico "ad hoc" para la consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968.

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico "ad hoc", correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968.

5º Elección de Directores, de Síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 12.000.— e.5|1 Nº 35.670 v.12|1|70

VINILCO ARGENTINA

S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1970, horas 12, en Sarmiento 246, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|9|69.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.500.— e.5|1 Nº 36.053 v.12|1|70.

V E R I T A S

F. ANTONIO RIZZUTO S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Veritas - F. Antonio Rizzuto, S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de enero de 1970, a las 11, en el local social de Maipú 286, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones sobre el depósito de acciones o certificado bancario que acredite tal depósito, con la anticipación que establece el Art. 17º de los Estatutos. —

$ 9.000. — e.2|1-Nº 35.381-v.9|1|70

VINAL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sarmiento 329 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria a Accionistas para el día 17 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Sarmiento 329, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 1969.

2º Fijación del número de Directores y Suplentes de acuerdo al Estatuto.

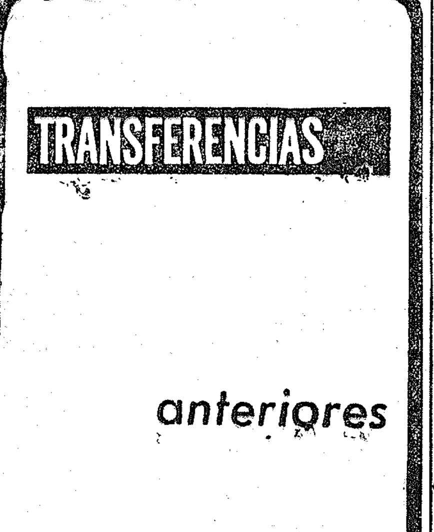
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Garantías que otorgarán los futuros Directores.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 11.250. e.7|1-Nº 36.752 v.13|1|70



"A"

Bertolino y Cía., martilleros públicos con oficina en R. Peña 189, piso 3º, oficina 7, T.E. 35-7742, avisan que: la razón social que gira como N. M. Volpi y Cía. S.C.A. y el rubro Agua Azul S.C.A., vende a La Lanza S.R.L. —en formación— representada por Carlos Alberto Carpanelli, Luis María Arroyo, Néstor Marcos Quintero y Carlos Ramón Caro, el negocio de Cervecería y Restaurante Otto, s|AVENIDA SAN MARTIN número 4760, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 6.750.— e. 7|1 Nº 36.967 v. 13|1|70

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo Nº 1161, piso 1º, avisan: Que por error figura como uno de los vendedores del negocio AV. SANTA FE 2902|04 esq. AGÜERO 1594, José MARIA REY, siendo en realidad José Manuel Rey. — Compradores "Cervecería Las Vegas" Soc. de Resp. Ltda. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley ntas. oficinas.

Nota: Este aviso modifica al de fecha 1|3|68 Nº 57.351.

$ 6.900.— e. 7|1 Nº 34.217 v. 13|1|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 29|12|69.

Ferreiro, Miguelez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, Capital, T. E. 38-1332|1527 avisan que: Máximino Figueiras, Raúl Pérez, Adolfo Gomez, Alejandro Novoa y Carmen González de Blanco les venden a Manuel García, Avelino Fernández, Adolfo Drigani y Manuel Suárez la casa de lunch y despacho de bebidas establecida en la AVENIDA INDEPENDENCIA número 2802 esquina a la de CATAMARCA Nº 809, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.

$ 6.000. e.5|1 Nº 36.801 v.12|1|70

Juan de Dios Cabrera, vende su negocio de carnicería y verdulería, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4135 al señor Carlos Lucente, domicilio de partes y reclamos Ley al comprador en el mismo negocio.

$ 3.000. e.5|1 Nº 36.601 v.12|1|70

Osmar C. Peña y Cía. martilleros públicos, representada por Osmar C. Pena oficinas Blanco Encalada 2277, bajo "B", Capital. Avisan que la venta que efectuara Secundino Helicdoro Robla a Máximo Dziewczepolsky negocio tienda sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 3819, Capital Federal, según edicto publicado fecha 3|12|69 al 10|12|69, ha quedado anulada y sin efecto. Reclamos Ley nuestra oficina.

$ 4.500. e.5|1 Nº 36.604 v.12|1|70

Luciano Ciaffi, martillero público, oficinas Miller 3894, Capital Federal avisa: Alfredo Luis Zanoni vende a Ana María Mastrangioli su negocio rotisería y fiambrería sito AZCUENAGA 1542, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 3.750. e.5|1 Nº 36.627 v.12|1|70

Vello, González y Cía. representados por Julio Vello, de la firma, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1er. Piso, of 18; 19 de esta ciudad, avisan que por su intermedio los señores Zacarías Grisaleña, José Braña, Enrique Cueto, José Costafreda, Jesús Vázquez y Andrés Calvelo, venden libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar, casa de lunch, sito en la calle ALSINA 1400, de esta ciudad a "El Destino S. R. L." (e. f.). Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo de ley n|oficinas.

$ 6.750 e.2|1 Nº 36.329 v. 9|1|70

Vello, González y Cía. representados por Julio Vello, de la firma, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1er. Piso, of. 8|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio el señor Roman Martine vende libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AZOPARDO 899 a los señores Ramón Nieto, Enrique López, José María Fernández y Manuel Rodríguez. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo ley n|oficinas.

$ 6.750 e.2|1 Nº 36.331 v.9|1|70

Avisase que "Jalusi Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Av. Pueyrredón 419, vende "Selecciones Eduardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el Activo y Pasivo que constituye el Fondo de Comercio dedicado a Compraventa de Artículos para caballeros con sede social en AV. PUEYRREDON 419, Capital. Reclamos de Ley, domicilio compradora Av Pueyrredón 391, 8º piso, Capital.

$ 7.200 e.2|1 Nº 36.341 v.9|1|70

Cortizas, Suárez y Cía. S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público, José Suárez González, calle Piedras 1078, teléfono 23-4344, avisan que el señor Artimiro González Ananín, vende su negocio de Tintorería denominado "San Jorge", sito en la Avenida LAS HERAS Nº 1817, Capital, al señor Germán Luis Mirazón, libre de todo gravamen y de acuerdo a la Ley 11.867. Reclamos Ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 6.000 e.2|1 Nº 36.344 v.9|1|70

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, balanceador y martillero público, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Jesús Fuentes (Rtos. 89337|18|018|8) vende a Marcelino Calvo (Rtos. 8.291-107-7) su negocio de quesería, fiambrería elaboración y venta de pastas frescas sito AV. JUAN B. ALBERDI 1901 15, domicilios partes. — Reclamos ley mis. oficinas.

$ 4.500.— e.2|1 Nº 36.482 v.9|1|70

I. C. Pérez Delgado, martillero público, con oficinas en Av del Trabajo 1044, Capital, avisa que: Delia Grecco vende su negocio de fiambrería y quesería sito en AV. LA PLATA 239. Capital, a Panagiota Kanelou de Angelopulos, domicilios partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 4.400.— e.2|1 Nº 36.458 v.9|1|70

Cortizas, Suárez y Cía. S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público José Suárez González, calle Piedras 1078, teléfono 23-4344, avisan que el señor Julio Benvenuti vende su negocio de Receptoría de ropa para limpieza, sito en esta Capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 2346, a Tintorería "Casa Alvarez" S. R. L. representada por sus socios Gerentes Augusto Juan Rodríguez Roux y Valeriano Cota, libre de todo gravamen y de acuerdo a la Ley 11.867. Reclamos Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 6.700 e.2|1 Nº 36.345 v.9|1|70

Slaibe, Brigandi y Pierucciom, Balanceadores (Amado Slaibe, Martillero Público). Yerbal 2543, Capital, Avisan Lidia Blanco de Fernández vende a Nallibe Jozani Vda. de Fiad, negocio Despacho de Comestibles sito en ADOLFO P. CARRANZA Nº 2102, Capital, libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n| oficinas.

$ 3.750 e.2|1 Nº 36.409 v.9|1|70

Osvaldo Menta de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, oficina en Nazca 1203, avisa que el señor Juan Roberto Salas vende a los señores Julio Enrique Bellagamba y Heber Jorge Montero, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas de la AVDA. NAZCA Nº 1217. — Reclamos de ley en mis oficinas, sus domicilios.

$ 3.750.— e.2|1 Nº 36.476 v.9|1|70

Isabel R. Haddad, mart. y corred. públ., Billinghurst 1257, piso 1º H, avisa: Que doña María Sara Núñez de Duclosson y Luis Alberto Duclosson, venden a "El Rancho de Cholo S. R. L. (en formación)", su negocio de restaurant, parrilla, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Alero", sito en ANCASTE 3798 esquina ENRIQUE OCHOA, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 5.250.— e.2|1 Nº 36.545 v.9|1|70

Camilo Roberto Gómez y Cía., bal. mart. públicos, of. Avda. de Mayo 1343, Piso 1º of. 1, T. E. 38-1082, avisan: Mercedes Carmen Zamora, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de juguetería, golosinas y afinas, sito en esta Capital calle AVDA. RIVADAVIA Nº 2310, al señor Francisco Fernández. — Reclamos términos de ley en n|of. — Domicilio de las partes en el negocio.

$ 3.750.— e.2|1 Nº 36.527 v.9|1|70

Camilo Roberto Gómez, Francisco F. Paz y Eladio González, bal. mart. públicos, of. Avda. de Mayo Nº 1343, piso 1º. of. 1, T. E. 38-1082, avisan: Faustino Liberal, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital calle ACHA Nº 2102 esquina JURAMENTO Nº 4405, a los señores Juan Bautista González y Amelia Amanda Vercruysse de González. — Reclamos términos de ley en n|of. — Domicilio de las partes en el negocio.

$ 4.500.— e.2|1 Nº 36.525 v.9|1|70

Barral y Cía. (Miguel Barral), Balanceadores y martilleros con oficinas en Avenida Independencia 2729, Capital, avisa que Enrique Mesa, Ernesto Mesa y Avelino Mesa venden a Roberto Oscar Pérez y Mariano José Pérez el negocio de Bar y Restaurant sito en AVDA. RIESTRA 1600 y CENTENERA 2302, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 4.500.— e. 2|1 Nº 36.420 v. 9|1|70.

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en CASEROS 2684, Capital, que José Novoa efectuaba a favor de María Luisa Isabel Burela, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 6.800.— e. 31|12|69 Nº 35.967 v. 8|1|70

Mazaira y García. Miguel Mazaira, martillero público, oficinas en Juan B. Alberdi Nº 5959, Capital, T. E. 68-5311, avisan que Moisés Menayed vende a Salomón Effes, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de tienda y artículos de dama, sito en AV. JUAN B. ALBERDI Nº 5788, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 5.400.— e. 31|12|69 Nº 36.127 v. 8|1|70

María Ester Filomena Labate, y Julio Ricciuti avisan que venden a Jose Armando Nicossiano, la parte indivisa proporcional que les corresponde en el negocio de hotel alojamiento (Habilitación Municipal en trámite) sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 4124, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mencionado negocio. — Reclamos ley y domicilio partes vendedora y compradora, mismo negocio, Córdoba 4124, Capital Federal.

$ 5.250.— e.2|1 Nº 36.521 v.9|1|70

Laborda y Rossi, Antonio J. Laborda, Martillero Público, of. en Avda. Callao 406, 1º, Capital, avisan que: Capri Grill Soc. Resp. Ltda. vende a Luis Alberto Fernández, Alberto Crippa, Manuel Ricardo Barcos y José Greco, su negocio de Pizzería, Grill, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la AVDA. JOSE MARIA MORENO Nº 819, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente al solo efecto de completar nómina de compradores de la publicación efectuada del 14 al 20 de noviembre de 1969.

$ 7.500.— e.31|12|69 Nº 36.177 v.8|1|70

Alfredo Laico Rey, Carlos Alberto Martinez y Carlos René Pusder venden a Juan Carlos Ovejero, Francisco Daniel Costanzo y Amelia Swinnen su negocio de Fiambrería y Quesería sito en AVDA PEDRO GOYENA Nº 289, Capital Federal. Reclamos de ley, domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 3.750.— e.31|12|69 Nº 36.000 v.8|1|70

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Ernesto Troncoso vende a Honesto Celestino Rodríguez, venta de comestibles y pastas frescas y secas, AVDA. TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1931, Mercado Venus, Puesto Nº 5, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 4.500.— e.31|12|69 Nº 36.174 v.8|1|70

"B"

"Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, martillero público), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina Nº 971, 6º piso, of. 66, T. E. 38-8228, Capital, avisan que Senen Pérez, vende libre deuda y gravamen, a Marcelino Rodríguez y Jesús Tapia, negocio despacho de comestibles, por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital Federal, calle BARTOLOME MITRE Nº 4101|7, esquina GASCON Nº 206. Domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 5.200.— e. 31|12|69 Nº 36.079 v. 8|1|70

"C"

Norberto Mario D'Alessandro, martillero público, con oficinas en la calle Nogoyá 3281, planta baja, Capital Federal, comunica que la venta del fondo de comercio efectuada por la señora Livia Noal viuda de Sanvido, a favor del señor Roberto Luis Vigna, respecto del local de negocio sito en la calle CUENCA Nº 3278, planta baja, Capital Federal, venta de artículos para niños "Marisa", ha quedado rescindido y sin efecto ni valor alguno, por instrumento suscripto con fecha 22 de diciembre de 1969.

$ 5.250.— e. 31|12|69 Nº 35.820 v. 8|1|70

Ana María Sierra, escribana, avisa: Que el señor Carlos Arrinda vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras al por menor, sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1941, Capital, al señor Julián Fernández. Domicilio, avisos, partes y reclamos en Río de Janeiro 55, primer piso, Capital.

$ 3.750.— e. 31|12|69 Nº 36.016 v. 8|1|70

"CH"

Barral y Cía. (Miguel Barral), balanceadores y martilleros, con oficinas en Av. Independencia 2729, Capital, avisa que Julio Iglesias, Rufino Ramón Iglesias, Luis Celedonio José Iglesias venden a Meyer Rozen y Eduardo Sampayo representando a "Las Vegas. S. R. L." (e. f.) el negocio de Restaurant y Casa de Lunch sito en CHILE 802 esq. PIEDRAS, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 5.250.- e.2|1 Nº 36.419 v.9|1|70

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge blicos, representados por Eduardo Amación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2919, Capital Federal, avisan que con su intervención la señora Lila Bisazza de Longo vende a su hijo el señor Antonio Humberto Longo la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de Pan sito en la calle CHIVILCOY 3154|56. Se comunica además que en virtud de esta venta se disuelve la sociedad en comandita simple "Longo y Compañía" al 31 de octubre de 1969 y que las partes tenían constituida entre sí. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 8.250.- e.2|1 Nº 36.490 v.9|1|70

"D"

Al comercio: Félix Andrés Oscar Delillo, Domingo Rodolfo Delillo y Héctor Oscar Armano venden a "Donato 20" S.R.L., representada por Héctor Alberto Medina y Aurelio Leonardi, su negocio de elaboración y venta de Pizza, Fainá, fugazza, empanadas, postres, café, casa de lunch, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle DONATO ALVAREZ Nº 20, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en Carlos Encina 582 y Bolívar 218, 5to. piso, ofic. 35, ambos de Capital Federal.

$ 6.750. e.5|1 Nº 36.863 v.12|1|70

Cortizas, Suárez y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el martillero público José Suárez González, calle Piedras 1078, teléfono 23-4344, avisan que los señores Juan Antonio Otero y Laureano Luis López, venden su negocio de Rotisería, Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle DON BOSCO Nº 3488, al señor Julio Ernesto Ponce, libre de todo gravamen y de acuerdo a la ley 11.867. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 6.000.. e.2|1 Nº 36.348 v.9|1|70

"E"

Hijos de Eduardo Pérez S.A.C.I.F. A.S. y de M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisan que con su intervención la señorita Juana Julia Ledesma y el señor Josué Corvino venden al señor Manuel Marcos el negocio de panadería y fábrica de masas denominado "La Flor de Almagro", sito en la calle ESTADO DE ISRAEL 4660|62. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 6.000. e.5|1 Nº 36.839 v.12|1|70

"F"

Cabrera Páez, martillero público nacional, con oficinas en Nogoyá Nº 3940, avisan que Oscar y Elida De Biasio, venden libre de todo gravamen a Crisanta Aida Iriarte su negocio de fiambrería y kiosco ubicado en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2147. Reclamos de ley antes nuestras oficinas. Sus domicilios.

$ 4.500.— e. 31|12|69 Nº 36.031 v. 8|1|70

"G"

"Farmacia Gallardo" Sociedad en Comandita vende su negocio "Farmacia Gallardo", en GALLARDO 500, Capital, a "Farmacia Gallardo" Sociedad en Comandita (en formación). Reclamo de Ley, Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, Capital. Sus domicilios.

$ 3.000.. e.2|1 Nº 36.313 v.9|1|70

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2919, Capital Federal, avisan que con su intervención el señor Bernardino Lozano vende a sus hijos Ruben Mario Lozano y Osmar Narciso Lozano la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica denominada "La Primera Francesa", sita en la calle GENERAL URQUIZA Nº 1678, se comunica además que en virtud de esta venta se disuelve la sociedad en comandita simple "Lozano Hermanos" al 31 de diciembre de 1969 y que las partes tenían constituida entre sí. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 7.500.. e.2|1 Nº 36.488 v.9|1|70

"H"

Se hace saber que: Antonio Rodríguez y Jesús Rodríguez, venden su tercera parte indivisa que les pertenece en el negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito HUMBERTO 1º Nº 899, Capital, a su socio Luis Inzaurralde, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 3.750. — e.5|1 Nº 36.755 v.12|1|70

Se avisa por cinco días que la sociedad de Manuel González y Arquímedes Venzani en la explotación del taller de chapa y pintura, sito en la calle HUMBOLDT Nº 290, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el señor González Manuel. Reclamos de ley en la calle Humbold 290, Capital. Sus domicilios.

$ 3.750. — e.5|1 Nº 36.884 v.12|1|70

Sanchez Mourente, Vilar S. A. M. C. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Eugenio Cancelo Bemposta y Etelvino Mosteiro Cancelo venden a Florentino Pérez Cazapal negocio Casa de Lunch y Venta de Bebidas Alcohólicas sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 694, Capital. — Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 4.500.— e. 2|1 Nº 36.483 v. 9|1|70

Se hace saber que: Jaime Rodríguez vende su cuarta parte indivisa que le pertenece en el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito HUMBERTO 1º Nº 899, Capital, con retroactividad al día 5 de setiembre de 1967, a sus socios Antonio Rodríguez, Jesús Rodríguez y Luis Inzaurralde, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 4.500.— e. 31|12|69 Nº 35.849 v. 8|1|70

"I"

Faustino Giménez, Martillero Público, avisa al comercio que la señora Raquel Bousquet de Asurmendi ha desistido de la compra del negocio de Lechería, Fiam-

brería y Venta de Helados de la calle IRALA Nº 1367, de propiedad de la señora María C. Lacalle de Crivelli. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Muñiz Nº 2187.
$ 5.600. — e.5|1 Nº 36.900 v.12|1|70

"J"

Luis A. Borzi, martillero público, avisa: Manuel Ariel Sevilla vende a Angela Esther Pardo, Peluquería de Damas ubicada en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3102 esquina HELGUERA Nº 1896, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el negocio.
$ 4.200.- e.2|1 Nº 36.322 v.9|1|70

Se avisa por cinco días que Ernesto José Santiago López vende a Farmacia Thames Sociedad en Comandita, su negocio de farmacia denominado Farmacia Gómez, ubicado en la calle JUAN RAMIREZ DE VELASCO Nº 1000 esquina THAMES. Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en mismo negocio.
$ 4.500.- e.2|1 Nº 36.487 v.9|1|70

"L"

Ferreiro, Miguélez y Fernández. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, Capital, Tel. 38-1332/1527, avisan que: José Sesin, Daniel García y Hugo Alfredo Vázquez les venden a Nila Justina Andrada Sosa el Despacho de Comestibles al por Mayor y Venta de Bebidas en general envasados, sito en LAS CASAS Nº 3802, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n/oficinas.
Nota: El presente edicto reemplaza al Nº 32.457 del 16/12/69 por error de nombres.
$ 6.000. — e.5|1 Nº 36.802 v.12|1|70

Se hace saber por cinco días que El Ancla Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle LAVALLE 685, Capital Federal, ha transferido el activo y pasivo de su negocio de venta de calzado de cuero, goma o plástico, a la sociedad Zapaterías El Ancla Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio. Reclamos de Ley en el domicilio de las partes.
$ 4.500.- e.2|1 Nº 36.475 v.9|1|70

"M"

Roberto Berger, martillero, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisa: Isabel Valente vende a Juan Godolfredo del Valle Báez negocio Instituto de Belleza, sito MOLDES 2641, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 3.000. — e.5|1 Nº 36.658 v.12|1|70

Antonio Rodil, avisa que vende libre de deudas, su negocio de Peluquería para Damas (Instituto de Belleza), sito en la calle MALABIA Nº 341 Capital, a Sara Luisa Dranovsky de Hamburg. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Rivadavia Nº 1255, 2º piso, of. 202, Capital.
e.5|1 Nº 36.428 v.12|1|70

Se comunica al comercio en general que el señor Felipe Nelson Alessi vende a su socio el señor Carlos Alberto Castelao, la mitad indivisa que le corresponda en el negocio del ramo de Venta de Ropa Confeccionada, que gira en plaza bajo la denominación de "Yustino", ubicado en esta Capital, calle MURGUIONDO Nº 1621. El comprador toma a su cargo el Activo y Pasivo. Reclamos en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
$ 7.500.— e.31|12|69 Nº 35.894 v.8|1|70

San Miguel, Estévez, Pereyra y Compañía, vende a Restaurante Yapeyú, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el fondo de comercio del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MAIPU números 383|89, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, Escribanía Pedro C. Balbuena, Suipacha Nº 576, 5º piso, Oficina Nº 5, Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales.
$ 4.500.— e. 2|1 Nº 36.264 v. 9|1|70

"N"

Elda Beatriz Fernández, con domicilio en Nogoyá 4801, Capital, vende al señor Juan Cascino, domiciliado en el Pasaje Belfast 2787, Capital, el negocio de venta de comestibles y bebidas, sito en NOGOYA 4801 Capital. Oposición de las partes en Nogoyá 4801.
$ 3.750. — e.5|1 Nº 36.593 v.12|1|70

Iglesias y Vázquez, Mart. Púb. representados por Camilo Iglesias, ofic. Coronel Díaz 2355, Capital, avisan que José Uzal Lameiro vende a José Luis Machado y Martín Puga su negocio de Almacén y Bar sito en NICARAGUA 5099 esq. ORO. — Recl. de ley y dom. partes nuestras oficinas.
$ 3.000. —e. 2|1 Nº 36.505 v. 9|1|70

"O"

Esvaldo Ingaramo transfiere a Antonio Spinelli su parte en el negocio de garaje y venta de nafta y lubricantes sito en esta ciudad calle OTAMENDI 444. — Domicilio partes y oposiciones Otamendi 444. — Interviene Estudio Dr. D. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 3.000.— e. 2|1 Nº 36.339 v. 9|1|70

Cortizas Suárez y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público José Suárez González, calle Piedras 1078, teléfono 23-4344, avisan que los señores José Antonio Bourio Martínez, y doña Adela Balmaceda viuda de Rodríguez, venden su negocio de Tintorería, denominado "El Chic de Belgrano", sito en la calle OLAZABAL 1699 capital, al señor Agustín Melchor Magadan Beneitez, libre de todo gravamen y de acuerdo a la ley 11.867. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 6.750.— e. 2|1 Nº 36.346 v. 9|1|70.

"P"

Antonio Francisco Di Pace, avisa que ha vendido al señor Carlos Armando Santoro el taller metalúrgico dedicado a la trafilación de metales, sito en la calle POLA 2340, Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, San Juan 3006, 5º P. "C", Capital.
$ 3.750. — e.2|1-Nº 36.429-v.9|1|70

"S"

Slaibe, Brigandi y Pierucconi (balanceadores), Amado Slaibe, martillero público, Yerbal 2543, Capital, avisan: Selva Argentina Bustos de Rey vende a Juan Domingo Toscano, negocio de Fiambrería y Rotisería de SAN BLAS número 4423, Capital, libre de deudas. — Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 3.750.— e. 2|1 Nº 36.411 v. 9|1|70

Manuel Ramos, Balanceador y Martillero Público "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" con oficinas propias en Sarmiento 1480. piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, Avisa que se vendió la Cafetería, despacho de bebidas, cigarrillos y golosinas, sito en la calle SAN JOSE Nº 17, Capital: Vendedores, Manuel Edino Mariño, Antonio González, Higinio Díaz y Beatriz Alonso de Losada por derecho propio y de su hijo menor Jorge Losada; Compradores José Romero, Fermín Reboiras y José Alvarez González, que compra para su hijo menor José Alvarez Crespo: Domicilio vendedores San José 17, Capital; Domicilio compradores Moreno 1326, piso 5, Dto. C., Capital. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 7.500. — e.31|12|69 Nº 35.978 v.8|1|70

"T"

La Metalífera Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en THAMES 1343, Capital Federal, dedicada a la compraventa, importación y exportación de toda clase de metales, hace saber que con fecha 5 de setiembre de 1969 transfiere totalmente su activo y pasivo a "La Metalífera Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con carácter retroactivo al 1º de enero de 1969, quien así queda como única titular del negocio citado. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal.
$ 7.500.— e. 2|1 Nº 36.373 v. 9|1|70

"V"

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que Alberto Reyes Carmona, vende a la señorita Liberata Angela Ricchezza, los puestos números 78 y 79, despacho de pan, factura y comestibles, ubicados en el Mercado Pepín, calle VIEYTES 1285, Capital Federal, reclamos de ley, en Vieytes 1285, Capital, sus domicilios.
$ 4.500. — e.2|1-Nº 36.289-v.9|1|70

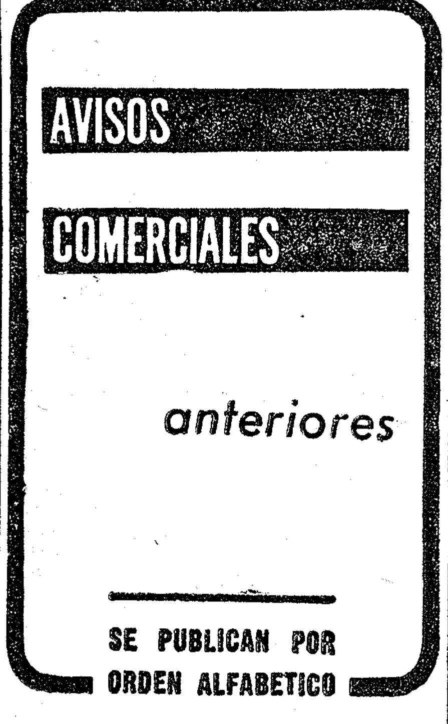
Se comunica al comercio, que el señor José Carril Martínez, vende el Fondo de Comercio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas que posee en la calle VENTURA DE LA VEGA Nº 3710 de Capital Federal a los señores Miguel Carril Martínez y Mario Francisco Marottoli, con domicilio en Avenida La Plata Nº 2951, Capital Federal. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 6.500. — e.2|1-Nº 36.237-v.9|1|70

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández: Roberto Pascual Amigo, martillero público, comunica que el día 7 de enero, a las 15 horas, rematará por desalojo todas las existencias del negocio de bar denominado "Primus", sito en SARMIENTO 873, propiedad de Goñi, Conde y Cía. (Soc. de hecho). — Domicilio de partes y reclamos Ley 11.867 n|oficinas, Paraná 552, piso 3º, of. 34.
$ 5.250.— e.31|12|69 Nº 36.180 v.8|1|70

Pascual A Fernández: Roberto Pascual Amigo, martillero público, comunica, que el día 8 de enero, a las 16 horas, rematará por desalojo todas las existencias del negocio de librería y casa de música denominado "Casa Chica", sito AVDA. DE MAYO 626, propiedad de Casa Chica Ward S. R. L. — Domicilio de partes y reclamos Ley 11.867 nuestras oficinas, Paraná 552, piso 3º, Of. 34.
$ 5.250.— e. 31|12|69 Nº 36.181 v. 8|1|70



"A"

ANTONIO SCAGLIONE S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de diciembre de 1969, elevó el capital autorizado de la sociedad hasta el máximo previsto por el estatuto social o sea hasta m$n 25.000.000.—, y que el aumento de m$n 15.000.000.— sancionado en dicha asamblea se componen de 15 series de m$n 1.000.000.— cada una y de 5 votos por acción. Que el Directorio en virtud de la facultad que le confirió dicha asamblea, ha dispuesto la emisión de 15 series del citado aumento de capital, pagaderos en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 4.500.— e. 7|1 Nº 36.952 v. 9|1|70

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
Inscripción Nº 1.330
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la Sociedad, de pesos (Ley Nº 18.188) v/n 10.000.000 en acciones ordinarias de iguales características a las actualmente en circulación.

Derecho de suscripción: Contra presentación del Cupón Nº 45 y a razón de una nueva acción por cada cuatro que se posean. El Cupón Nº 45 dejará de tener valor una vez pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Desde el 14 al 29 de enero de 1970, en la Caja de la Sociedad, sita en Avda. Leandro N. Alem Nº 621, Capital Federal, dentro del horario de 13,30 a 17,30 horas.

Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1969 y llevarán adherido el Cupón Nº 46.

Precio y forma de pago: A valor nominal de un peso (Ley Nº 18.188) pagaderos el 50% en el momento de la suscripción y el saldo del 50% dentro de los noventa días de cerrada la suscripción. Los suscriptores que así lo deseen podrán abonar la totalidad en el acto de la suscripción. Las nuevas acciones se entregarán a partir de los once días hábiles de completado el pago.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964.

Con esta suscripción el capital realizado de la Sociedad ascenderá a pesos (Ley Nº 18.188) 50.000.000.

La presente emisión se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

En caso de existir remanente, el mismo será prorrateado entre los Accionistas que así lo deseen. — El Directorio.
$ 14.850.- e.5|1 Nº 36.698 v.8|1|70

AESA
Aceros Especiales
S. A. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que por resolución del Directorio de fecha 12 de noviembre de 1969 y del 27 de diciembre de 1969 se ha dispuesto emitir y llamar a suscripción a la par en efectivo las series 126ª a 175ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto.
El Directorio.
$ 4.500.— e. 5|1 Nº 36.707 v. 12|1|70.

AGUAMAR
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los accionistas de Aguamar S. A., que el directorio resolvió emitir $ 8.000.000 (series 31 a 38) en acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos y $ 2.000.000 de clase "B" 1 voto — El Directorio.
$ 2.820.— e.5|1-Nº 36.916 v.8|1|70

ALSINA MOTOR
S. A. C. I.
Ref.: 14.183

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 16/9/69, se resolvió emitir 60 series de acciones ordinarias, clase A, de 5 votos, de m$n 100.- por acción, por un total de m$n 6.000.000, de los cuales m$n 1.600.000 se aplican al pago del dividendo en acciones que se pone a disposición en la fecha; m$n 1.200.000 para cubrir la capitalización parcial del revalúo contable Ley 17.335, y el saldo de m$n 3.200.000 son librados a la suscripción de los señores accionistas.
El Directorio.
$ 4.050.- e.5|1 Nº 36.682 v.8|1|70

AUTOMOTORES MARIANO ACOSTA
S. A. C. I. F. I. A. G.
Expte. 29.326

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28|10|69 se trasladó la fecha de cierre de ejercicio del 31 de enero al 31 de diciembre. Primer ejercicio cerrará el 31|12|69. — El Directorio.
$ 3.000.— e.2|1-Nº 36.548-v.9|1|70

"C"

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S.A.

El Directorio hace saber de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852 de 1955, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 1969, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 75.000.000 m/n a pesos 300.000.000 m/n, mediante la emisión de 2.250.000 acciones liberadas de un valor nominal de m$n 100.- cada una, correspondientes a las series números 151ª a 600ª, lo que fue protocolizado con fecha 29 de diciembre de 1969, al folio 5.329 del Registro Nº 367, a cargo del Escribano señor Enrique Dardo Calegari.

El Directorio comunica, además, a los señores Accionistas que, a partir del día de la fecha 30 de diciembre de 1969, se pondrán a disposición de los mismos los certificados provisorios representativos de las mencionadas acciones liberadas, en la proporción de tres acciones por cada

na de la tenencia actual, las que gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1969. Los citados certificados serán entregados en nuestras oficinas calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, contra presentación del Cupón Nº 27.
Diciembre 30 de 1969. — El Directorio.
$ 10.800.. e.5|1 Nº 36.735 v.8|1|70

CASO
Sociedad Anónima, Distribuidora, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que el Honorable Directorio en su reunión del día 28 de noviembre de 1969, decidió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 50.000.000, emitiéndose al efecto 48 nuevas series de acciones ordinarias clase "B" al portador, con derecho a un solo voto por acción por un importe de m$n. 48.000.000, todas a su valor nominal de m$n. 100 cada acción, las que se integrarán en dinero efectivo en el acto de suscripción. — El Directorio.
$ 4.050.— e.5|1-Nº 36.780-v.8|1|70

CONSTRUCCIONES PACIFICO
S. A. C. I. C. y F.
Exp. Nº 27.181
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, del 29 de diciembre de 1969, se resolvió emitir las series 21 a 25, con derecho a 5 votos, o sea 50.000 acciones de m$n. 100 cada una, que importan un total en conjunto de m$n. 5.000.000.
La integración se realizará en dinero efectivo en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6 de Estatutos Sociales.
Mario Aisinscharf, Presidente.
$ 4.500.— e.5|1 Nº 36.660 v.8|1|70.

CRAVERI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. N. 4.252

Comunícase que el Directorio en uso de facultades conferidas por la Asamblea Ordinaria del 31|10|69 y contra las utilidades del ejercicio 1968|69 ha resuelto el pago de un dividendo de m$n. 60.000.000 en efectivo pagadero a partir del 23|12|69 contra cupón Nº 13. — El Directorio.
$ 4.050.— e.5|1 Nº 36.633 v.8|1|70.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas de Compañía Argentina de Levaduras S. A., que la Asamblea de Accionistas ha resuelto el aumento del capital y emisión de 2.400.000 acciones liberadas por valor nominal de m$n. 240 000 000 de igual clase y derecho que las que se hallan en circulación, con cupón Nº 19 adherido, las que desde la fecha están a disposición de los accionistas en proporción a sus tenencias en las oficinas calle Tronador 71, contra entrega del cupón Nº 18. — Se entregarán certificados provisorios en moneda nacional que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos emitidos en pesos de la Ley 18.188.
Buenos Airs, 30 de diciembre de 1969. — El Directorio.
$ 5.850.— e.5|1 Nº 36.626 v.8|1|70.

CONGOLD
Soc. en Com. por Acciones

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha dispuesto la emisión de 5 series de acciones por la suma total de cinco millones de pesos m|n. en acciones ordinarias al portador en condiciones de suscripción e integración al contado y en efectivo. — Derecho de Preferencia calle Paso Nº 241, Capital. — Socio Solidario.
$ 2.700.— e.5|1 Nº 36.904 v.8|1|70.

C. O. F. Y. C.
S.A.C.C.I.F.I.
Expte. Nº 19.707

Comunícase que este directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas la reserva extraordinaria por m$n. 10.000.000 s|resolución de la H. Asamblea del 31|10|69 como dividendo del 40 o|o sobre las acciones en circulación pagaderos en dinero en efectivo en nuestras oficinas. — El Directorio.
$ 2.700.— e.5|1 Nº 36.915 v.8|1|70.

CONSTRUCTORA COFRI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente 26.972

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 28 de diciembre de 1969, resolvió emitir acciones por la suma de $ 5.000.000 m|n. El pago de las acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción será al contado. — El Directorio.
Santa Fe Nº 2.224 - 1er. piso, de 15 a 19 horas.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 36.605 v.8|1|70.

CASA WAIS
S.A.I.C. y C.

Se comunica la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador de un voto, o sea un valor nominal total de pesos 10.000.000.— m|n correspondientes a las series 301 a 400 inclusive, las que deberán ser integradas totalmente en dinero en efectivo al valor nominal en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 4.950. e.7|1-Nº 34.113 v.9|1|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|12|69.

"D"

DI SI
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 120 series de acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, de $ 1.000 m|n. cada acción, compuesta por un total de 12.000 acciones y representando un valor nominal de $ 12.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 3.150. e.5|1 Nº 36.715 v.8|1|70

DANLY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por resolución Directorio comunicamos emisión m$n. 8.000.000 acciones ordinarias al portador de un voto. Derecho preferencia dentro plazos legales. — El Directorio.
$ 1.800. — e.5|1 Nº 36.694 v.8|1|70

"E"

ECOFISA
Empresa Constructora, Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 100.000.000 m|n. a) 800 series acciones clase "A"; b) 100 series acciones clase "B"; y c) 100 series acciones clase "C" (Art. 4º del Estatuto).
Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1969, bajo el Nº 6.414, folio 302, libro 70, tomo A de Estatutos Nacionales.
Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.
$ 6.000.— e.5|1 Nº 36.616 v.12|1|70.

"F"

FINANCIERA DETROIT
S. C. A.

Se comunica por tres días a los señores accionistas, que conforme lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de socios y accionistas de fecha 30 de diciembre de 1969, se ha resuelto en la misma la emisión de la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de diez millones de pesos cada una. La opción es a prorrata por diez días corridos a partir de la primera publicación de este aviso y la suscripción e integración se realizará en Rodríguez Peña 336, piso 8º, Of. 81, Capital, mediante pago total en efectivo. — Samuel Rosenberg. — Socio Solidario.
$ 4.950.— e.5|1 Nº 36.572 v.8|1|70.

FINAVIAL
S. A.
Registro Nº 18.852

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio emitió las series Nros. 31 al 60 de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) por m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 2.640.— e.5|1 Nº 36.897 v.9|1|70.

FINSA
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.
SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica y se llama a suscripción valor par al contado, de la primera serie de acciones preferidas al portador por m$n. 27.262.000. Se ofrece con preferencia estatutaria. — El Directorio.
$ 2.460.— e.5|1 Nº 36.823 v.8|1|70.

FINAVIAL
S. A.
Registro Nº 18.852

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 26 de setiembre de 1969 resolvió aumentar el Capital autorizado de la sociedad de m$n. 30.000.000 a m$n. 100.000.000. — El Directorio.
$ 2.940.— e.5|1 Nº 36.896 v.9|1|70.

"H"

HUALFIN LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de cuatro series de m$n. 1.000.000 cada serie. Las acciones son ordinarias, al portador y con derecho a un voto. La emisión totaliza m$n. 4.000.000 y el capital autorizado es de m$n. 5.000.000. Llámase a los accionistas a suscribir la emisión comunicada dentro de los 15 días a partir del último aviso. — El Directorio.
$ 4.050. — e.5|1 Nº 36.781 v.8|1|70

HUAQUI
S. A. C. I. F. I. y A. (en formación).

Se hace saber que se han emitido las series de acciones Nº 16 a 30, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 c|u., en acciones de m$n. 100 integrables a la par en efectivo en el momento de la suscripción. Tesorería Callao 1989, 10º piso, Capital Federal. — Alfredo Di Biasi, Vicepresidente.
$ 4.260. — e.5|1 Nº 36.774 v.8|1|70

"I"

IGNACIO ANDRES
Soc. en Com. por Acciones

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha dispuesto la emisión de 5 series de acciones por la suma total de cinco millones de pesos m|n. en acciones ordinarias al portador en condiciones de suscripción e integración a contado y en efectivo. Derecho de preferencia calle Sarmiento Nº 2558, Capital. — Socio Solidario.
$ 2.700. e.5|1 Nº 36.906 v.8|1|70

INTEGRAL
Sociedad Anónima, Algodonera, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.856
PAGO DE DIVIDENDOS Y PAGO SEGUNDA CUOTA REVALUO, LEY 17.335

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto el pago del dividendo del XI ejercicio del 25 o|o en acciones ordinarias clase "A" por $ 8.925.000 y, a la vez, del 10 o|o del capital realizado correspondiente a la capitalización de la segunda cuota del saldo por revalúo contable Ley 17.335 por un total de pesos 3.170.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a dividendos a partir del 1º|11|69. Asimismo, se comunica la suscripción de $ 575.000 en acciones clase "A", a los efectos del derecho de preferencia. Los pagos se efectuarán en el local social. — El Directorio.
$ 10.500. e.5|1 Nº 36.724 v.12|1 70

IN-TAR-PLAST
S.A.C.I.F.I.A.

El Directorio hace saber que la Asamblea del 22|12|69 resolvió la emisión de las series 26 a 35 de 1.000 acciones c|u. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia según Estatuto. — El Presidente.
$ 1.800. e.5|1 Nº 36.934 v.8|1|70

"J"

J. G. GIROD
S.A.I.C.F. y de Mandatos
Expte. N. 5053

Comunícase que el Directorio en uso de las facultades conferidas por la Asamblea Ordinaria del 31|10|69 y contra el saldo de utilidades del ejercicio 1968|69, ha puesto a disposición de los señores accionistas un dividendo en efectivo de m$n. 60.000.000 a partir del 30|12|69 contra presentación de las acciones actualmente en circulación. — El Directorio.
$ 3.600. e.5|1 Nº 36.836 v.8|1|70

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los Sres. accionistas tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 12 de enero de 1970, se pondrá a disposición de los mismos lo dividendos en efectivo correspondiente al segundo semestre de 1969, en lo Bancos Supervielle de Buenos Aires Société Générale (Reconquista 330), Provincia de Buenos Aires (San Martín 135) Español del Río de la Plata (Dtdo. (Cangallo 402), a saber: a) Acciones preferidas 8 o|o c|part.: Contra entrega de cupón Nº 26, se abonará el 4 o.o del valor nominal de la acción.
b) Acciones preferidas 7 y medio por ciento: Contra entrega del cupón Nº 28 se abonará el 3,75 o|o del valor nominal de la acción.
Buenos Aires, diciembre de 1969. — El Directorio.
$ 5.850. e.5|1 Nº 36.867 v.8|1|7

"L"

LAGO ELECTRIC
S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir dieciséis series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, números cinco a veintiuno inclusive, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n 16.000.000.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Entre Ríos 1338, Capital Federal. — El Directorio.
$ 4.950. e.5|1 Nº 36.635 v.8|1|70

LA ESCOLLERA
S. A. C. I. F. I.
(Registro Nº 22.350)

Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28|11|69 aumentó el capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000 en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — El Directorio.
$ 2.250.— e.5|1 Nº 36.815 v.8|1|70.

LUCCARINI Y GRU
S. A.

La Asamblea General Ordinaria de 23 de octubre de 1969 elevó el capital autorizado a $ 40.000.000. El Directorio el 2 de diciembre de 1969 resolvió la emisión de 10 series de 10.000 acciones cada una en acciones de $ 100 cada una, clase "B" (1 voto) que totalizan $ 10.000.000 quedando las acciones a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 36.855 v.8|1|70.

LEON SAVRANSKY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EXTRAVIO DE TITULOS

Hacemos saber a efectos Art. 754 del Cód. de Comercio, haberse denunciado extravío de las siguientes series: Acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una con derecho a cinco votos por acción emitidas por León Savransky Sociedad Anónima, Comercial e Industrial propiedad del Sr. León Savransky (Cangallo 334, Capital Federal). — Series: Nº 11 y 12, títulos Nº 00050 al 00060, Nº acciones 25001 al 30000. Val. nominal $ 500.000. — Series: 13, 14, 15, 16, 17 y 18: Títulos Nº 00060 al 00090, Nº acciones 30001 al 45000 inclusive. — Valor nominal $ 1.500.000.
$ 40.500.— e.24|12|69 Nº 11.030 v.6|2|70
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 20|10 al 17|11|69.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de octubre de 1969, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 35.000.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n., mediante la emisión de 300.000 acciones liberadas de un valor nominal de m$n. 50 cada una, correspondientes a las series Nros. 141ª a 200ª, lo que fue protocolizado con fecha 15 de diciembre de 1969, al folio Nº 5187 del Registro Nº 367, a cargo del escribano señor Enrique Dardo Calegari.
El Directorio comunica, además, a los señores accionistas que, a partir del día de la fecha, 30 de diciembre de 1969, se podrán a disposición de los mismos los certificados provisorios representativos de las mencionadas acciones liberadas, en la proporción de tres acciones por cada siete de la tenencia actual, las que gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1969. — Los citados certificados serán entregados en nuestras oficinas ca-

lle Sarmiento Nº 657, contra presentación del cupón Nº 7. Las fracciones serán rescatadas a la par. — El Directorio. — Diciembre 30 de 1969.

$ 10.350. e.5|1 Nº 36.733 v.8|1|70

LA FELICIANA S.A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que se ha puesto a disposición a partir del 29 de diciembre de 1969 el dividendo en efectivo de pesos 12.951.000.— y en acciones de pesos 3.524.500.— Asimismo y simultáneamente, se canjearán todas las láminas viejas, por los nuevos valores con cupón Nº 1 adherido de acuerdo a tenencia. — El Directorio.

$ 2.700.— e. 7|1 Nº 36.972 v. 9|1|70

"M"

MUTRANS
S. A. I. C.

Publicación de Edictos

EMISION ACCIONES

R. P. Mac Loughlin, Presidente de Mutrans Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, comunica que por Resolución de Directorio de fecha 21 de marzo de 1969 se han emitido las series Veintidós a Cincuenta inclusive, de cien mil pesos moneda nacional, valor nominal de cada serie, de acciones ordinarias al portador de un voto. — En consecuencia queda elevado el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos m|n.

$ 3.600.— e.5|1 Nº 36.831 v.8|1|70.

MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.

Comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 26|8|69 el capital ha sido elevado a la suma de m$n 225.000.000.— mediante la emisión en ese mismo acto de las series 76ª a 150ª de m$n 1.000.000.— cada una en acciones al portador clase "A" de 5 votos por acción y m$n 100.— valor nominal por acción cuya integración deberá efectuarse al contado y a la par. Ejercicio derecho de preferencia en la sede legal sita en la Av. Juan B. Justo 5816, piso 3º, Capital, dentro de los plazos fijados en el estatuto social.

$ 4.500.— e. 7|1 Nº 36.970 v. 9|1|70

MAURE
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Expediente Nº 27.990

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 13 de diciembre de 1969, el capital autorizado ha sido elevado a $ 150.000.000.—, habiéndose resuelto la emisión de pesos 120.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto, emitiéndose las series sexta a la vigésima quinta de acciones ordinarias al portador de los números 30.001 al 120.000. La integración de las acciones será al contado y en efectivo en el acto de la suscripción, pudiendo ejercer su derecho de preferencia los accionistas interesados en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 5.640.— e. 7|1 Nº 36.981 v. 9|1|70

"P"

PRIMATER
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10 (diez) series de acciones de m$n. 1 000.000 c|u., numeradas de la 21ª a la 30ª, clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción. — Total de acciones a emitir: 100.000. Valor nominal $ 100 c|acción. — Las series 21ª y 22ª se emiten a la par y las restantes 23ª a 30ª se emiten con una prima de emisión del 30 o|o (treinta por ciento). Derecho de preferencia de los tenedores 15 días de acuerdo con los Estatutos Sociales. — Condiciones de pago: Contado. — El Directorio.

$ 6.300.— e.5|1 Nº 36.827 v.8|1|70.

PLASTICA SUDAMERICANA
S. A. C. e I.
Corrientes 2021
Nº 18.060

Por resolución Asamblea General Ordinaria del 6|11|69 y Directorio del 7-11-69, emítese $ 44.100.000 m|n. en 441.000 acciones liberadas, ordinarias, $ 100 m|n. c|acción, portador, valor par, con derecho dividendo ejercicio iniciado 1|7|69, contra entrega cupón Nº 6, Nº 1.765.001 a Nº 2.206.000 inclusive, en series de $ 1.000.000 m|n c|serie, formadas por $ 500.000 m|n. de la serie Nº 177, Las Nros. 178 a 220 y $ 600.000 m|n. de la serie Nº 221, en proporción a las acciones actualmente en circulación, lo cual equivale a la siguiente composición.

a) Clase "A" 5 votos: 101.400 acciones, Nº 1.765001 a 1.866.400 inclusive, formadas por $ 500.000 m|n. de la serie Nº 177, las Nros. 178 a 186, inclusive y $ 640.000 m|n. de la Nº 187.

b) Clase "B" 1 voto: 339.600 acciones, Nº 1.866.401 a 2.206.000 inclusive, compuestas por $ 360.000 m|n. de la serie Nº 187, las Nos. 188 a 220 y $ 600.000 m|n. de la Nº 221.

Autorízase al Directorio emitir la suma de $ 24.000.000 m|n. en acciones clase "A" 5 votos, en proporción de 0,10879 acciones que se emitan por c|u. que se posea, con derecho a dividendo del ejercicio en que se efectúe la emisión, una vez cubierta la emisión dispuesta en incisos a) y b) precedentes. — El Directorio.

$ 10.350.— e.5|1 Nº 36.826 v.8|1|70.

PILAGA
S.A.I.C.I.F.C.A.
Larea 865 - Pº 2 "A"
Capital Federal

Se hace saber por el término de 3 días que el Directorio en su sesión de fecha 2 de diciembre de 1969, ha resuelto la emisión de ocho series de un mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos cada una, de un valor nominal de $ 1.000 cada acción y por un total de $ 8.000.000. — Se ofrecen a la par, pagaderas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — Derecho preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|1 Nº 36.914 v.9|1|70.

PALERMO
S.A.I.C.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1969, el Directorio dispuso emitir 209 series de acciones de pesos 1.000.000 moneda nacional cada serie, divididas en 10.000 acciones ordinarias al portador, de $ 100, valor nominal cada acción, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos, de un voto por acción y con derechos a partir del 1º de julio de 1969. — El Directorio

$ 6.750.— e.31|12|69 Nº 36.081 v.8|1|70

PALERMO
S.A.I.C.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner al pago a partir del 30 de diciembre de 1969, el Dividendo Nº 5. De acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1969, contra presentación del cupón Nº 5 se entregará al Accionista un certificado provisorio representativo de dos nuevas acciones v$n. 100, cada una, que sera canjeado oportunamente por las nuevas acciones definitivas, y además la suma de m$n. 35, en efectivo.

El mencionado pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, Avda Santa Fe 3253, Capital, en el horario de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 9.000.— e.31|12|69 Nº 36.083 v.8|1|70

"Q"

QUAYAT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que su directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de su capital autorizado. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 2.250.— e.5|1 Nº 36.673 v.8|1|70.

QUETRAL
S. A. C. I. F. I. y A.
(en formación)

Se hace saber que se han emitido las series de acciones Nº 16 a 30, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 c|u., en acciones de m$n. 100 integrables a la par en efectivo en el momento de la suscripción. — Tesorería: Callao 1989 - 10º piso - Capital Federal.

$ 3.960.— e.5|1 Nº 36.775 v.8|1|70.

"R"

RONDA
S.A.C.I.F.I.C.A.

Se hace saber a los accionistas, que por resolución del Directorio se ha procedido a emitir la totalidad del capital autorizado, emitiéndose [illegible] de acciones ordinarias, al portador, clase A de 5 votos, Nº 2.001 al 10.000, series Nº 11 al 50, de valor nominal m$n. 1.000 cada una, por un valor total de m$n. 8.000.000. — Derecho de preferencia, según Art. 6º Estatutos Sociales podrá ser ejercido en la sede social. — El Directorio.

$ 3.150.— e.5|1 Nº 36.693 v.8|1|70.

RIGEL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Rigel Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 444, 4º piso "A", Capital Federal, hace saber por 3 días, a los efectos de que los señores accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6 de los Estatutos, que la Asamblea General Ordinaria, de fecha 16 de noviembre de 1968, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, y que el Directorio de acuerdo a las facultades conferidas en esa Asamblea resolvió, con fecha 28 de noviembre de 1969, emitir cuatro series de un millón de pesos moneda nacional cada una, clase "B" al portador, con derecho a un voto por acción, cuya integración deberá efectuarse en efectivo en el plazo de 30, 60 y 90 días.

$ 5.400.— e.5|1 Nº 36 732 v.8|1|70.

ROMARI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 21.388

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 4 al 15 por el capital autorizado en series de $ 1.000.000 cada una y en acciones ordinarias de clase "A", al portador con derecho a voto por acción, lo que hace un total de $ 12.000.000 a emitir.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.950.— e.5|1 Nº 36.830 v.8|1|70.

"S"

SORIA
S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. I. G. J. 10.288

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION ACCIONES. SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 29|12|1969 se ha elevado el capital autorizado a $ 15.000.000 m|n. emitiéndose las series 51 a 75 inclusive, de 2.000 acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto cada acción, de valor nominal m$n. 100 cada acción, por un total de $ 5.000.000 m|n., debiéndose integrar su importe en efectivo en el acto de la suscripción. — Los señores accionistas tienen el derecho de preferencia según el Art. 4 del Estatuto. — Nuestras oficinas —Suipacha 443, 2º— atienden de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 6.720.— e.5|1 Nº 36.700 v.8|1|70.

SAFRI
S.A.C.I.F.A.M.

Se hace saber que la asamblea general del 29 de diciembre de 1969 aumentó el capital autorizado de la sociedad, de m$n. 5.000.000 a m$n. 25.000.000, representado dicho aumento por seis (6) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos y treinta y cuatro (34) series de acciones ordinarias al portador clase "B" de voto simple, por valor de $ 500.000 cada serie. En cumplimiento de ello, el Directorio resolvió emitir las cuarenta series emitidas con tal motivo llamando a suscripción a los señores accionistas por un total de la presente emisión de m$n. 40.000.000 a la par en efectivo, al contado en el domicilio de la sociedad, Valentín Gómez Nº 2615, "3º B", Capital Federal. — Recuerda el uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 5.400.— e.5|1 Nº 36.795 v.8|1|70.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Av. Ing. Huergo 1451
Capital Federal

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de enero de 1970, contra presentación del cupón Nº 22, se abonará en nuestro local social, calle Avenida Ing. Huergo 1451, Capital, en el horario de 14 a 16 horas, el dividendo del 12,50 % en efectivo, votado por la Asamblea de Accionistas del 31 de octubre próximo pasado, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.

Juan C. Boncel, Presidente.

$ 4.740. — e.5|1 Nº 4.740 v.8|1|70

SONMAT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General del 12|12|69 aumentó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — En consecuencia el Directorio procedió a emitir 20 series de acciones por un monto total de m$n. 20.000.000. — La integración podra realizarse en efectivo o en bienes, en éste último supuesto con aprobación del Directorio. — Derecho de preferencia en Alsina 1569, 3º piso, Oficina 314, Capital.

El Directorio.

$ 6.000.— e. 2|1 Nº 35.693 v. 9|1|70.

SEFA
Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de Sefa S. A. Comercial y de Mandatos que el Directorio en acta del 29|12|69 ha resuelto abonar a partir del día 30|12|69 el dividendo en efectivo del 25 o|o sobre capital, en sus oficinas calle Sarmiento 552, piso 18º de 10 a 12 horas, y de 14 a 18 horas de lunes a viernes.

El Directorio.

$ 6.600.— e. 2|1 Nº 36.334 v. 9|1|70.

SOCEMA
Sociedad Elaboradora de Metales y Afines
S.A.I.C.

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los dividendos en acciones ordinarias al portador de la sociedad aprobados por la asamblea de fecha 29|8|69, pudiendo ser percibidos los mismos en las oficinas de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 8º piso, Of. 83, previa presentación del cupón Nº 1 a partir del 2|1|70. — El Directorio.

$ 18.188, 48,60. e.7|1-Nº 37.072 v.9|1|70

"T"

TAPICERIA ALVEAR
S. A. C. I. I. F. y A.
(en formación)

Se hace saber que se han emitido las series de acciones Nº 16 a 30, por un valor nominal de m$n 1.000.000 c/u, en acciones de m$n 100.- integrables a la par en efectivo en el momento de la suscripción. Tesorería: Quintana 402/4, Capital Federal.

Alfredo Di Biasi, Director.

$ 3.900. — e.5|1 Nº 36.771 v.8|1|70

"V"

VULE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria

Comunícase la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, perteneciente a las series segunda a quinta de $ 12.000.000 vayor nominal cada una, por un total de $ 48.000.000, completando de este modo el capital autorizado de $ 60.000.000. Derecho de preferencia en Alsina 2054.

El Directorio.

$ 3.660. — e.5|1 Nº 36.672 v.8|1|70

VIALCO
S. A.
Registro Nº 5.482

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio emitió las Series números 414 al 463 de Acciones Ordinarias al portador clase "A" (5 votos) por m$n 50.000.000 y las Series números 464 al 663 de Acciones Ordinarias al portador clase "B" (1 voto) por m$n 200.000.000.

El Directorio.

$ 3.900. — e.5|1 Nº 36.895 v.9|1|70

VIALCO
S. A.
Registro Nº 5.482

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1969, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de m$n 400.000.000 a m$n 700.000.000.

El Directorio.

$ 2.820. — e.5|1 Nº 36.893 v.9|1|70